

Entrevista en
profundidad,
por Antonio Ruano

JOSÉ PASCUAL POZO

SE DESPIDE COMO DECANO
Y HACE BALANCE DE SU MANDATO



Un año más
celebramos
Santa Teresa
con gran
participación



Juan Luis
de Aynat Bañón
proclamado
como nuevo
Decano
del Colegio
de Abogados

Creo en la solidaridad

**VALORES QUE
NOS UNEN**



Carta del decano

Estimados compañeros y compañeras:

Esta es la última vez que me dirijo a vosotros desde esta Tribuna que es nuestra revista colegial *Sala de Togas* y desde la que he estado haciéndolo en los ocho años que he tenido el honor de desempeñar el cargo de Decano del Colegio de Abogados de Almería.

Tras el proceso electoral desarrollado según lo previsto estatutariamente, han sido proclamados electos los compañeros que conformaban la única lista presentada, encabezada por el que hasta ahora era mi vicedecano Juan Luis Aynat Bañón y que vendrá a sucederme en el cargo de Decano.

Es para mí una gran satisfacción que me suceda como Decano una persona que ha formado parte de mi equipo desde hace varios años y en distintos cargos en la Junta de Gobierno, al igual que el resto de integrantes de la lista que unos han sido miembros de Junta y los de nueva incorporación han sido estrechos colaboradores. A todos ellos mi enhorabuena y mis mejores deseos de acierto y éxito en la función de dirigir los destinos del Colegio tarea no exenta de dificultad.

A riesgo de pecar de inmodesto, creo que el hecho de que por parte de las colegiadas y colegiados se haya respaldado esa única candidatura presentada es una muestra de que la gestión realizada durante mis dos mandatos como Decano junto con los equipos que han venido conformando las Juntas de Gobierno que he presidido ha sido bueno y se confía en la continuidad de una línea de trabajo y gestión prudente y eficaz.

Me voy con la satisfacción del deber cumplido, después de 25 años de pertenencia a sucesivas Juntas de Gobierno, primero como Secretario, después como Vicedecano y en los últimos 8 años como Decano, creo que he trabajado por mi Colegio sin escatimar esfuerzos y que dejo una institución en mejores condiciones que cuando llegue, moderna, con una saneada situación económica y con una intensa presencia en la sociedad almeriense, siendo el cuarto Colegio de Andalucía en lo que se refiere al número de Colegiados (3.000) y estando bien considerado tanto a nivel autonómico como incluso a nivel nacional por nuestro buen funcionamiento y el buen nivel de servicios que se prestan a la sociedad y a los colegiados.

No voy a hacer aquí ahora un balance de la gestión realizada durante estos ocho años, pues para ello están las hemerotecas y especialmente esta revista donde han quedado reflejadas las múltiples actuaciones y logros conseguidos por la Junta de Gobierno, pero sí quiero destacar un dato importante como es el que en la actualidad la Junta de Gobierno este conformada por un número igual de hombres y de mujeres e incluso tenemos ahora la primera mujer que ha desempeñado el cargo de vicedecana, así como tres miembros de la Agrupación de Jóvenes Abogados.

He sido el primer Decano del Colegio de Almería que ha desempeñado el cargo de Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, desempeñando el cargo durante dos mandatos consecutivos, lo que me ha permitido trabajar en defensa de la abogacía andaluza y muy especialmente en lo referente a la gestión y organización de la asistencia jurídica gratuita, habiendo conseguido una sensible mejora de la situación y condiciones económicas de este importante servicio social que se viene prestando por 12.000 abogados andaluces durante 24 horas al día 365 días al año.

José Pascual Pozo Gómez
Decano del Ilustre Colegio Provincial de
Abogados de Almería
y Presidente del Consejo Andaluz de Colegios
de Abogados

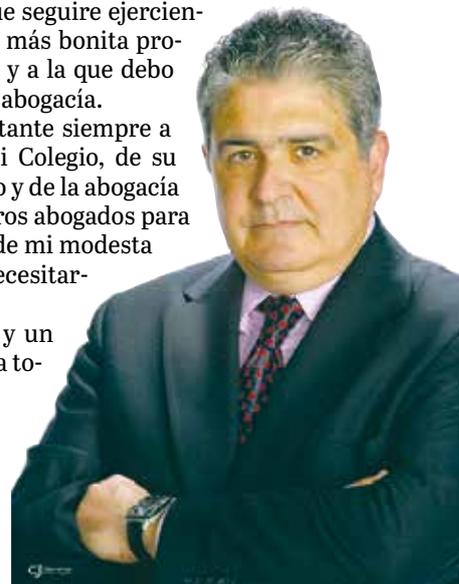
He tenido el honor de haber recibido las dos más altas condecoraciones o distinciones que pueden concederse a un abogado, la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía y la Cruz distinguida de 1ª Clase de San Raimundo de Peñafort, las cuales llevo y llevaré con orgullo pues ambas me han sido concedidas a propuesta de mis compañeros, la primera a propuesta de los Decanos de Andalucía y la segunda a propuesta de la Presidenta del CGAE y porque reconocen mi labor y mi trabajo en pro de la abogacía y mi actividad como abogado.

Como ya he tenido ocasión de decir alguna vez, cuando me incorporé como colegiado a este Colegio allá por el mes de enero del año 1.983, a mi Colegio de Abogados de Almería, ni en mis mejores sueños pense que podría algún día llegar a ser su Decano, pero todo esto no hubiera sido posible sin la colaboración, la lealtad y la confianza que en mí han depositado todos y cada uno de los distintos compañeros que me han apoyado con su voto en las elecciones a las que me he presentado, y a los que han conformado las distintas Juntas de Gobierno de las que he formado parte, de los que siempre he aprendido algo y a los que desde aquí les quiero manifestar mi agradecimiento; a los empleados del Colegio que siempre me han respetado y han colaborado en la mejora de los servicios colegiales y su funcionamiento; a mis compañeros de mi despacho Lealtadis Abogados que han permitido que dedique parte de mi tiempo a ejercer mis funciones decanales y por último y no por ser este el lugar que le corresponde a mi esposa María del Mar y a mis hijos que han sido mi soporte vital para esta apasionante aventura y que han aguantado estoicamente mis ausencias físicas y mentales y sin cuya comprensión esto no habría sido posible. A todos ellos mi eterno agradecimiento.

Ahora empiezo la tercera parte del partido de mi vida y espero tener salud y tiempo para poder dedicarme a mi familia, a cultivar algún hobby que he tenido abandonado por falta material de tiempo, a mis amigos y a mi despacho en el que seguire ejerciendo la más noble y más bonita profesión del mundo y a la que debo todo lo que soy, la abogacía.

Quedo no obstante siempre a disposición de mi Colegio, de su Junta de Gobierno y de la abogacía y de los compañeros abogados para todo aquello que de mi modesta persona pueda necesitarse.

Feliz Navidad y un fuerte abrazo para todos. ■



Revista Informativa del
Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería
Fundada en Octubre de 1988,
siendo **Decano D. Ramón Muñoz Sánchez**

Edita:
Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería

Decano:
José Pascual Pozo Gómez

Director:
José Ramón Cantalejo Testa

Comité de Honor:
Emilio Esteban Hanza
José Fernández Revuelta
Antonio López Cuadra
José Arturo Pérez
Simón Venzal Carrillo

Coordinación con el Colegio:
Antonio Córdoba Aguilera

Consejo de Redacción:
Julián Cazorla Montoya
Leopoldo Nemesio Pascual
Antonio Ruano Tapia
Rita María Sánchez Molina
María Carmen López Saracho
Elena Cara Fuentes

Fotografía:
Archivo del Colegio de Abogados de Almería, archivo de JRC, Martínez Fotógrafos, Amnistía Internacional y Clemente Jiménez.

Fotografía de portada:
La imagen que publicamos en la portada ha sido realizada por Clemente Jiménez y forma parte de las que se tomaron para servir de modelo para pintar el cuadro de **José Pascual Pozo** que se colocará en el Salón de Actos junto con los de los demás Decanos. El cuadro lo está realizando el pintor granadino, a la sazón abogado no ejerciente, **Miguel Ángel López Montero**.

Diseño del logo del 175º aniversario y de la nueva imagen corporativa del Colegio: **Loles Velasco**

Administración y redacción:
Álvarez de Castro, 25, bajo
04002. Almería
Tel. 950 23 75 33
Email: ct1057@icmaalmeria.com

Diseño y maquetación:
Leopoldo Nemesio

Depósito Legal: AI-297-1988

Índice

Carta del decano

José Pascual Pozo..... 3

Presentación

José Ramón Cantalejo Testa 6

Cartas al director..... 7

Opinión

'*Todavía quedan jueces en Berlín (y abogados)*', por Manuel Espinosa Labella..... 9
'*Cuando el falso ecologismo daña al medio ambiente*', por Gerardo Vázquez..... 11
'*¿Justicia de puertas abiertas?*', por Miguel Martín 12
'*A treinta años del punto de partida*', por Antonia Segura Lores... 14
'*Independencia judicial*', por Antonio Hermosa 16
'*Protocolo de violencia de género en la sanidad*', por Francisco Amaro Vicente Báez..... 17

Entrevista

José Pascual Pozo: "Yo soy de los que toman las decisiones", por Antonio Jesús Ruano 19

Vida colegial

Actos institucionales

Santa Teresa 2018..... 26
Premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos' y nombramiento de José María Contreras como Colegiado de Honor 41

Cursos, jornadas y conferencias

XI Jornadas de Derecho Concursal y Societario 47
Jornadas de actualización en Derecho Administrativo 48
Jornadas sobre la prueba en las nuevas tecnologías: una aproximación al proceso laboral 50
La actuación letrada en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual 51
Sesión informativa sobre protocolos y prácticas de actuación en la asistencia jurídica en puntos de entrada masiva de inmigrantes..... 52
Charlas y coloquios de Sala de Togas (II): ¿Evidencias digitales en el proceso judicial? 53
Charla-café con el juez Rafael Soriano, organizada por el Grupo de Abogados Jóvenes 53

Juras

Nuevos letrados almerienses..... 54

Y Además

Celebrada la VIII Edición del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio 55

El grupo almeriense, representando en el Congreso de la Federación Andaluza de Jóvenes Abogados 56

Iniciativa divulgativa del grupo de Jóvenes Abogados 57

Gran asistencia a la fiesta de verano 58

Junta General y renovación de cargos de la Asociación de Mujeres Juristas de Almería 60

Elecciones en el Grupo de Jóvenes Abogados 60

II Foro Provincial 'El machismo invisible' 61

ICAALMERIA y la Constitución en el Acebuche 61

El Coro del ICAALMERIA participa en el XVIII Encuentro de Coros de Colegios de Abogados celebrado en Zaragoza 62

Fausto Romero-Miura Giménez recibe la Medalla de Oro de la Provincia 63

Antonia Segura Lores recibe el premio San Raimundo de Peñafort a la Excelencia Jurídica 64

II Concurso de felicitaciones de Navidad de ICAALMERIA 64

Obituarios 66

Fondo jurídico y colaboraciones

'Las comunicaciones electrónicas como medio de prueba', por Pedro J. de la Torre Rodríguez 67

'Cambio de criterio de la Dirección General de Tributos sobre los excesos de adjudicación', por Antonio Carlos Martínez Gálvez 71

'Regulación legal sobre el uso del patinete eléctrico o 'VMP' en ciudad', por Sergio Martínez Compán 76

'Circos sin animales', por César Guerra Ramírez 78

'La presencia del perito en el acto del juicio oral y su nombramiento', por José Serrano Lara 79

Retazos de la historia

'Manuel Salmerón Pellón, un escritor emblemático de Berja (1890-1918)', por José Ruiz Fernández 82

'El interesante edificio del Manolo Manzanilla', por Ginés Valera Escobar 86

'El sol catedralicio de Villalán', por Emilio Esteban Hanza 88

El Colegio informa

I Congreso de Extranjería de Cruz Roja celebrado en Almería con la colaboración del Colegio 90

Exposición '11 vidas en 11 maletas' 91

La mujer en el X Ciclo de Cine y Derechos Humanos de Amnistía Internacional 91

Visita informativa del vicedecano Juan Luis Aynat a los módulos del Puerto 92

El magistrado alemán Markus Frey visita el Colegio 92

Despedida del inspector Antonio Martín 93

CADECA 94

CGAE 95

MUTUALIDAD 98

TURNO DE OFICIO 99

MUNDO DIGITAL ABOGACÍA 100

LEGISLACIÓN 102

ÚLTIMA HORA 104

Tiempo Libre

El grupo Amenara vuelve por Navidad 105

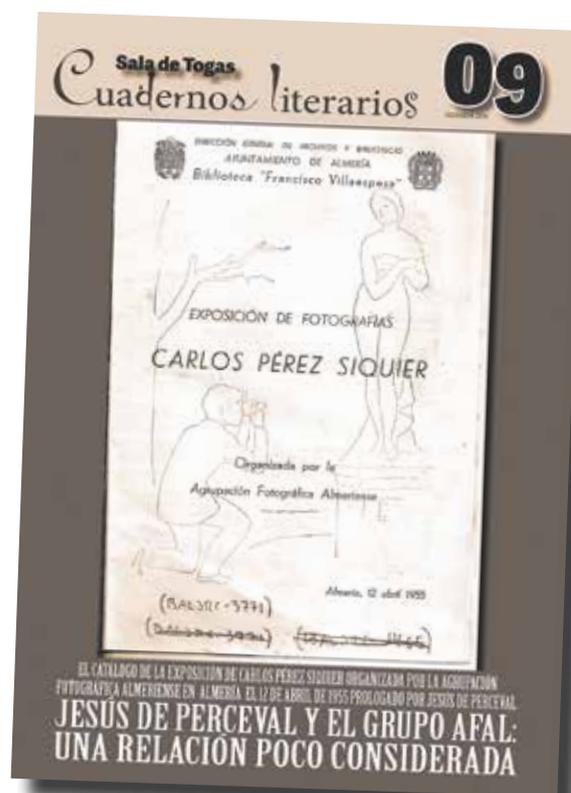
Hacemos deporte 106

Recetas colegiales 111

Cinefilia 112

Tablón de Avisos 114

Humor. Por Joaquín Sánchez López 115



Cuadernos literarios **9**

La influencia de Jesús de Perceval y el Movimiento Indaliano en el Grupo AFAL



José Ramón Cantalejo Testa

DIRECTOR
Col. 1057

Presentación

Termina el año 2018 y con su final llega el del mandato como Decano de José Pascual Pozo 'Pepe Pozo', que se despide con la satisfacción del que deja la corporación gobernada en mejor situación de la que recibió.

Efectivamente, nuestro Colegio, bajo la batuta de José Pascual y las Juntas de Gobierno que se han venido sucediendo bajo su mandato, ha afrontado los importantes retos que en estos últimos 8 años se han ido presentando al tiempo que de una forma metódica y eficaz, se han ido implantando muchas reformas pendientes, abordando la mejora de los servicios básicos que son de obligatorio cumplimiento para la institución en relación con el ejercicio de la profesión y la defensa sus miembros. Nos deja un Colegio moderno con una economía muy saneada, con un equipo humano solvente y con experiencia, sin olvidar que se ha conseguido acercar la institución a la sociedad almeriense si cabe con mas prestigio del que siempre, desde hace mas de 175 años, viene gozando.

Resulta muy significativa la entrevista que le dedicamos a modo de despedida de su cargo en la que hace balance de su gestión al frente del Colegio y nos ilustra sobre su paso por el mismo durante los últimos 25 años. Una vez más nuestro compañero Antonio Ruano hace un esfuerzo brillante por sacar el lado más humano del personaje sin dejar de lado asuntos delicados y de interés para los lectores. Estoy seguro que los que quieran conocer la Historia del Colegio y sus Decano José Pascual Pozo Gómez dentro de 100 años no tendrán mas remedio que ilustrarse con esta entrevista.

Queremos dedicar una líneas de esta presentación a la participación en sus páginas de opinión de dos periodistas prestigiosos en los medios de comunicación almeriense. Uno de ellos, Antonio Hermosa, viene ya colaborando con Sala de Togas de forma habitual reivindicando el importante papel y compromiso de la prensa con la Administración de Justicia almeriense en relación con las contradicciones e injusto trato que reciben a la hora de informar en nuestra provincia. Al ilustre periodista se suma en este ejemplar Miguel Martín, muy integrado en la información de sucesos, que ejerce actualmente al frente de la Agencia Efe en la provincia e incide en las contradicciones y distinto

trato que la prensa recibe según los Juzgados o Salas en la que pretendan ejercer su indispensable labor de información a la ciudadanía. Queremos que sepan que nuestra revista seguirá abierta a sus reivindicaciones con la Justicia y que la Abogacía en general estima la importancia de su trabajo en aras al conocimiento objetivo de los hechos justiciables de nuestra provincia. Resulta paradójico y al tiempo muy satisfactorio para nosotros que sus quejas y denuncias vengán a publicarse en nuestra revista ante lo relativamente difícil que resultaría hacerlas en sus propios medios.

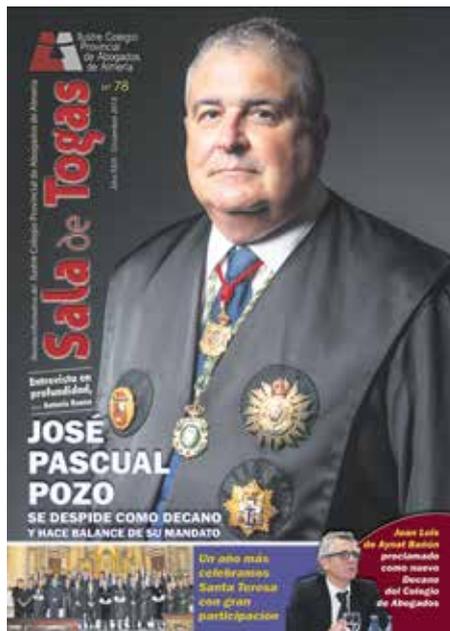
Vuelve a nuestra sección *Retazos de la Historia* el prestigioso historiador y escritor virgitano José Ruiz Fernández, que ya estuvo en nuestra páginas con un extraordinario y documentado trabajo sobre la participación de los Abogados almerienses en la transición a la democracia en Almería.

Con este número 78 de la revista se cierra el año XXIX de su aparición entrando en su tercera década de pasar por la imprenta y que comienza con la noticia de la proclamación de Juan Luis Aynat como nuevo Decano junto a la primera Vicedecana, Rita María Sánchez Molina, a los que deseamos lo mejor, que es como deseamoslo a nosotros mismos, tanto del colectivo como de la propia revista, notaria de los hechos y vida de nuestro Ilustre Colegio en su treinta cumpleaños de vida ininterrumpida.

Comenzamos el año con energía renovada y muchas ideas en el tintero tras 8 años que indefectiblemente

han pasado desde que nos hicimos cargo de la revista colegial. Quince números editados, que significan mas de 1600 páginas de *Sala de Togas*, entre los que se incluyen, con vida propia, nueve ediciones del suplemento *Cuadernos Literarios*, todos debidamente accesibles en la página Web del Colegio, que junto al total de 80 ejemplares impresos desde su creación en 1988, hace 30 años, siendo Decano Ramón Muñoz, tras el que se han sucedido, si contamos al recién proclamado Juan Luis de Aynat Gallón, tres Decanos al frente del Colegio, nos mantienen, junto a la Revista *Velezana*, como la publicación periódica no diaria más longeva de las que se publican en Almería.

Por lo demás, el Consejo de Redacción y todos los que hacemos esta revista colegial, os deseamos lo mejor para el año 2019. ■





cartas al director

Escríbenos a: ct1057@ICAAlmería.com

Esperamos las cartas de los compañeros y lectores que deberán enviarse a este correo electrónico, con una extensión máxima de 1 folio, identificando a su autor con el DNI y/o número de colegiado.

Nuevo césped para el Estadio Emilio Campra

Por si fuera de interés su publicación y difusión en tu medio:

Ahora que la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía presenta un proyecto en el "Estadio Emilio Campra" situado en El Zapillo de Almería que comprenderá la renovación íntegra del césped sintético y de la pista de atletismo de material sintético por su obsolescencia, un grupo de entrenadores, atletas en activo y atletas veteranos (entre los que se encuentran Antonio Orta, Juana Gibaja y Ginés Valera, entre otros muchos) ha abierto una cuenta en Change Org para intentar reunir más de cuatro mil firmas que soliciten que el referido estadio de atletismo recupere el césped natural del que estuvo dotado en origen y que vuelvan a ser celebradas competiciones de alto nivel atlético.

El Estadio de la Falange fue proyectado en los inicios de los años 40 por el arquitecto Carlos Fernández de Castro en El Zapillo. Con una superficie de tierra y ceniza albergó competiciones de fútbol y atletismo. Al transferirse las competencias de deporte a la Junta de Andalucía, el vetusto campo pasó a denominarse "Estadio de la Juventud". A finales de los ochenta fue remodelado completamente y se incorporó el césped natural, el tartán para la pista de atletismo y un nuevo gradetrío y vestuarios.

Para los Juegos del Mediterráneo de 2005 se inauguró un magnífico Estadio donde se celebraron las compe-

Con Humor... 'FORGES INMORTAL'



Fe de erratas

Al Ilustre Colegio de Abogados de Almería - Revista Sala de Togas

MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ SALDAÑA, Abogada ejerciente ICAALM nº 1789, ante ese Colegio y responsables de la revista Sala de Togas comparezco y, como más procedente sea en Derecho, DIGO:

Que en fecha 26/07/2018, tras recibir el correo del Colegio en el que informaban de la publicación del nº 77 de la Revista Sala de Togas comprobé que, en el artículo en el que he colaborado con la misma, titulado "Algunas novedades destacables de la reforma del Código penal del 2015" (páginas 61-65), en la página 61, se han recogido erróneamente todos mis datos personales, ya que no está correctamente puesto ni mi nombre, ni mis apellidos, ni mi número de colegiada ni son ciertos los datos recogidos sobre ser profesora de la Universidad Juan Carlos I ni Presidenta de ningún tipo de Grupo de Medio Ambiente. Inmediatamente remití correo electrónico a secretaria@icaAlmería.com y ct1057@icaAlmería.com en el que ponía de manifiesto tales errores para que fueran corregidos, puesto que no

considero adecuado ni conveniente para mí ni para dicha revista, que aparezcan datos que no son ciertos, pues, además, dichos errores no han sido provocados por mi parte.

Dado que ni he recibido contestación alguna, ni los errores han sido corregidos, por medio del presente escrito solicito expresamente y a la mayor brevedad posible la rectificación pública y a través del medio escrito correspondiente (Revista Sala de Togas) de los errores reseñados en la revista citada, ya que los únicos datos que tienen que aparecer son los siguientes:

M^a Mercedes Fernández Saldaña
Colegiada ICAALM nº 1.789

NOTA DE SALA DE TOGAS. Estimada compañera: Sentimos muchísimo el error cometido y como no podía ser de otra manera seguiremos intentando cometer los menos errores posibles. Te ruego que con esta rectificación aceptes nuestras más sinceras disculpas.

José Ramón Cantalejo
Director



ticiones de fútbol y atletismo con gran brillantez, contando con una pista anexa de atletismo para entrenos con césped natural y material sintético, sin gradas. El "Estadio de la Juventud" sería rebautizado como "Estadio Emilio Campra", almeriense por sus grandes méritos como atleta de élite y entrenador de entrenadores, ya que por su disciplina deportiva pasaron miles de almerienses, convirtiéndose en una leyenda del Atletismo nacional que mereció insignia de Andalucía.

Pero tras el 2005 al "Estadio Emilio Campra" le sustituyeron el césped natural por césped sintético, más económico de mantener y empezó a ser utilizado para la práctica del rugby. Al no poder ser utilizado para los lanzamientos, este estadio dejó de estar homologado para competiciones atléticas.

Y si a este acontecimiento sumamos que la pista de atletismo del "Estadio de los Juegos del Mediterráneo" fue invadida permanentemente por gradas para presenciar con más proximidad los partidos de fútbol de la Unión Deportiva Almería, resulta que en toda la provincia de Almería al día de hoy únicamente está homologada la pista anexa al Estadio de los Juegos para competiciones atléticas, y al no

disponer de gradas sólo pueden ser de baja entidad. El "deporte Rey" que tantas páginas de gloria ha escrito para el deporte almeriense, ha sido desde hace años injustamente postergado y tratado, sin ruido alguno.

Es por ello que en estos momentos que la Junta de Andalucía se plantea un nuevo acondicionamiento de este Estadio y que el rugby va a ser practicado en el "Estadio Juan Rojas" de titularidad municipal, sobre superficie de césped natural para evitar abrasamientos e infecciones, se impone por razones de justicia y equidad y antes de que sea irreversible que por la Junta de Andalucía sea recuperado el césped natural en el "Estadio Emilio Campra" y vuelva a ser homologado y utilizado en competiciones atléticas de élite, a la vez que puedan ser aprovechado en sus entrenamientos por atletas de competición, opositores y para la preparación física de todos los almerienses, como lo ha sido durante años. El "Estadio Emilio Campra" ha sido siempre y debe ser un estadio para la práctica del atletismo, sin perjuicio de que pueda también ser utilizado por otros deportes siempre y cuando sea compatible, sin perder de vista el protagonismo atlético.

Ginés Valera

Invitación a formar parte del coro

Estimados/as compañeros/as:

Una vez más, el coro del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería os invita y anima a todos a formar parte del mismo. Necesitamos vuestra colaboración para que este grupo crezca. El coro lleva funcionando desde hace seis años, pero, hasta ahora no ha calado entre los colegiados como sería de desear, si tenemos en cuenta que contamos ya con un colectivo muy numeroso y con inquietudes culturales más allá del mero ejercicio de nuestra profesión.

A pesar de ello, hemos conseguido formar un equipo bien compenetrado, en el que participan también personas ajenas a la profesión, que hacen lo que más le gusta: cantar y disfrutar de la música. Pero echamos de menos un poco más de interés y participación de los compañeros que sabemos comparten nuestra afición, pero que aún no se han decidido a integrarse en nuestro coro, por pensar que requiere mucho tiempo de ensayo, que les va a suponer un gran esfuerzo formar parte del mismo, que se necesitan grandes conocimientos musicales o tener muy buena voz.

Y como ya lo dijimos en otra ocasión, nada más lejos de la realidad. Sólo se necesita tener un poquito de oído musical, no es necesario saber música ni solfeo, no es preciso tener una magnífica voz. Los ensayos se realizan una vez a la semana a última hora de la tarde (19:30 h), con una duración de hora y media. Al terminar, casi siempre nos tomamos una cerveza, pero sin alargarnos.

El coro ya es conocido en la sociedad almeriense, pero queremos que se nos conozca más, y, sobre todo, que en él participe el mayor número posible de abogados. Participamos en los actos colegiales más significativos, cantamos en bodas, misas, actos religiosos. Participamos también en los Encuentros de Coros de los Colegios de Abogados de España que se vienen celebrando anualmente, cada año en una ciudad diferente y organizamos nuestros propios conciertos. Disfrutamos mucho de la música y de la convivencia del grupo, pero os necesitamos.

Con este entusiasmo, os invitamos nuevamente a formar parte de este grupo y estamos seguros de que va a merecer la pena.

Los interesados pueden ponerse en contacto con el Colegio. ¡¡¡Animaos!!!

María Luisa Jiménez Burkhardt
Presidenta del Grupo del Coro del Colegio de Abogados de Almería



Manuel Espinosa Labella
Magistrado de la Audiencia Provincial
de Almería

Todavía quedan jueces en Berlín (y abogados)

Sirva esta famosa frase como introducción de este artículo en el que vamos a comentar la reciente visita de un Juez alemán a la Audiencia de Almería y a las distintas instituciones relacionadas con el Derecho y la Administración. Como sin duda recordará el lector, esta frase se le atribuye al rey Federico II de Prusia cuando a mediados del siglo XIII, con motivo de la construcción de un palacio para su descanso en Postdam, tuvo como vecino un molino de viento que no le gustó por el ruido que hacía y comentó que bien podría pasar a ser de su propiedad por causa de su regia autoridad. Entonces fue cuando el molinero le contestó la célebre frase, “Sire, es gibt noch Richter in Berlin”, o “Señor, todavía quedan Jueces en Berlín”, para recordarle que el poder regio no es ilimitado sino que tiene sus controles en lo que entonces eran los arbores de un estado de derecho incipiente, en donde todos estamos sometidos a unas leyes y en caso de incumplirlas hay quien nos lo va a recordar y obligar a respetar, mediante la prohibición de conductas atentatorias de nuestros derechos o bien mediante la sanción de dichas conductas. Estas palabras demostraban que el molinero confiaba en los jueces de su reino pues sabía que el rey respetaría su ley. El derecho a la tutela judicial efectiva constituye, sin duda, una de las garantías esenciales del Estado de Derecho. En países en donde esta separación de poderes no existe o se ha difuminado hasta perderse la confianza, las quejas de sus ciudadanos nos hace ver la importancia de esta tutela judicial.

En esta labor la defensa de dichos derechos por los abogados es crucial e imprescindible, como colaboradores en la defensa de los derechos individuales y colectivos.

Por eso esa tutela no puede alcanzarse si no se tiene medios eficaces para hacerla valer en un tiempo razonable. Además debe haber un sistema judicial eficaz y seguro en donde no solo prime la eficacia ni el simple resultado numérico, enemigo de la calidad de las resoluciones y de la necesaria ponderación de los asuntos, tras los que se encuentra muchas veces un minucioso estudio y estrategia jurídica, porque como decía Sócrates: “Cuatro características corresponden al juez: escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente”.

La visita del colega alemán se hizo en el marco de un ‘Intercambio de autoridades judiciales europeas’ propiciado por la Unión Europea como medio de facilitar un mejor conocimiento de otros sistemas judiciales, puesto que en un futuro no muy lejano se tenderá a armonizarlos en el ámbito del territorio comunitario como medio de avanzar en uno de los pilares de la Unión Europea, que trasciende así de lo meramente económico. Como es natural estos avances son muy lentos por las reticencias de los estados miembros a ceder soberanía, de las que el poder judicial es una de sus expresiones. No obstante, ya se han alcanzado grandes logros como los Convenios sobre ejecución de resoluciones judiciales de otros países o la Orden Europea de Detención, que facilita la entrega inmediata de cualquier huido de la Justicia de un país que aporte pruebas indiciarias de la comisión de ciertos delitos.

Tras su llegada a la capital la estancia del magistrado alemán no estuvo exenta de dificultades por la adaptación a las temperaturas de nuestra ciudad y la diferencia de *modus vivendi*, hasta el punto de tener que advertirle de los peligros de no descansar por la tarde después de comer, ante tan caluroso clima, es decir de la conveniencia de tomar una siesta pues esto no es Berlín. Lo primero que me llamó la atención es la especialización tan grande que tienen en su país los jueces, puesto que solo conocía como juez civil en el Tribunal Superior de Berlín (y del propio Landers) de temas de honor, protección de la imagen y la intimidad, así como las infracciones de este tipo en Internet mediante el uso de las redes sociales.

Comentando las últimas noticias de prensa me decía que en su país el uso de conversaciones privadas para desvelar la vida privada de una persona en un acto delictivo,

“**Me decía que en Alemania el uso de conversaciones privadas para desvelar la vida privada de una persona en un acto delictivo”**”

tinsa

LÍDERES EN VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO

Tasación para múltiples finalidades:

Expropiatoria | Impugnación de impuestos | Contable | Fondos de comercio/empresas

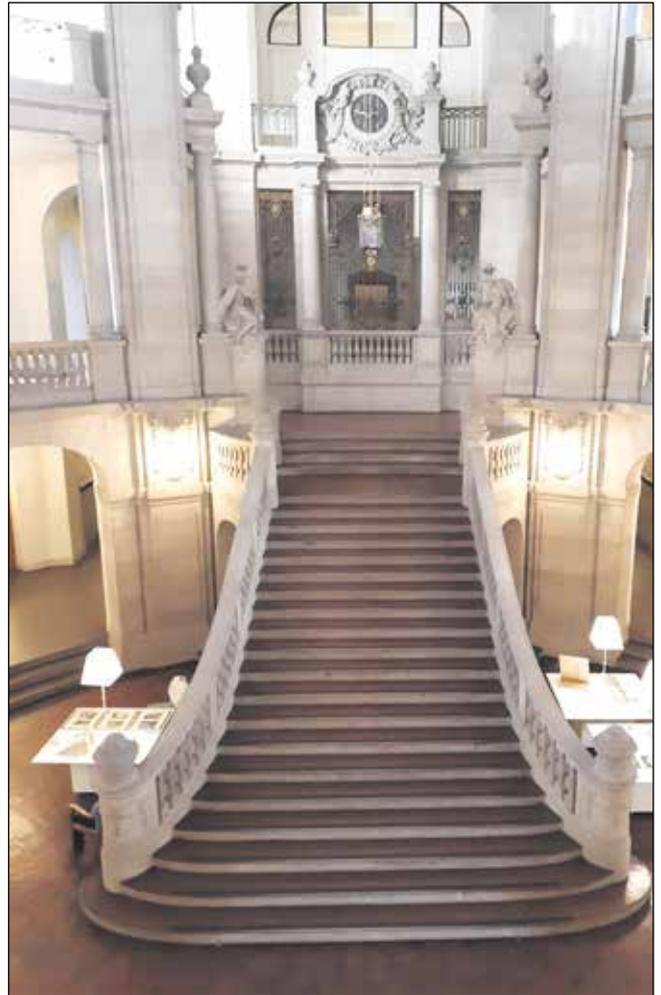
Auditoria catastral y regularización patrimonial

Descuentos de hasta el **25%** para miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Almería

Consúltenos sin compromiso en 618 804 641 | francisco.socorro@tinsa.com



> Imagen del palacio de Justicia de Berlín y una de sus salas de vistas.



si bien en algunos casos había cedido el derecho a la intimidación a pesar del origen ilícito de las pruebas, es decir conseguidas por medios ilícitos si por esta vía se habían descubierto actuaciones delictivas de personas que ocupaban cargos públicos. Ya dijimos que su especialidad era la protección del honor y la intimidación. Esta especialización se comprende si tenemos en cuenta que en Alemania hay casi cinco veces más jueces que en España, es decir 20.739 jueces (de los que 9.083 son mujeres) frente a los 5.500 españoles; y aunque su población duplique a la española es evidente que en Berlín hay más jueces para amparar los molineros de turno lo que en cierto modo justifica la situación de retraso ya crónico de nuestros Juzgados y Tribunales, además de un cierto desánimo del colectivo judicial por sus condiciones de trabajo.

Analizando las características de las profesiones jurídicas me confirmó la conocida formación de los licenciados en derecho mediante un curso práctico, una vez que han concluido sus estudios y posterior examen, a modo de MIR jurídico que facilita el acceso posterior a las diferentes profesiones, abogado, juez, notario, etc..una vez superado un segundo ciclo de preparación así como la exigencia de cierta antigüedad a los abogados para ejercer su labor ante el Tribunal Supremo o ciertos Tribunales superiores. Por otra parte me confirmó la inexistencia de un órgano de gobierno como nuestro Consejo General del Poder Judicial, al existir solo el Ministerio de Justicia y una comisión de nombramiento formada por cargos judiciales y otras personas de distinta procedencia jurídica-política, que se encargaba de los nombramiento de los Tribunales,

por lo que el tema de la independencia judicial parece que se ha resuelto de una manera, menos eficaz formalmente, pero que al final resulta ser similar al sistema español tan criticado.

No puedo terminar este artículo sin mencionar que el resultado de la Orden Europea de Detención contra un conocido independentista catalán estuvo en la mente de varios operadores jurídicos y políticos, con los que se entrevistó nuestro colega, al plantearse la improcedencia de haber examinado por una Audiencia del norte de Alemania la existencia de datos probatorios de un delito, en lugar de examinar si ese delito tiene su correspondencia con el delito del Derecho penal alemán. Como es de esperar nuestro invitado estuvo muy neutral en este tema, al no pronunciarse sobre dicha resolución, pero tomó nota del malestar existente en nuestro entorno profesional por esta cuestión, que ha puesto en duda la eficacia de los convenios de cooperación europea al exigirse por la referida Audiencia alemana que se acreditase el que se hubiese cometido un determinado delito, conforme a la legislación alemana, y no simplemente comprobar que esa conducta está penada también en Alemania (doble incriminación) y existen indicios racionales de su comisión en el país que solicita la colaboración.

Confiamos que actividades como esta permitan mejorar en un futuro las relaciones entre los Estados miembros, a lo que sin duda ayuda este intercambio que debería de propiciarse para todas las profesiones jurídicas a fin de suprimir las barreras culturales y prejuicios que impiden aplicar simplemente las normas europeas. ■



Opinión

Gerardo Vázquez
Col. 3.097
Letrado asesor de AUAN

Cuando el falso ecologismo daña al medio ambiente

En un ámbito minoritario y reducido hay quien dice que lo que hay que hacer con las 300.000 viviendas irregulares en Andalucía es derribarlas. Realmente, ante tal planteamiento hay poco que decir dado que revela un punto de vista extremo, alejado a los derechos e intereses de los ciudadanos y de la sociedad, y lo que es más importante alejado del sentido común.

La mayoría de los ecologistas, y yo me encuentro entre ellos, lo que piden es que se regulen las viviendas irregulares, y cuanto antes mejor. También piden que se evite esto para el futuro, lo que es otro punto de vista que comparto. Lamentablemente, las medidas oportunas no terminan de adoptarse.

En primer lugar, parece que la opinión de la administración autonómica es que “no hay que premiar a los infractores”, cuando la realidad es que en muchos casos los que realmente causaron este desaguisado urbanístico ya llevaron su premio hace mucho tiempo, y desde luego en el Valle del Almanzora no fueron precisamente los compradores de buena fe de estas casas. Estos Sres. jubilados extranjeros llevan ya 10 años de larga marcha, muchos cayendo por el camino, y son tan víctimas del mal hacer urbanístico como es el medio ambiente. Los que son los realmente culpables llevan muchos años tomando el sol en la playa. Asimismo, si fuese verdad que se esta “premiando”, pues sería que la administración misma

“**El sistema de AFO fomenta que la vivienda tenga servicios autónomos y medioambientalmente sostenibles**”

la que está “premiando” por lotes – primero con el decreto de viviendas aisladas, después con la regulación de parcelaciones, y después con el cambio para luz y agua para asentamientos. De esta forma si se “premiase” de verdad mi pregunta es: ¿por qué se “premia” a algunas viviendas y no a otras?

Por ahora se ha permitido un AFO en viviendas en grupos de llamadas “parcelaciones”. Un AFO es decir una especie de reconocimiento básico de una vivienda para que puedan acceder a luz y agua y poder obtener su escritura. El problema es que en ese momento se creó una sub-especie de parcelación que se llegó a llamar “asentamiento” al que no se le permite el AFO. Considero que la igualdad no dicta tirar unas sí y otras no, ni regular unas y a las de al lado no. Considero que lo lógico sería regular el mayor número de viviendas cuanto antes, salvo las que no se pueden reconocer al estar en dominio público, o suelo protegido, etc. Según la opinión de la administración autonómica, las viviendas en asentamientos tienen que convertirse en urbanas por la acción del planeamiento. El problema es que dicha acción es casi siempre puramente teórica, y la gran mayoría de las casas en asentamientos llevan décadas sin regularizarse. Y lo más grave es que, mientras tanto, estas viviendas van vertiendo sus residuos al medio ambiente durante años y años sin control, llevando a veces décadas afectando negativamente a los acuíferos y contaminando el agua al carecer de control medioambiental.

Es decir, esta actitud supuestamente ecologista (que no lo es), crea un daño mayor al medio ambiente. Y no lo hace solo por los residuos, lo hace también al tratar de convertir un suelo rústico en urbano, creando un mucho mayor impacto sobre el medio ambiente, al requerir más carreteras, más farolas, y más servicios. De hecho, fomenta que la urbanización se vaya extendiendo como una mancha sobre el territorio, rellenando huecos entre zonas urbanas con más infraestructuras y más casas. Por el contrario, el sistema de AFO fomenta que la vivienda tenga servicios autónomos y medioambientalmente sostenibles, y que se tomen medidas que palien el impacto de estas casas sobre el medio ambiente. No, los afectados en el valle del Almanzora no son infractores, y se haría un gran favor al medio ambiente si permitiese la rápida regulación de estas viviendas permitiéndoles AFO. ■





Miguel Martín
Periodista
Agencia EFE

¿Justicia de puertas abiertas?

Lueve sobre mojado en un tema que no será ya ajeno a los lectores de esta ilustre revista. Antes que yo, otros compañeros ya han expuesto en estas mismas páginas los problemas a los que se enfrenta mi profesión, la de periodista, cuando se trata de informar sobre la actualidad correspondiente a los tribunales y todo lo que de estas dependencias sale.

Supongo que a estas alturas sabrán bien del protocolo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que en teoría nos facilita esta labor a los plumillas. Me consta que mi compañero Antonio Hermosa, uno de los mejores valores de Canal Sur en esta provincia, ha hablado largo y tendido sobre él en ocasiones anteriores.

También sabrán que este protocolo es interpretado de la manera que mejor entiende cada juez, lo que provoca algunas incidencias a diario que, a menos que una autoridad superior resolviese de forma inequívoca y rotunda, no tienen pinta de desaparecer en breve.

Con la espada de Damocles que pende sobre mi cabeza al saber que tal vez no pueda aportar demasiado, sí me gustaría efectuar un par de críticas que parten desde mi experiencia personal. Ruego así que permitan que descienda hasta el nivel de la anécdota, pues muchas veces es en este ámbito donde resulta más sencillo ejemplificar lo que ocurre cuando uno se enfrenta a sus señorías.

Para empezar, permitan que les haga llegar que desde hace años la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería es una tierra árida para nuestro gremio. Por algún supuesto error cometido en los tiempos de Maricastaña por un indeterminado y nunca identificado del todo compañero, las puertas de los magistrados de la misma no atienden a las llamadas.

Para aquellos que no sólo cubrimos los juicios el día de su celebración, sino que también seguimos un tema e infor-

mamos de forma previa a este momento, es fundamental disponer de los señalamientos de cada órgano judicial. En este caso en concreto, nadie los proporciona. Curiosamente, a un pasillo de distancia, en la Sección Tercera, las instrucciones son otras y no existe ningún problema a la hora de acudir a sus dependencias y llevarte la lista de juicios con su fecha y la referencia del procedimiento abreviado, sumario o jurado correspondiente.

Información que no es baladí. Sin ella, no es posible estar al tanto de las causas que serán enjuiciadas por los magistrados de la Sección Segunda y, a la postre, poder recabar los escritos de las diferentes partes personadas en las mismas.

Sí, existen otras vías indirectas que a los periodistas de tribunales nos permiten lograr dichos datos. Fuentes que, entenderán, no voy a revelar en este espacio para evitar un indeseado corte del grifo.

Éste sería un mal menor, de no ser porque esa actitud se mantiene también una vez juzgado el caso y resuelto en uno u otro sentido. Una y otra vez he escuchado a algunos magistrados que sí tratan con la prensa de forma más habitual repetir el mantra que dice "las sentencias son públicas". Pues sí y no. De nuevo, nunca hemos tenido ningún tipo de problema en solicitar los fallos de sus señorías en la Sección Primera o la Sección Tercera. Cada una de una forma distinta, ya sea directamente a través de su Secretario (actual Letrado de la Administración de Justicia) o de los agentes judiciales a los que se le ha dejado dicho encargo, ha facilitado las sentencias reclamadas una vez han sido perfectamente notificadas a todos los intervinientes.

No es así en la Sección Segunda. La única vía que queda es la de solicitar el fallo a través del gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), sin contar el quedarse con el contacto de un letrado que tenga a bien el suministrar este documento, insisto, público.

No se crean que la alternativa del TSJA es suficiente. Una única oficina con sede en la vecina Granada atiende las demandas de ocho provincias, algunas con una carga judicial mucho mayor que la de Almería, sin dejar de lado que los órganos judiciales no están obligados a trasladar nada de forma inmediata.

¿Qué supone esto? Dilaciones en el tiempo e incluso que algún fallo se quede en el tintero. Este mismo año me ha pasado tras remitir a dicho gabinete un listado con cuatro o cinco fallos que me interesaba dar a conocer. Alguno ha fallado en todas las ocasiones, y estoy reduciendo bastante.

¿QUÉ PASA CON LOS GRÁFICOS?

Por no dejar de lado la Audiencia Provincial, me gustaría incidir ahora en otro asunto que, como redactor, no me influye directamente pero sí de forma colateral al trabajar con fotógrafos y compañeros dedicados al mundo gráfico. ¿Por qué he podido seguir juicios prácticamente en directo desde mi casa y es imposible hacer lo mismo en Almería?

No entiendo y no me cabe en la cabeza que haya visto casi de forma íntegra todo lo que ha declarado Isabel Pantoya y aquí te dejen grabar o fotografiar una sala vacía en la mayoría de las ocasiones, o si tienes suerte unos minutos al inicio y con el acusado de espaldas a los objetivos.

No estoy hablando aquí de causas más o menos rutinarias. A veces decimos de forma jocosa los de mi gremio que





“cuando se lía en Almería, se lía de verdad”. Hemos tenido juicios como los de Jonathan Moya, Dosanu Pinzariu y tantos otros en los que la expectación social era absoluta.

No se trata de alimentar el morbo por el morbo. Se trata de poder recoger la declaración en vídeo o dejar constancia en instantáneas de algunos momentos de la vista oral que son negados a los lectores y televidentes porque no existe una uniformidad de criterios en todo el país. Por mucho protocolo del CGPJ que haya.

Ojo, que esto es general en toda la Audiencia pero se puede extrapolar perfectamente e incluso llevarlo un poco más allá en el caso de la Ciudad de la Justicia. He tenido el dudoso honor de sufrir en mis carnes cómo un juez ha determinado que un juicio se celebraría con el tradicional “audiencia pública” que anuncia que cualquier interesado puede entrar a seguirlo... excepto los periodistas.

Sí, aunque parezca ilógico, en los penales se ha llegado a este extremo. Que alguien impida entrar a la sala de vistas a todo un colectivo porque sí. Si por interés de las partes se enjuicia a puerta cerrada, los plumillas lo hemos entendido y por mucho que nos pueda fastidiar hemos comprendido que existen casos en los que por la relevancia del procesado, la edad de la víctima o el tipo de delito y la privacidad del afectado, es lógico que tenga lugar esta salvaguarda. Pero que de ese punto se pase a que seamos el único público vetado... Me parece que hay una distancia muy significativa y poco deseable.

MÁS PROBLEMAS EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Por su actualidad, comenzaré con lo acontecido recientemente en el Juzgado de Instrucción número 6 de Almería. Supongo que sabrán que un agente de la Policía Local adscrito al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería fue detenido recientemente por supuestos “chanchulleros” con un arquitecto. Algo normal, estandarizado y común es que tras la puesta a disposición judicial del investigado de turno, los periodistas consultemos al TSJA qué ha ordenado el juez correspondiente. Por primera vez en mucho tiempo, y a través de un mensaje recibido por decenas de compañe-

ros, el TSJA aseguró que era imposible decir si había ingresado en prisión, quedado en libertad con cargos o cualquier otra medida adoptada por “falta de colaboración” del juzgado. Un precedente que, de extenderse, sería muy peligroso para el devenir de mi profesión pero también para poder garantizar el tan traído y manido derecho a la información.

Para concluir, quisiera retomar el asunto de las sentencias públicas y su incidencia en esta sede. Aclaro de forma previa que en mi caso la jurisdicción que centra mi actividad es la penal, con algunos “coqueteos” con otras diferentes, por lo que cuando hablo es exclusiva de los cinco juzgados que en la capital se encargan de la misma.

Hasta no hace mucho, gracias a un trabajo e insistencia de años, no existía ningún problema a la hora de hacerse con cualquier fallo de interés público en ninguno de estos órganos unipersonales. Algo que cambió no ha demorado en el Penal 4 y, menos tiempo aún, en el Penal 2.

Primero uno y después el otro, han limitado el acceso a las sentencias. El 4 de una forma más general y el 2 con cortapisas de otro tipo, pero que a la postre obtienen el mismo resultado. Sí, la baza del TSJA siempre estará ahí con las pegas que ya he mencionado previamente... Pero es que a veces ni por esas. Y cada vez la situación va a peor, verbigracia de una LOPD, a mí parecer, mal entendida.

Y es que los redactores que tenemos en los tribunales uno de nuestros puntos de trabajo habituales, siempre hemos respetado el anonimato del condenado cuando no se trata de una figura pública. Tanto cuando los propios miembros del juzgado han censurado previamente el fallo, como cuando no lo ha hecho, nos hemos limitado a incluir las iniciales de esta persona. Más aún, si los hechos enjuiciados han ocurrido en pueblos pequeños donde con estas iniciales puede ser identificado con relativa facilidad, hemos omitido dicho lugar y dejado por escrito la comarca o zona... Y si se trata de asuntos que afectan a menores o a delitos que pudieran suponer un estigma para la víctima, ni eso.

Porque aquí, por desgracia, de lo que se está dudando es de una profesionalidad que muchos compañeros han demostrado a lo largo de años y años. ■



Antonia Segura Lores
Col. 1072 ICAAlmería

A treinta años del punto de partida

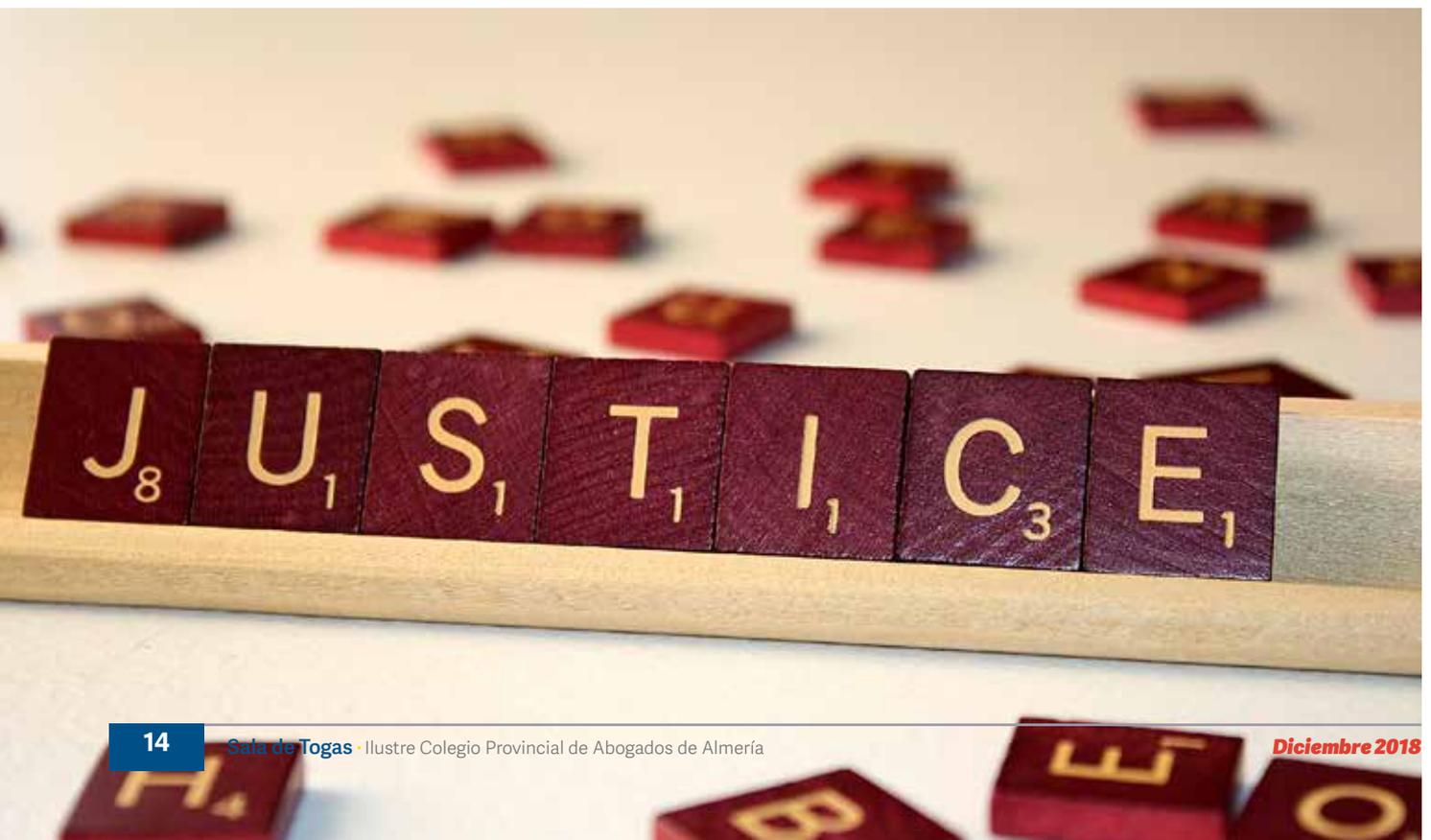
Señoras y señores: Mujeres Juristas de Almería ha cumplido 30 años. Cuenta en su haber con la sabiduría de su primera Presidenta, Concha López Luengo, y del ímpetu y juventud de su actual Presidenta, María del Mar Mena Recha, para continuar con la reivindicación de los derechos de las mujeres y, en especial, los de las mujeres abogadas. En medio de ellas dos, otras muchas compañeras de igual valía y muchas horas de trabajo, lucha y reivindicación, donde juntas han reído, disfrutado, debatido y hasta llorado la pérdida de compañeras entrañables como Margarita, Dulce o Mari Luz.

La Asociación Mujeres Juristas va unida a los cambios legislativos que ha vivido este país, desde su constitución hasta la actualidad. Desde sus entrañas las socias han llevado ponencias y comunicaciones a los Congresos Estatales de Mujeres Abogadas, donde eran debatidas, consensuadas, aprobadas en su Plenario y elevadas a instancias superiores, impulsando posteriores cambios legislativos. Así la comunicación elaborada por María Dolores González y Antonia Segura relativa a la arcaica y degradante denominación de "hijos naturales", dio lugar a la expresión de "hijos matrimoniales" e "hijos no matrimoniales" contemplada en la Ley 11/81, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil, en

materia de filiación, patria, potestad y régimen económico. Para las situaciones de crisis y ruptura, pese a considerar trascendente la reforma del artículo 159 del Código, introducido por la Ley 11/1990, de adecuación del Código Civil al principio de no discriminación por razón de sexo, solicitamos que para atribuir la custodia de los menores se tenga en cuenta el progenitor que durante la convivencia se haya ocupado de atender sus necesidades y que sea preceptivo recabar informes psico-sociales.

Guerra antigua que brota y renace según los avances o retrocesos sociales, es la exigencia de despenalizar el aborto que desde 1992 la Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas venía manteniendo, proponiendo que toda la regulación del aborto debe estar basada en el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su maternidad y por ello, se acordó en su momento instar al Gobierno que en el Proyecto de Ley que se estaba elaborando se incorpore la despenalización del aborto efectuado con el consentimiento de la mujer y, en consecuencia se suprimieran los art. 145 y 417 bis del C.P. de 1973, todavía en vigor en virtud de la Disposición Derogatoria 1ª del Código Penal de 1995.

La más ardua batalla ha estado siempre en eliminar las violencias hacia las mujeres; en que se modifiquen los tipos penales que se centraban en la defensa de los estereotipos del patriarcado con total desprotección a la integridad de las mujeres. Participamos activamente en Beig+5, celebrado en la Universidad de Almería, debatiendo y exponiendo esta servidora los objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igual de género en 12 esferas cruciales, que se adoptaron en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, partiendo de los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales anteriores y que contó con la participación de más de seis mil delegadas/os gubernamentales y más de cuatro mil representantes acreditadas/os de organizaciones no gubernamentales.



En diferentes instancias hemos presentado un análisis de los tipos penales en los que o estaban desprotegidas las mujeres o se anteponía la defensa del honor del marido por encima de la propia integridad de la mujer, partiendo siempre de un estudio con perspectiva de género. Igualmente se llevó por Ana María Castaño y Antonia Segura, al XXII Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, celebrado en Madrid, en 2009, una ponencia con el análisis práctico de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que comprende un estudio de todos los recursos de inconstitucionalidad presentados contra la misma y en la que denunciábamos muchos de los males que aún hoy tenemos como son la nula actividad para recabar los mínimos elementos de prueba en los atestados policiales; la nula diligencia por parte de la Fiscalía para instar diligencias de investigación complementarias para lograr una correcta instrucción; que la violencia psíquica permanece invisible; que los Puntos de Encuentro Familiar son gestionados mediante contratación privada, funcionando con horarios reducidos y personal poco cualificado y, sin embargo, a sus informes, de dudoso rigor, se les da más valor que a otros informes de centros públicos; la falta de personal en los Equipos Psicosociales con la consiguiente demora en la emisión de informes; la falta de voluntad de algunos operadores jurídicos en la aplicación de la Ley, recurriendo a interpretaciones opuestas al contenido de la misma; la falta de recursos económicos para el cumplimiento íntegro de las disposiciones de la Ley Integral de atención a las víctimas de violencia de género y a sus progenitores; retraso generalizado en la tramitación de los procedimientos civiles competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; mayor dotación de recursos económicos para la creación de más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, más personal técnico en las Unidades Forenses Integrales de los Institutos de Medicina Legal y recursos sociales destinados a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género; que tengan la misma consideración los informes técnicos realizados desde los centros públicos, que los emitidos por los equipos técnicos adscritos a los Juzgados con el fin de optimizar otros recursos públicos; mejorar la implementación y desarrollo de los Protocolos de actuación sanitaria ante la violencia de género y Coordinación tanto en el ámbito estatal como autonómico; etc.

Esta formación continua de las socias de Mujeres Juristas ha dado lugar a que intervengamos tanto en foros de instituciones públicas como privadas promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y sensibilizando sobre la necesidad social de erradicar las violencias que sufren las mujeres.

A iniciativa de las abogadas que forman esta Asociación se creó el Grupo de Violencia de Género en el Colegio de Abo-

gados y, del estudio de sus socias la elaboración del “Protocolo de Actuación de las/os Letradas/os adscritas/os al turno especializado de violencia de género en la Provincia de Almería” y de la “Guía para la Asistencia Letrada a la Víctima de Violencia de Género”.

Visto lo visto, las socias de Mujeres Juristas tenemos mucho que reivindicar: que tengan las mujeres asistencia psicológica previa a la denuncia; que se asegure el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género durante todo el proceso; más y mejor formación para todos los operadores jurídicos que intervienen en violencia de género; formación en género para desmitificar el amor romántico; educación afectivo-sexual para promover relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo, etc. Pero esto no acaba aquí, el machismo se ha retroalimentado y convertido en nuevos micromachismos, más sutiles y que intentan pasar desapercibidos pero siguen causando más violencia psíquica si cabe, y han surgido nuevas violencias como los vientres de alquiler bajo la sensiblería de “son nuestros hijos” cuando suponen un delito de trata de seres humanos como viene regulado en

la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción asistida, y una explotación y cosificación de los cuerpos de las mujeres para satisfacer los deseos de paternidad, bajo la falsedad de un problema de infertilidad que no existe, y así legalizar la compra-venta de personas, perpetuando la explotación y control sexual de las mujeres, promoviendo el tráfico y la trata de mujeres y niñas. Se vulneran los derechos humanos de las mujeres y se desprotege a los menores que quedan como mera mercancía expuestos a la venta de quien compra y paga y a los deseos del comprador, quien, a su vez, podrá resolver el contrato si no concu-

rren las circunstancias y condiciones pactadas. Fomenta las mafias y explotación de granjas de mujeres gestantes para la venta de órganos y pornografía infantil, el tráfico y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Son muchos los nuevos caminos que hay que emprender para continuar la lucha por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, y para que la justicia sea más democrática e igualitaria.

Seguro que os sueña la manifestación “Cuando una mujer dice no, es ¡no!”, pues ya en 2009 Mujeres Juristas participaba con otros colectivos de mujeres apoyando estas palabras del caso de Nagore Laffage que reflejaba el machismo y el clasismo, aún imperante en el enjuiciamiento de aquellos delitos en los que las mujeres somos víctimas. Hoy aún pervive, por lo que solo nos queda desearles a Mujeres Juristas que siga así defendiendo sus objetivos por muchos años. Desde aquí animo a las abogadas de Almería a asociarse con nosotros y caminar juntas en esta lucha reivindicativa. Felicidades compañeras, Feliz Cumpleaños. ■



Son muchos los nuevos caminos que hay que emprender para continuar la lucha por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres

Atmósfera Sport

C/ Murcia, 45. Almería

almeria@atmosferasport.es | 950 92 94 79



Antonio Hermosa
Periodista
Canal Sur TV

Independencia judicial

La independencia judicial es fundamental para que un estado de derecho funcione con todas las garantías. Los ciudadanos necesitan confiar en la justicia y saber que los agentes que intervienen en ella desarrollan su ejercicio con plena imparcialidad.

La división de poderes es el principio organizativo de los estados modernos. Es fundamental que se diferencien las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, y que estos poderes sean ejercidos a través de órganos diferentes e independientes unos de otros. De esta forma se impide que exista un abuso de autoridad. El pensador, filósofo y jurista francés Charles Louis de Secondat, señor de la Brède y barón de Montesquieu, explicó la importancia de esta separación dentro del movimiento de la Ilustración. El poder legislativo es el encargado de hacer, corregir o derogar las leyes, y en una democracia como la española está representado por las cámaras legislativas o parlamentos; el poder ejecutivo es el responsable de la gestión de esas leyes, de aplicar el orden jurídico, representar al estado en los foros y estamentos internacionales, dirigir el ejército y ejecutar las políticas necesarias que hagan aplicables esas leyes y la voluntad popular; y el orden judicial es el que tiene como objetivo interpretar las leyes e impartir justicia en los conflictos entre los ciudadanos. La separación de poderes fue una conquista de la revolución francesa en contraposición a la monarquía absolutista que desarrollaban los reyes y gobernantes de aquella época. La división de los poderes permite evitar la concentración de estos en una persona, en un órgano o corporación, y así impedir ese abuso de autoridad. De esta forma se logra que no exista un cambio en la forma de gobernar, y se obstaculiza que se pase de un régimen democrático a otro autoritario.

La independencia judicial es una de las características diferenciadoras de la jurisdicción como función autónoma. Gracias a esta división del poder se puede vivir en libertad.

En los últimos meses los ciudadanos están perdiendo aún más la confianza en el poder judicial al ver que cada día más los partidos políticos son los que dictaminan los nombramientos de los máximos responsables del poder judicial. La mitad de los españoles considera que el nivel de independencia judicial es muy malo o bastante malo, según se recoge en el cuadro de indicadores de justicia de la Comisión Europea. En la comunidad, sólo Croacia, Bulgaria, Italia, Eslovaquia y Eslovenia tienen peores resultados que España. Lo que más preocupa a los ciudadanos son las presiones a magistrados y fiscales en el desarrollo de sus funciones.

El último eslabón de esta cadena de descrédito del poder judicial lo ha protagonizado un whatsapp enviado por el senador del Partido Popular, Ignacio Cosidó, en el que reconocía que existía un acuerdo entre populares y socialistas para designar al nuevo presidente del Consejo General del Poder Judicial, y que el nombre elegido se conociera antes incluso de que los vo-

cales fueran designados por las Cortes Generales. El elegido, el juez Manuel Marchena ha decidido rechazar la designación. La postura ha provocado que Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español hayan roto el acuerdo de designación, y ha ampliado el nivel de desconfianza por parte de los ciudadanos. Desde las organizaciones judiciales se critica esta forma de designar a los nuevos responsables. Desde el Consejo de Europa se pide al gobierno que adopte medidas para que en España exista más independencia judicial, y desde el Grupo de Estado contra la Corrupción del Consejo de Europa también se piden medidas que eliminen esa imagen de corrupción. Entre ellas que la mitad de los 20 vocales que integran el Consejo General del Poder Judicial sean designados directamente por los jueces y no exclusivamente por el Senado y el Congreso de los Diputados.

Muchas veces se alzan cada día para conseguir que los profesionales sean los que lideren esta designación. Una fórmula que podría mejorar la imagen de los líderes políticos y de los máximos responsables del poder judicial.

Sorprende ver que sigue habiendo jueces almerienses que incumplen o desconocen el contenido del protocolo de comunicación del Consejo General del Poder Judicial. En este protocolo se insta a sus señorías a facilitar el trabajo a los medios de comunicación y a permitir a los medios audiovisuales la grabación de imágenes de las vistas que son públicas.

Hace unos días, la titular del juzgado de lo Penal Número 4, Marta Inés Sierra, de la que se dice que es una gran profesional, que pasa largas horas, de lunes a viernes en su despacho, en sesiones de mañana y tarde, intentando sacar adelante todos los asuntos que tiene bajo su responsabilidad, volvió a impedir a los medios de comunicación grabar imágenes de un juicio contra Dosanu Pinzariu, el hombre acusado de intentar escaparse de la Audiencia Provincial y agredir a varios policías que lo custodiaban, en una vista que se estaba celebrando por el asesinato de su compañera sentimental. Refrescando la memoria, hay que recordar que los hechos de aquel juicio tuvieron lugar en el año 2014. El condenado le asestó 49 puñaladas a su esposa, mutiló su cadáver y le extirpó los ojos. Por aquellos hechos el hombre fue condenado a 24 años de prisión. Durante el desarrollo de este juicio, Dosanu, usando la violencia, intentó escaparse y los policías que lo custodiaban tuvieron que emplearse a fondo para detenerlo y reducirlo. Como consecuencia de este altercado, los agentes sufrieron algunas heridas que también fueron denunciadas ante la justicia. Después de un año, el juicio por intento de fuga y agresión contra este hombre se iba a celebrar en la Ciudad de la Justicia de Almería. El acusado iba a prestar declaración a través de videoconferencia, debido a que se encontraba internado en una cárcel fuera de Almería. Los medios pidieron permiso para acceder a la sala y su señoría prohibió el acceso, denegando la posibilidad de recoger imágenes para cubrir la noticia.

Hay jueces que ven en los medios de comunicación a enemigos cuando, en realidad, también cumplen una función pública. Es importante trasladar a la opinión pública el trabajo que realizan dentro de los edificios judiciales para ofrecen una imagen de transparencia y legalidad de esa función.

Si queremos combatir esa mala imagen que tienen en la actualidad los jueces y fiscales, de falta de imparcialidad, y transmitir a los ciudadanos una imagen clara y objetiva de su función, la existencia de una buena relación con los mensajeros de esa información es un paso fundamental para mejorar ese concepto actual que se tiene del poder judicial. ■



Francisco Amaro Vicente Báez
Dr. Ingeniero Químico
Abogado

Protocolo de violencia de género en la sanidad

CÓMO SE TENDRÍA QUE HACER Y LAS ACCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ATENCIÓN PRIMARIA Y EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Preámbulo.

El volumen de datos e informaciones sobre los aspectos visibles de la violencia contra las mujeres se ha ido incrementando progresivamente en los últimos años y, en la actualidad, ya se dispone de un marco de referencia a partir del cual pueden articularse las medidas y actuaciones para hacer frente a este fenómeno. Paulatinamente se han establecido sistemas de registro que permiten constatar el número de denuncias registradas en algunas formas de violencia, así como la cantidad de casos atendidos desde los recursos especializados.

Pese a todo, continúa detectándose una serie de carencias que tienen como consecuencias no conocer en la actualidad la verdadera incidencia de la violencia. A menudo los datos de que se disponen son parciales y no abarcan todas las formas de violencia contra las mujeres.

Además, falta unidad de los sistemas de registro, así como de los conceptos que aparecen.

Los criterios de recogida de la información utilizados por los diferentes recursos no están unificados, lo cual impide un tratamiento global de la información. Tampoco se hace difusión periódica de la información de la cual se dispone.

Es decir las Acciones para la Implantación del Protocolo de Violencia de género en atención primaria y en atención especializada, tendría que pretender y hacer dar a conocer las principales cuestiones que ha de tener en cuenta el conjunto de profesionales de la salud ante la violencia hacia las mujeres, y en concreto serían las siguientes.

1.- Familiarizar al conjunto de profesionales de la salud, con alguna de las principales aproximaciones teóricas que guían la comprensión del fenómeno de la violencia machista y de género.

2.- Sensibilizar al conjunto de profesionales de la salud sobre la importancia de abordar proactivamente la detección e intervención ante eventuales casos de violencia machista y de género.

3.- Ofrecer pautas comunes de aproximación genérica para el abordaje sanitario de la violencia machista y de género.

Es así que los documentos operativos, serían un conjunto de documentos que deben operativizar el abordaje específico y proactivo de la atención sanitaria a las mujeres que padecen violencia machista y de género ante la gran heterogeneidad de realidades y situaciones con que se encuentra el conjunto de profesionales en su día a día, es decir en concreto, se tendría que prever la elaboración de documentos operativos o la adaptación de algunos ya existentes de los ámbitos siguientes:

- *Salud mental y adicciones.*
- *Agresiones sexuales.*
- *Menores.*
- *Personas mayores.*
- *Mujeres discapacitadas.*
- *Mujeres embarazadas.*
- *VIH/Sida.*
- *Mutilaciones genitales femeninas.*
- *Mujeres inmigradas.*
- *Prostitución.*

La formación, pues de los profesionales de la salud tendrían que encontrarse entre las acciones prioritarias para favorecer la implantación del protocolo de violencia de género, es decir en este protocolo tendría que ser destinado a sensibilizar y mejorar las habilidades de los y las profesionales en la detección y asistencia a las mujeres que padecen situaciones de violencia.

Así se tendría que efectuar en un marco consensuado en la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, que se llevase a cabo un estudio de detección de riesgo psicológico en víctimas de violencia intrafamiliar y de género.

Así en descripción de factores que facilitan o dificultan la sostenibilidad de las acciones programadas para implantar el protocolo de violencia de género, sería que el desarrollo de las distintas actividades y especialmente el trabajo con los y las profesionales para la implantación del protocolo de atención a la violencia de género y que permita identificar algunos factores que la facilitan o dificultan.

• Factores que facilitan la sostenibilidad de las acciones:

- *Disponer de un protocolo.*
- *Formación de profesionales.*
- *Políticas de servicios orientadas en esa dirección.*
- *Referentes en el territorio.*
- *Identificación de buenas prácticas.*

• Factores que dificultan la sostenibilidad de las acciones:

- *Presión asistencial.*
- *Falta de información y sensibilización de proveedores y profesionales.*
- *Falta de recursos humanos y recursos materiales.*
- *Problemas de coordinación entre diferentes servicios tanto a nivel sanitario como a otros niveles, como a nivel social, policial o judicial.*

Conclusión.

Unamos entre todos nuestro granito, y empecemos a hacer las cosas bien. ■

Entrevista



JOSÉ PASCUAL **POZO**

"A mí personalmente me gusta tomar decisiones y no dejar las cosas encima de la mesa para mañana o para que venga otro y las haga,

yo soy de los que toman las decisiones"



Antonio Jesús Ruano Tapia

Abogado y periodista
Col. Núm. 3092

Después de veinticinco años de servicio a sus compañeros, siendo los últimos ocho el Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, José Pascual Pozo Gómez deja la Junta de Gobierno para dar paso a un nuevo equipo con nueva dirección y la incorporación de nuevos perfiles. Los suyos han sido mandatos marcados por el trabajo, la dedicación a los colegiados y al mantenimiento e incremento de los servicios del Colegio de Abogados, con sus aciertos y con sus errores. Conozcamos cómo ha sido el balance de su gestión.

Pregunta.- ¿En algún momento pensaste que llegarías a ser el Decano de los abogados de Almería?

Respuesta.- Nunca, en la vida, porque lo primero es que no iba a ser abogado ni tan siquiera. Cuando terminé la carrera mis padres me encauzaban a preparar oposiciones al Registro de la Propiedad, primero, y después a inspector de Hacienda pero accidentalmente yo descubrí que lo que me gustaba realmente era la abogacía y a través de un amigo de mi padre que se llamaba Rafael Viciano, ya fallecido, me fui a su despacho de pasante sin que mi padre lo supiera y empecé allí a hacer mis pinitos como abogado. El primer curso lo hice libre en Almería matriculándome en diciembre en Derecho tras abandonar Arquitectura y me preparaba Medialdea, que era un Fiscal que había aquí en la Audiencia Provincial, y fue este buen amigo quien, en el paso de acabar la carrera, me dijo que si me interesaba ser Fiscal sustituto de Berja, Adra y Canjáyar, y ahí empecé con la Fiscalía y la abogacía y desde entonces hasta hoy.

P.- Si nunca te habías planteado llegar a Decano, ¿cómo llega ese momento de decir que tengo la oportunidad de serlo?

R.- En la Junta de Gobierno llevo veinticinco años porque empecé en el año 1993 de Secretario donde estuve dos mandatos, después fui Vicedecano durante nueve años y después ya he estado dos mandatos como Decano que son otros ocho años, total, los veinticinco. Y te digo más, la llegada a la Junta de Gobierno también fue accidental porque fue en un momento convulso en el que dimitió toda la Junta de Gobierno, se constituyó una Junta de edad presidida por Ramón Muñoz y todos los colegiados de mayor edad que eran los que estatutariamente tenían que conformarla y fue justo cuando me llamó, no recuerdo si fue Manolo Sánchez Berenguel o Guillermo Lao, porque estaban preparando una candidatura para presentarse a las elecciones y ocupar todos los puestos que había desde Decano para abajo y me ofrecieron ser el Secretario y como era el más joven de la lista pues así llegué.

P.- ¿Pero haber sido Decano ha supuesto tener que pagar algún peaje en el despacho profesional donde desarrollas tu trabajo?

R.- Ser Decano, como ya lo averiguará el que me va a suceder cuando tome posesión del cargo en febrero o marzo del año

2019, por supuesto que conlleva el pago de un peaje personal porque tiene una función con responsabilidad, porque hay que tomar decisiones permanentemente y unas serán mejores que otras, unas más acertadas que otras, pero hay que tomarlas. A mí personalmente me gusta tomar decisiones y no dejar las cosas encima de la mesa para mañana o para que venga otro y las haga, yo soy de los que toman las decisiones.

Por la parte profesional lógicamente tiene un desgaste porque si no tienes gente en tu despacho que te ayude o te apoye y que te permita ejercer, pues es difícil, aunque también esta faceta hay que suplirla con horas extras de trabajo, no hay noches o fines de semana que no tengas que trabajar porque no hay tiempo para todo. Cualquier Decano que se precie debe vivir de su trabajo y nunca intentar vivir del Decanato.

Luego está la parte familiar, que ni te cuento. En mi caso, como los últimos cuatro años también he desempeñado el cargo de Presidente del Consejo Andaluz pues he tenido que estar permanentemente de viaje y los jueves y viernes han sido fuera de Almería sin contar otros muchos viajes y claro, mi mujer me recuerda que no he ido a alguna fiesta de navidad del colegio de mi hijo o no he ido a recoger las notas de mi hijo y ese, sin duda, es un peaje importante que hay que pagar.

P.- Hablando de responsabilidad y de toma de decisiones, ¿cuál sería la decisión que en estos ocho años crees que ha sido la que peor has tomado o la más errónea?

R.- Tampoco la más errónea porque cuando se toma una decisión, se toma. Yo nunca vuelvo la vista atrás aunque con la perspectiva del tiempo puedes pensar que aquel día en vez de haber hecho una cosa podrías haber hecho otra distinta pero las decisiones hay que tomarlas en el momento, con las circunstancias concretas que tenemos en ese momento.

P.- Pregunto entonces en sentido positivo, ¿cuál ha sido esa decisión de los mandatos que te ha enorgullecido más?

R.- No se puede decir una sola porque hay muchas decisiones que me han enorgullecido como, por ejemplo, haber apoyado firmemente la eliminación de la Ley de tasas porque fue un logro de todos los abogados de España; también haber tomado la decisión en Junta de Gobierno de darle a las colegiadas que hayan tenido un embarazo algún derecho como dejarlas exentas del pago de la cuota colegial durante cuatro meses; me ha enorgullecido también poner el nombre de Ramón Muñoz al salón de actos del Colegio porque nadie puede negar que ha trabajado muchísimo por el Colegio; también que seamos el cuarto Colegio de Andalucía cuando hace unos años Almería parece que estaba en la esquina de la región y nadie se acordaba de nosotros o, por ejemplo, también me hace sentir orgulloso que no hayamos subido las cuotas en ocho años de mandato y tengamos una economía bastante mejor que la que teníamos cuando yo entré, saneada, con más servicios para los colegiados y con más medios para que todo el mundo pueda desarrollar su trabajo. Todas estas decisiones mejoran la calidad del ejercicio de los colegiados y me enorgullece haberlas tomado.

P.- ¿En qué estado te encuentras el colegio y en qué estado se lo dejas al compañero Aynat?

R.- El colegio cuando llego me lo encuentro ya formando parte de la Junta de Gobierno siendo Vicedecano y hay que considerar que cada Decano ha hecho lo que tenía que hacer con los medios que tenía y las posibilidades de cada

uno. Yo he tenido la suerte de que además de que el Colegio funcionaba razonablemente bien, he tenido la suerte de contar con Juntas de Gobierno formadas por personas de mi total confianza. Cada vez que he ido a las elecciones han salido siempre todas las personas de la lista completa que me acompañaban las elegidas.

P.- O sea, que no había ningún crítico en la Junta de Gobierno.

R.- Tampoco eso es malo pero en este caso concreto siempre he contado con la incondicional colaboración de todos los miembros de la Junta de Gobierno, nunca en la vida me han reprochado nada aunque en algún momento ha habido opiniones divergentes que se han considerado y tras un debate hemos cambiado mi criterio en favor de esa opinión porque hemos considerado que era la mejor.

El colegio estaba razonablemente bien pero creo que lo hemos mejorado. Lo primero que hicimos fue reformar la oficina colegial para darle más funcionalidad y los empleados tuvieran más cercanía con los colegiados, que éstos tuvieran mejor acceso al Colegio quitando barreras, mostradores, etc.; hemos mejorado mucho los servicios informáticos y hemos posibilitado que los colegiados tengan acceso a bases de datos de jurisprudencia en precios bastante razonables porque algunos de ellos no podían hacerlo en sus despachos profesionales; hemos habilitado salas de reuniones en el Colegio para que los abogados se puedan reunir con sus clientes, en definitiva, se ha procurado modernizarlo y ponerlo a la altura del mejor Colegio de Abogados de España. Lógicamente los hay como los de Madrid, Málaga o Barcelona que están a años luz porque tienen más capacidad económica porque tienen muchos más colegiados pero nosotros con la cuota que se paga y con los servicios que damos estamos en el *top ten* de los colegios de España. Prueba de ello es que con la libertad de colegiación nosotros hemos seguido incrementando el número de colegiados hasta el punto de tener tres mil colegiados, un número bastante importante en función de las características y la población de Almería.

P.- ¿Entiendo que le dejas un balance difícil de superar al siguiente Decano?

R.- El balance siempre es superable. Creo que el Decano siguiente no va a ser igual que yo porque cada uno somos de nuestro padre y de nuestra madre pero creo que Juan Luis Aynat es un compañero perfectamente válido, formal y de confianza y que puede cumplir las expectativas que vamos a poner en él.

P.- Pero reconoces que tiene un listón muy alto que superar, ¿no?

R.- Yo he procurado siempre hacer todo lo que he podido aunque hay asuntos pendientes que hayan quedado, como por ejemplo, ahora mismo a final de mandato se han publicado los estatutos revisados del Colegio en el BOJA el pasado tres de diciembre, estatutos adaptados a las normas legales del siglo XXI con un sistema de elecciones telemático y otras novedades. En definitiva, tratamos de estar a la vanguardia en la abogacía.

P.- Si no me equivoco, al finalizar el primer mandato como Decano, cuando concurriste a las elecciones para renovar-

lo, la compañera Antonia Segura Lores presentó su candidatura a Decana pero no logró los resultados necesarios para ocupar el puesto aunque consiguió un respaldo importante. ¿Para cuándo una mujer Decana? Sin duda, hay muchas compañeras que tienen capacidad suficiente para tirar del carro.

R.- Yo te digo solamente que otro de los aciertos que he tenido en mi mandato ha sido que desde que empecé como Decano he procurado que siempre se haya incorporado el mayor número de mujeres a los distintos equipos que he tenido. Ahora mismo, por ejemplo, en la Junta de Gobierno tenemos la mitad de hombres y la mitad de mujeres.

P.- ¿Hemos avanzado en ese aspecto entonces?

R.- Sí, pero no ha sido buscando la cuota sino porque entendía yo que las personas válidas para ocupar esos puestos eran esas personas concretas, como por ejemplo, Elena Cara, Rita Sánchez Molina, Isabel Viciano, Eloísa de Juan Molinos, María Dolores García Salcedo o Belén Garro cuando estuvo, es decir, se busca la eficacia, el trabajo y la fiabilidad. Pero es que además la primera vez en la historia del colegio que hay una Vicedecana es ahora, Rita Sánchez Molina, es decir, volvemos a estar dentro de esa onda porque hasta incluso en los distintos grupos colegiales más de la mitad de las presidencias son mujeres, como el de menores, violencia de género, etc. Hay muchas mujeres colaborando y participando en el colegio.

P.- Cuando fuiste a tomar posesión del cargo de Decano, ¿algún familiar, amigo o compañero de despacho o profesión te dijo: “Pepe, por Dios, no”?

R.- No me dijeron eso, pero mi mujer, por ejemplo, no me dijo que no porque sabía dónde me metía pero comprendió la ilusión que tenía por serlo y aunque siempre se ha quejado del tiempo que le he dedicado siempre me ha apoyado al cien por cien. Nadie me ha dicho nunca que no, sólo hubo quien me dijo que para qué me metía en esos líos con el trabajo que tenía yo en mi despacho pero siempre pensé que me gustaba servir a mí colegio.

“**Sala de Togas es una revista que tiene mucha aceptación y además a nivel nacional está muy bien considerada entre las revistas de colegios de abogados porque tiene contenido técnico, informativo y es muy completa.**”

P.- El Colegio de Abogados está cargado de actividades y el salón siempre está ocupado con acciones de tipo formativo, divulgativo o informativo, ¿es esto la muestra de que ha dado un salto cualitativo y cuantitativo?

R.- El colegio se ha insertado mucho más en la sociedad almeriense porque tenemos un montón de actos formativos e informativos porque una de las preocupaciones fundamentales mías como Decano y del conjunto de la Junta de Gobierno es la formación de los colegiados, que sea al menor coste posible y que los abogados no tengan que ir a hacer cursos de mil euros o de ochocientos euros para tener una formación específica concreta y adecuada. Nosotros procuramos que los cursos sean gratuitos o que tengan un coste mínimo. Hemos implantado también un sistema *on line* de seguimiento de los cursos para que aquellos colegiados que no puedan asistir a los mismos presencialmente porque están en su despacho o en la provincia, a través de este sistema puedan seguirlos; y se expiden los certificados de asistencia porque ésta se puede controlar perfectamente.

El nivel que tenemos en la abogacía almeriense de preparación y de funcionamiento es muy alto, el turno de oficio



en Almería es muy especializado y el nivel de satisfacción es muy alto también porque no tenemos prácticamente quejas.

P.- Esa leyenda urbana de que la gente no quiere un abogado de oficio porque no se implica o no le toma interés al caso, ¿cómo podemos erradicarla?

R.- En todo hay excepciones pero en la generalidad el abogado de oficio es un especialista en la materia en la que está trabajando y lo he dicho muchas veces e incluso en algún discurso, si alguna vez me pasa algo y mis circunstancias me lo permiten me gustaría que me defendiera un abogado de oficio, al menos en las primeras declaraciones, porque son personas implicadas que se toman interés, es más, hay sentencias del Tribunal Supremo que alaban la función del abogado de oficio porque es una persona que ha hecho un trabajo sin esperar una remuneración o esperando una muy exigua. Un abogado de oficio se metió en un recurso de casación para defender a un acusado entre un robo y un hurto y el Tribunal Supremo expresamente alaba esa labor en la sentencia.

P.- Por consiguiente, ¿podemos lanzar el mensaje a la sociedad almeriense de que cuando soliciten justicia gratuita se le va a conceder un abogado de oficio que es el mismo profesional que podrían contratar privadamente si tuvieran recursos económicos?

R.- Efectivamente, así es, incluso no diré que mejor pero nunca peor, nunca va a ser peor.

P.- Sala de Togas ha venido funcionando muy bien pero en tus mandatos ha seguido creciendo.

R.- Cuando empezamos en la Junta de Gobierno cambia-

mos el formato para hacer una revista mucho más dinámica, más cercana, más digerible y aparte hemos reducido su costo bastante. Antes había un presupuesto de veintidós mil euros para sacar dos números al año y como consecuencia de los últimos reajustes que hemos hecho para evitar el papel y la distribución, hemos rebajado el costo casi la mitad, estamos en diez mil euros. Si a eso le sumamos que estamos sacando páginas de publicidad podemos decir que estamos en un costo de ocho mil euros, con lo cual pienso que la próxima Junta de Gobierno podrá sacar tres números al año como se hacía antiguamente pero con los costes reducidos. Lo que sí está claro es que es una revista que tiene mucha aceptación y además a nivel nacional está muy bien considerada entre las revistas de colegios de abogados porque tiene contenido técnico, informativo y es muy completa.

P.- ¿Podemos entonces decir que el Director de Sala de Togas, José Ramón Cantalejo, está haciendo una gestión magnífica al frente del equipo?

R.- Sí señor, así es, pero que conste que el Director a pesar de haber sido nombrado por la Junta de Gobierno porque es así estatutariamente, siempre ha tenido la libertad para poner o decir lo que haya tenido que poner o decir en cada número, jamás ha habido consignas ni direcciones ni tendencias ideológicas.

P.- Yo debo matizar como redactor de la revista y encargado de las entrevistas que jamás he recibido una llamada de teléfono de la dirección o de la Junta de Gobierno para insinuar-me que no pregunte algo o, por el contrario, que le formule a alguien una pregunta. Esa libertad con mayúsculas la he tenido siempre.



R.- Sí, por supuesto, en mi mandato siempre lo tuve claro pero esa libertad seguirá estando porque la nueva Junta de Gobierno seguirá esa línea.

P.- Cuéntame por favor, ¿qué te parece el momento convulso que estamos viviendo en la política nacional y autonómica?

R.- Tengo que responderte como ciudadano porque como abogado, como Decano de Almería o como Presidente del Consejo Andaluz he procurado siempre no mezclarme en cuestiones políticas porque siempre tuve claro que representaba a todos los abogados almerienses y andaluces, cada uno con su ideología, y nunca debía meterme en esos debates.

La convulsión política es buena por una parte porque renueva ideas, refresca las mentalidades y abre ventanas que es bueno para airear las casas, pero tampoco es bueno porque genera inseguridad en la ciudadanía. En este momento que me haces la entrevista: ¿con quién hablamos en la Consejería de Justicia para negociar la orden de guardia del año 2019 y para ver la reforma del baremo, con el Director General que hay ahora o con el que vendrá dentro de un mes? es todo incertidumbre. Las ideas son cambiantes y cada uno debe apoyar en cada momento lo que crea más conveniente pero de forma civilizada y respetando las reglas del juego democrático, tanto por el que gana unas elecciones como por el que las pierde. Se puede ser crítico, pero hacerlo constructivamente, colaborando, no rompiendo.

P.- Ahora que dejas el cargo ¿tienes en el horizonte la asunción de alguno otro? (se sonríe)

R.- Ahora que dejo el cargo yo voy a intentar dedicarle un poco de tiempo a mí mismo con más tranquilidad para reestructurarlo aunque no es que esté abandonado ni mucho menos, darle un giro distinto, dedicarle tiempo a mi familia, que no le he dedicado tiempo suficiente, y después también para cultivar un hobby que no he podido llevar a cabo en estos ocho años como es el golf al que yo jugaba un poquito y ahora intentaré recuperar la afición y echar unas bolillas y unas cervezas con los amigos.

P.- ¿Pero te acordarás de jugar al golf?

R.- Sí, eso es como montar en bicicleta, no se olvida. Una vez que se aprende se mejora o se empeora, pero nunca se olvida.

P.- ¿Descartas optar a cualquier otro puesto de responsabilidad?

R.- Sí, descartado, no voy a hacer otra cosa que disfrutar de la vida el tiempo que me quede y, por supuesto, si alguien necesita algo de mí estaré a disposición de lo que pueda aportar pero sin meterme en nada de lo que van a hacer los que se quedan.

P.- ¿Pero y si Juan Luis Aynat pidiera un consejo?

R.- Eso por supuesto.

P.- Vamos a imaginar que yo soy Juan Luis, pero un poquito más bajo, y acabo de jurar el cargo pero quiero pedirte un consejo para arrancar el mandato, ¿qué consejo me darías?

R.- Él lo sabe, ha estado trabajando conmigo como Diputado Sexto, Diputado Segundo y luego Vicedecano los ocho años que he estado como Decano, sabe perfectamente cómo se trabaja y cómo funciona una Junta de Gobierno. Aun así le diría en primer lugar que tuviera paciencia y después que tenga capacidad de decisión.

P.- ¿Algo así como no temer tomar decisiones?

R.- Exactamente, no temer tomarlas pero sí pensarlas, meditarlas; pero hacerlo, tomar la decisión y no dejar en la mesa una patata caliente durante tiempo, hay que hacer lo que haya que hacer.

P.- ¿Qué ha supuesto para ti en el mandato Antonio Córdoba?

R.- Es el alma del colegio, somos amigos, nos conocemos desde que estábamos en el colegio de La Salle cuando teníamos once años, lo conozco de toda la vida y cuando entré en el Colegio de Secretario, siempre estuvo ahí. Se conoce el Colegio de Abogados de memoria y cuando llega un



MUTUALIDAD ABOGACÍA

Tú puedes retrasarte, pero el tiempo no lo hará.

▲ Benjamin Franklin

Realiza ya tus aportaciones
y pagarás menos impuestos en tu
próxima declaración de la renta.

4%
rentabilidad a cuenta
para el trimestre actual*

www.mutualidadabogacia.com
sam@mutualidadabogacia.com | T. 914 35 24 86

*Rentabilidad media del Plan Universal desde su creación en 2005: 5,39 %.

papel ya sabe si hace diez años hubo algo parecido y cómo se resolvió. Es quien realmente dirige la oficina colegial y lleva el peso de todo el tema administrativo aunque llegará el momento que haya que buscarle un sustituto cuando toque, que va a cumplir casi sesenta años pronto. Quiero decir que el hombre también se merece su descanso porque se toma las cosas muy en serio, muy a pecho y ha sufrido mucho por cosas que han pasado en el Colegio y que no nos han gustado a nadie.

P.- Te he preguntado por Antonio Córdoba pero es verdad que también hay un grupo de hombres y mujeres trabajando en el Colegio que lo hacen de forma profesional y estupenda. ¡Tenemos buenos trabajadores!

R.- En el colegio tenemos un buen personal, el departamento de Turno de Oficio de Almería es el que mejor funciona de Andalucía y te lo aseguro con datos y no porque yo sea el Decano. Todos los trimestres, cuando se hace la justificación en el turno de oficio, la Junta de Andalucía siempre devuelve algunos expedientes porque no están completos los datos o porque falta alguna cosa, pero en los tres últimos trimestres al único colegio de Andalucía al que no han devuelto un solo expediente es al de Almería y eso es porque tenemos una gente muy buena que funciona muy bien. Es verdad que el colegio tiene sus limitaciones, somos tres mil colegiados y los medios económicos son los que son, no podemos dedicarle más recursos económicos al personal porque hay que prestarle más servicios a los colegiados y la carga de personal no podemos incrementarla porque del presupuesto del Colegio el 65% de los recursos se va a personal y con ese 35% restante es con el que tenemos que prestar todos los demás servicios, tenemos que buscar un equilibrio.

Por otra parte, no se puede hacer carrera profesional porque en el Colegio están las categorías profesionales que están y no hay otros puestos para procurar una promoción interna.

P.- Me gustaría abordar las delegaciones de la institución en la provincia de Almería. ¿Se les ha prestado atención en tus mandatos con la prestación de servicios, medios y resolución a las quejas de sus delegados en la misma medida que se ha demandado?

R.- A las delegaciones siempre se le ha atendido y en los presupuestos del Colegio hay partidas destinadas íntegramente a las delegaciones en la provincia. Procuramos que en todas haya sistemas informáticos, que haya correo electrónico, los mismos o parecidos medios que los de los abogados que van al Colegio porque lógicamente pagan la misma cuota y tienen los mismos derechos aunque la distancia muchas veces es insalvable. Procuramos atenderlos, por supuesto, de hecho, como te decía antes con el tema de las conferencias on line hemos procurado acercarnos a ellos y hemos hecho actividades en los distintos partidos judiciales; hemos hecho jornadas en el Ejido, Roquetas o Vera y juras en Purchena, Berja y demás partidos judiciales. Insisto, no tenemos capacidad económica en cada partido judicial como podría ser el caso de Málaga que tiene mucha más capacidad que nosotros y puede tener una sede en Churriana o Vélez Málaga. En cada partido tenemos una habitación más o menos grande donde tenemos nuestro ordenador, nuestros códigos o las togas, pero poco más porque no hay más posibilidad.



“
Mi mensaje a todos los compañeros es siempre el mismo, que colaboren todo lo que puedan con su Colegio que no es mío, ni del Decano ni de la Junta de Gobierno, es de todos los colegiados

P.- Lo cierto es que parece que se ha apostado en tus mandatos por los jóvenes, por los abogados que arrancan su vida laboral en la profesión y que han conformado el grupo de abogados jóvenes, ¿era ese un objetivo?

R.- Habida cuenta de que la pirámide de edad del Colegio está en torno a los cuarenta años, la mayoría de los abogados son técnicamente jóvenes porque cumplen los requisitos para serlo y es por eso que cuando tomé posesión fue uno de los retos que nos implantamos, reactivar el grupo de abogados jóvenes que estaba inactivo y sin función y a partir del momento en que tomé posesión lo reactivamos, empezando entonces Juan Miranda, que hoy es Secretario de la Junta de Gobierno, Rafael Docavo, que hoy es Diputado de la Junta de Gobierno y Lucas Soria, que hoy es Diputado Segundo. La idea es ir incorporando a la Junta gente procedente de los grupos que colaboran con la Junta de Gobierno. Aparte de que el grupo de abogados jóvenes tiene actividad propia y está representado en la confederación andaluza de abogados jóvenes con el presidente de Almería en un cargo.

P.- ¿Cómo es la relación del Colegio con Jueces, Fiscales y demás operadores jurídicos?

R.- Esa siempre ha sido buena.

P.- ¿Pero no hay nadie con quien tengamos alguna cosilla?

R.- No tenemos ningún problema con nadie. Puedo decir



que desde que soy Decano, y me consta que desde antes, tenemos muy buena relación con la Presidenta de la Audiencia, con el Juez Decano que acaba de dejar el cargo y con el nuevo Juez Decano y con el Fiscal Jefe. No hemos tenido ningún problema resaltable con nadie aunque lógicamente hay alguna diferencia de criterio en algún momento determinado o alguno que se queja porque algún abogado ha hecho alguna cosa que no debía hacer pero que luego no es tan grave. Hay veces que las cosas se pasan un poco de castaño oscuro depende de quien la cuenta y por eso hay que tener cuidado en no echarle totalmente la culpa a nuestro abogado o en no quitarle toda la razón al que se queje, fundamentalmente en temas de comisaría o juzgado de guardia. La relación es muy buena, muy fluida, aunque hay reivindicaciones nuestras que planteamos que no están en su capacidad resolverlas y únicamente de dar traslado como, por ejemplo, cuando pedimos un Juzgado nuevo de lo Social. Cada uno de ellos tiene sus limitaciones también y hay que tenerlo en cuenta.

P.- Pidamos un Juzgado especializado en incapacidades civiles que el número de casos en la provincia de Almería se ha incrementado notablemente y necesitamos reunificar criterios en las sentencias.

R.- Sí, eso puede ser muy interesante como también lo es algo que yo he reivindicado mucho que es la creación de los Juzgados comarcales de Violencia de Género. Siempre he dicho que es ideal que haya un Juzgado de Violencia de Género en la zona de poniente y otro en la zona de levante para especializarlos, que tenga los medios que tenga que tener y para evitar que, por ejemplo, en Vera o en Roquetas,

el Juzgado de 1ª Instancia que lleve esos asuntos sea de 1ª Instancia, de Instrucción y además de Violencia de Género, eso es imposible. Además eso no costaría más dinero porque rentabilizaría mucho el funcionamiento.

P.- Hablando de violencia de género, ¿tienes la sensación de que la Ley de Violencia de Género que tanto necesitábamos podría estar siendo utilizada por alguna mujer en contra de hombres que nunca han mostrado una conducta reprochable?

R.- Ese es el riesgo de todas las leyes porque éstas se hacen para la generalidad de la ciudadanía y lógicamente puede ser que haya algunas personas que utilicen esta Ley para hacer un uso incorrecto de ella. En la última estadística que he visto el porcentaje de denuncias falsas en esta materia es muy pequeño en relación al volumen real, puede estar en torno al 3%.

P.- ¿El Juzgado entonces suele detectar cuándo una denuncia es falsa en esta materia?

R.- Sí, además eso pasa porque se ven archivos de procedimientos de violencia de género cuando la mujer ha puesto una falsa denuncia, perfectamente ocurre.

P.- Quien lea la entrevista puede tener la sensación de que todas las respuestas han sido en positivo y no has hecho autocrítica. Es por ello que pregunto: ¿hay algo que en su momento fue una decisión tomada correctamente y que con el paso del tiempo se demostrará que no lo fue tanto?

R.- Puede ser que sí pero ahora mismo no tengo esa sensación en términos generales. Puede que se haya hecho algo mal pero el balance es mucho más positivo que negativo, tanto a nivel profesional, como a nivel personal y colegial.

P.- Pongo estas líneas a tu disposición para que te dirijas a tus compañeros, a los que has gobernado durante los últimos ocho años como Decano y que ahora te leen, ¿qué les dirías?

R.- Mi mensaje es siempre el mismo, que colaboren todo lo que puedan con su Colegio que no es mío, ni del Decano, ni de la Junta de Gobierno, es de todos los colegiados. Que utilicen los servicios colegiales y apoyen a toda la Junta de Gobierno en las cosas que haya que hacer y si tienen que llamar la atención que lo hagan pero de forma ordenada, democrática y educadamente y, por supuesto, una cuestión muy importante, estando unidos es como la abogacía podrá conseguir los objetivos que necesitamos, separados nunca.

Me tenéis a vuestra disposición para lo que me necesitéis.

P.- ¿Qué edad tienes?

R.- Tengo cincuenta y nueve años.

P.- ¿Eso se puede poner por escrito en esta entrevista?

R.- Sí, claro, por supuesto (*se ríe*).

P.- ¡Estas en la flor de la vida para disfrutar de la familia!

R.- Claro, por eso te digo que todavía puedo jugar un poquito al golf (*se suceden las risas*).

P.- Muchas gracias por esta entrevista, por el tiempo que le has regalado al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería y por los éxitos que has conseguido y que todos hemos compartido.

R.- Gracias a todos vosotros. ■



Vida colegial

SANTA TERESA 2018

**Un año más se
celebró el día de
nuestra Patrona**



Con la celebración de diversos actos que dieron inicio con la misa que tuvo lugar en el Santuario de la Virgen del Mar, contando con la participación del Coro del Ilustre Colegio de Abogados, dirigido por Nieves Zurita se celebró un año más el día de la Patrona Santa Teresa, una cita anual en la que los letrados almerienses nos unimos en celebración y hermanamiento y en la que ya es tradicional que el Decano y actual Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Pascual Pozo, reclame a las administraciones mejoras para el colectivo. Algo que volvió a ocurrir cuando realizó una sólida exposición de dos de los problemas que más preocupan a los Colegiados, en este caso la situación en la que se encuentra la asistencia letrada en casos de violencia de género y a inmigrantes llegados en patera.

Con unos datos que superan a los de años pasados, la inmigración es una cuestión a la que deben hacer frente cada día los abogados almerienses. Algo que tienen claro en el Colegio y que llevó a asegurar a Pozo que no se *"puede seguir ignorando el volumen de llegadas por mar de extranjeros"* y que se está dando una *"insuficiente respuesta"* a este asunto. El Decano fue claro al respecto, la llegada es *"masiva"* y está produciendo una *"grave situación"* en Andalucía.

Sólo en el ámbito del Colegio de Abogados de Almería en el 2014 se atendieron a 1.050 extranjeros, que pasaron a ser 5.305 en el 2017, añadiendo que hasta finales de septiembre ya son 8.000 y se prevé llegar a final de año a los 10.000. Pozo denunció la soledad de los abogados cuando llegaron a Andalucía más de 2.000 personas rescatadas de pateras frente al despliegue de medios dispuestos ese mismo fin de semana para recibir a los 620 refugiados del Aquarius en Valencia.

Desde el Colegio, el Consejo Andaluz y el Español, se viene reclamando desde hace tiempo más medios materiales y humanos, más letrados e intérpretes porque en la actualidad, *"muchas veces no es posible prestar asistencia jurídica de forma adecuada"* o individualizada, de forma que se atiende hasta a once inmigrantes a la vez. Considera que así es difícil que las mujeres víctimas de la trata o aquellos que pretendan solicitar asilo puedan hacerlo, al encontrarse rodeados de otras personas que podrían ser pateristas aún por identificar.

No menos grave es la situación de la violencia de género reflejada por Pozo, quien de nuevo reclamó más medios



> El Coro del Colegio de Abogados participó en la celebración eucarística.

materiales y humanos porque, *"excepto en el caso de la capital almeriense, en muchos juzgados de la provincia no es posible garantizar la intimidad o separación de la víctima y el presunto agresor, o de los familiares"*.

También señaló que estos tribunales tienen atribuida esta competencia de forma conjunta con otros asuntos civiles y penales, por lo que la *"abogacía reivindica la creación de juzgados comarcales especializados en violencia de género, uno en Poniente y otro en Levante, para que estos juzgados se liberen"*. El decano exigió el aumento de los letrados de guardia, recordando que cuando se produce un caso de género tanto la víctima como el presunto agresor precisan de un abogado y que

el de la agredida tiene que estar especializado en esta materia. Y es que, aunque reconoció el esfuerzo de la Consejería de Justicia de la Junta con el aumento de 1.900 guardias en Andalucía pero considera que la medida es *"insuficiente"*, ya que en algunos partidos judiciales como el de Purchena, *"sólo tienen un abogado especializado en violencia de género"*.

Tras su intervención, prestaron juramento o promesa cinco nuevos colegiados, Alejandro Roberto García, apadrinado por Araceli Tudela; Francisco Javier Berenguel, apadrinado por Marcelino Rey Bellot; Francisco Márquez, apadrinado por Juan Manuel Salmerón; Francisco José Márquez, apadrinado por también por Juan



> Mesa institucional presidida por el Decano José Pascual Pozo Gómez con la Junta de Gobierno en pleno y autoridades de la Justicia almeriense.



> Aspecto del Salón de actos con asistencia de todos los Letrados distinguidos y autoridades.

Manuel Salmerón, y Jesús Márquez, apadrinado por Daniel Iglesias.

También se impuso el escudo de oro por sus 50 años de colegiación a José Parrilla Torres, quien pudo dirigirse a los presentes para relatar algunas curiosidades de su trayectoria profesional, y Manuel Berjón Barrera, memoria de la evolución del derecho y de la sociedad almeriense durante el último medio siglo. “Son un ejemplo de

una vida y algo más dedicada a la noble profesión de abogado”, señaló el decano.

Asimismo, otros 81 colegiados recibieron el escudo de plata por sus 25 años de colegiación, anunciando el decano que el año que viene serán más de cien los distinguidos.

Entre los asistentes se encontraban el alcalde, Ramón Fernández-Pacheco; la presidenta de la Audiencia Provin-

cial, Lourdes Molina; el fiscal jefe de la Audiencia, Antonio Pérez Gallegos; presidentes y decanos de colegios profesionales, el coronel Arturo Prieto, jefe de la Comandancia de la Guardia Civil; el juez decano, David Villagrà, junto a los magistrados Manuel Espinosa y Diego Alarcón, el teniente fiscal de la Audiencia, Fernando Brea; y Luis Gómez Amigo, decano de la Facultad de Derecho, entre otros. ■

**ESCUDO DE ORO DEL COLEGIO
POR CUMPLIR 50 AÑOS DE COLEGIACIÓN**



**José Parrilla Torres
Manuel Berjón Barrera**

**DIPLOMA POR CUMPLIR 50 AÑOS
DE EJERCICIO PROFESIONAL**



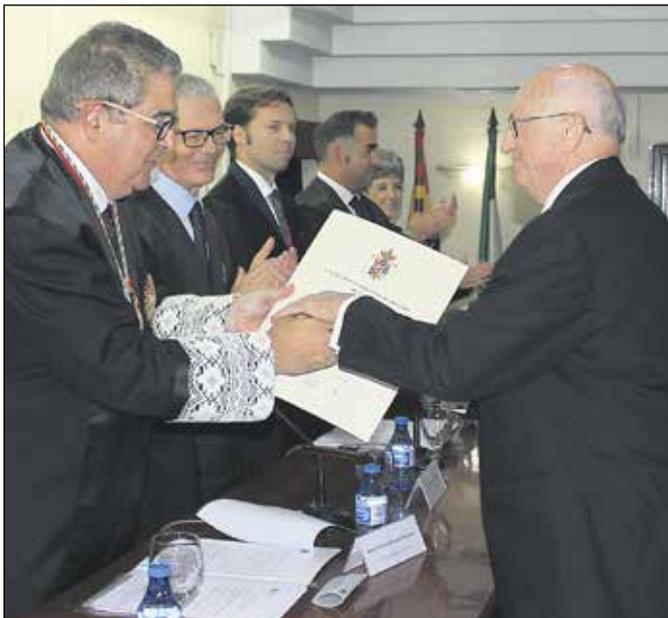
José Parrilla Torres



> José Parrilla Torres recogiendo su Escudo de Oro.



> José Parrilla Torres, durante su discurso.



> Manuel Berjón Barrera recibió el Escudo de Oro del Colegio.

**ESCUDO DE PLATA DEL COLEGIO
POR CUMPLIR 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN**



María del Carmen Abellán Padilla, Manuel Cortés Pérez, Juan Antonio Piqueras Vargas, José Luis Sánchez Teruel, Manuela López Fernández, María del Mar Gómez Lozano, Antonio Javier García Paez, Pedro Miguel Alias Felices, María Dolores Maldonado Lozano, Amador Ruiz Luque, Matilde Pilar Gómez López, Rosa Martínez Flores, Antonio Miras Marín, Araceli Tudela Jiménez, José Ignacio Gómez-Angulo Alférez, Martín Rodríguez Hernández, Rosendo Álvarez García, Esteban Hernández Thiel, Juan Ignacio Tejera Plasencia, Francisca López Capel, María Teresa López Martín, Rafael Sanz González, Manuel Jesús Galvez López, Jesús Yebra Herreros, Carmen Lucía Abad Castillo, María Lourdes Andújar Sánchez, Jaime Martín Martín, José Antonio Sancer Pelegrina, María del Mar Vergel Zea, Eloisa Romero Campos, Francisco Campra Madrid, Francisco De Asís Ferre Cano, María Teresa Rapallo Sánchez, Carlos María Zea Gandolfo, Elvira Romero Beltran, Atanasio De

Haro Rivas, Francisco Miguel Benete del Pino, Antonio José Rodríguez Vela, Juan Marín Valcarcel, Antonio Alférez Alférez, Daniel Antonio Montiel Morata, Ana María Hernández Bosquet, Ángela María Tara Medina, Pedro Torres Caparrós, Miguel Mulero Pérez, Fernando Amado Gutiérrez, Elena Rodríguez-Carretero Romera, Ángel Jesús Torre-Marín Fernández, Rosa María Hernández Venzal, Julia Rubio Rodríguez, María del Carmen Martínez Carrillo, Antonio Edmundo Balsalobre Salvador, Carlos Fernández-Espinar García, Enrique Jesús Marín Martínez, Carmen Martínez Simón, Rosa María Bernal Jiménez, José Silva Sánchez, Juan Francisco Rodríguez Reche, María Natividad Fernández Duran, Marcos Ángel Galera Navarro, Salvador Aguilera Barranco, Juan Molina Martínez, Carmen Monterreal Espinosa, Rosa María Moya Pérez, José Mariano Gay López, Ricardo Modesto Fernández Sevilla, Juan Carlos Calatrava Espinosa, Encarnación Franco Sabiote, José López Soler.



> El decano, José Pascual Pozo, junto a Carmen Monterreal Espinosa, que recibió el Escudo de Plata del Colegio por cumplir 25 años de colegiación, y Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, alcalde de la capital almeriense.



> Manuel Cortés, alcalde de Adra, que recibió el Escudo de Plata del Colegio por cumplir 25 años de colegiación, rodeado por Antonio Jesús Rodríguez Segura, Diputado Delegado del Área de Cultura en Diputación, y Ramón Fernández-Pacheco, alcalde de Almería.

DIPLOMA DEL COLEGIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL



Mariano Garfias Espejo, Rosa María Mascaraque Fontecha, Rafael Gregorio Moya-Ángeler Sánchez, Francisco Domingo Lirola Acien, Isabel María Gómez García, José Miguel Lozano Guzmán, Jaime Avelino González Marín, Lourdes María López Hernández, María del Carmen Abellán Padilla, Pedro Miguel Alias Felices, Amador Ruiz Luque, Rosa Martínez Flores, Antonio Miras Marín, Araceli Tudela Jiménez, José Ignacio Gómez-Angulo Alférez, Martín Rodríguez Hernández, Rosendo Álvarez García, Esteban Hernández Thiel, Juan Ignacio Tejera Plasencia, Francisca López Capel, María Teresa López Martín, Manuel Jesús Galvez López, Jesús Yebra

Herreros, Jaime Martín Martín, María del Mar Vergel Zea, Eloisa Romero Campos, Francisco Campa Madrid, Francisco De Asís Ferre Cano, María Teresa Rapallo Sánchez, Carlos María Zea Gandolfo, Elvira Romero Beltran, Francisco Miguel Benete del Pino, Antonio Alférez Alférez, Ana María Hernández Bosquet, Ángela María Tara Medina, Pedro Torres Caparrós, Fernando Amado Gutiérrez, Ángel Jesús Torre-Marín Fernández, Enrique Jesús Marín Martínez, María del Carmen Rodríguez Ordoño, Salvador Aguilera Barranco, Juan Molina Martínez, José Mariano Gay López, José Francisco Olea Barrionuevo, Luis García Albarracín.

Comida de Santa Teresa con nutrida asistencia de letrados, acompañantes e invitados

Este año la comida de Santa Teresa ha batido record de asistencia como consecuencia del notable aumento de compañeros que han recibido los escudos y diplomas de plata. Hemos decidido sacar las fotos de todas las

mesas aunque ocupen bastante espacio dado que hemos recibido muchas quejas de compañeros que no aparecían otros años al limitar el número de las que se publicaban. Si alguno desea tener la foto puede solicitarla en el Colegio. ■













Una cuenta pensada para que autónomos, comercios, despachos profesionales y pequeñas empresas se hagan grandes.

Cuenta Expansión Negocios Plus PRO

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado fondo es de 100.000 euros por depositante.

Bonificamos tu cuota de colegiado

10%

+ 0

Hasta
+ 20€

+ Gratis

de tu cuota de colegiado máximo 50 €/anuales.*

comisiones de administración y mantenimiento.¹

bonificación del 1% hasta 20€ brutos al mes en la emisión de nóminas y seguros sociales, abono efectivo a partir del 3r mes.²

Servicio Kelvin Retail, información sobre el comportamiento de tu negocio.³

Llámanos al **900 500 170**, identifícate como miembro de tu colectivo, organicemos una reunión y empecemos a trabajar.

* Abonamos el 10% de la cuota de colegiado con un máximo de 50 euros por cuenta para cuotas domiciliadas en una cuenta de la gama Expansión, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses.

1. Rentabilidad 0% TAE.

2. Si domicilia conjuntamente la emisión de nóminas y seguros sociales y, además, realiza un mínimo de 5 operaciones mensuales con cualquiera de sus tarjetas vinculadas a la cuenta, le bonificamos el 1% con un máximo de 20€ brutos/mes. La bonificación se aplicará a partir del tercer mes de la apertura de la cuenta. El primer abono de la bonificación se efectuará durante el cuarto mes desde la apertura de la cuenta y será calculado en base a los cargos del tercer mes realizados en concepto de nóminas y seguros sociales. Los siguientes procesos de revisión/bonificación se realizarán mensualmente.

3. Contarás con un servicio periódico de información actualizada sobre el comportamiento de tu comercio, tus clientes y tu sector, para ayudarte en la toma de decisiones. También te ofrecemos el TPV en condiciones preferentes.

Las excelentes condiciones mencionadas de la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO se mantendrán mientras se cumpla el único requisito de ingresar un mínimo de 3.000 euros/mensuales (se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular). Si al segundo mes no se cumplen estas condiciones, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO pasará a ser una Cuenta Profesional. Oferta válida desde octubre 2018.

sabadellprofessional.com



Entrega de trofeos de los torneos deportivos

Una vez terminado el Acto Solemne en el Salón de Actos, se celebró en el Club de Mar la comida de hermandad que este año estuvo muy concurrida.

A los postres se entregaron los trofeos de los diversos campeonatos deportivos que se celebran tradicionalmente en celebración de la Patrona. ■

Resultados de las competiciones deportivas:

■ GOLF:

1º **Juan Félix García Cerezo**

2º Clasificado: Juan Miguel Milán Criado

3º Clasificado: Pedro Torrecillas Jiménez

■ PADEL:

► Categoría masculina (dobles):

1º **Juan José Hidalgo Rodríguez-Jesús Lago Fuertes**

2º Isaac Redondo Miralles-Guillermo Gómez Morales

► Categoría mixta (dobles):

1º **María Jesús Martín Ortega- Sergio Martínez Compán**

■ MUS:

1º **Enrique Ocaña Gámiz-José Antonio Díaz Vallejo**

2º **José Ramón Cantalejo Testa-Juan García Torres**

■ Fútbol-7 Trofeo 'José Venzal':

1º 'Jóvenes promesas'; 2º 'Veteranos'

■ Baloncesto 3x3:

1º **Larry Beer**; 2º Rayo Vaticano

■ Carrera Popular:

► Categoría masculina:

1º **Guillermo Morales Martín**

2º **Jesús Ignacio Giménez Pérez**

► Categoría femenina:

1º **Eva Zaragoza Martínez**

2º **Elena García Planchón**

■ Concurso de fotografía:

1º (Premio dotado con 100 euros): **Mercedes Rodríguez Tamayo**



> Nuestros aguerridos futbolistas exultantes con la victoria.



> Mercedes Rodríguez Tamayo, vencedora del concurso de Fotografía.



> Juan Miguel Milán Criado, segundo clasificado en el Torneo de Golf.



> Juan Félix García Cerezo campeón de Golf.



> Isaac Redondo Miralles y Antonio David Gómez Ponce recibieron su trofeo de manos de Juan Miranda Ordoño, Secretario de la Junta de Gobierno.



> Enrique Ocaña y José Ramón Cantalejo recogen los trofeos a las parejas campeona y subcampeona del campeonato de mus.



> El Diputado Segundo Lucas Soria López entregó su merecido premio a Natalia Brea Bedmar.



> Jesús Ignacio Giménez Pérez, segundo en la Carrera Popular, con Juan Miranda y Esteban.



> Elena García Planchón (subcampeona) junto a Eva Zaragoza Martínez, vencedora femenina de la carrera popular.

OBSEQUIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Durante la celebración se obsequió a cinco letrados almerienses: **Antonio Frías Redondo** (Col. 719), **José Murcia Ocaña** (Col. 776), **José María Requena Company** (781), **Federico Soria Bonilla** (785) y **Juan Luis López-Ortega López** (Col. 791). En la imagen inferior, Federico Soria Fortes, José Pascual Pozo y Lucas Soria López, recibiendo el obsequio del padre de éste último, Federico Soria Bonilla.



Premio Santa Teresa 2018 de Fotografía

El premio de fotografía para letrados celebrado dentro de los actos de Santa Teresa 2018 (Premio dotado con 100 euros), ha recaído en la compañera Mercedes Rodríguez

Tamayo (Col. 4.577). Las fotos participantes fueron expuestas en la escalera principal de acceso al Colegio de Abogados de Almería. ■

> Imagen vencedora del concurso, realizada por Mercedes Rodríguez Tamayo.



> Aspecto de la exposición en el Colegio.



El premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos', jura de nuevos letrados y José María Contreras Aparicio reconocido como 'Colegiado de Honor'

Coincidiendo en el acto de Jura de nuevos colegiados que tuvo lugar el pasado 27 de octubre, el Ilustre Colegio de Abogados de Almería reconoció como 'Colegiado de Honor' al magistrado José María Contreras Aparicio. Además, en el mismo acto institucional se hizo entrega del Premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos' al mejor expediente académico.

A continuación reproducimos el discurso de María Isabel Martínez-Amo Gámez en el acto de jura de nuevos colegiados:

"Ilustrísimas Autoridades, Señorías, Sr. Decano, miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio, Ilustrísimos Abogados de Honor, Sr. Brea y Sr. Contreras Aparicio, estimados compañeros y recientes colegiados, Sres. y Sras., buenos días a todos.

Es un honor para mí haber sido elegida para dar a los nuevos incorporados el primer impulso y ánimo en el inicio de esta singular profesión que habéis elegido: La Abogacía. Bienvenidos. Para quienes no me conozcáis, soy Marisa, abogada ejerciente en esta ciudad, sin más méritos. Elegí la carrera de Derecho un poco por descarte, quizás por tradición familiar, dos de

mis hermanos mayores la cursaban, y mi bisabuelo fue por lo visto un buen penalista. Me licencié sin mucha vocación, y tras alguna que otra vuelta por otros mundos bien distintos al jurídico, un golpe de fortuna dio un giro a mívida laboral, y la perseverancia y la suerte hicieron el resto, ahora puedo decir que vivo de este oficio, y que siento una absoluta devoción por su ejercicio. Por eso, lo primero que quiero desearos es suerte.

Los comienzos como abogado son duros, dan pocos frutos, y a veces es desesperante, pero os merecerá la pena. Os diré que conozco más abogados felices que infelices, aunque todos nos quejamos muchísimo. En mi caso, el primer día que asistí a la escuela de práctica jurídica, tuve la suerte de conocer al que ha sido mi maestro. Sabio en Leyes, sublime en oratoria (arte que maneja a un nivel inaudito), y mejor compañero. Él me abrió las puertas de su despacho hace casi una década. Y por él siento una gran admiración: 'Don Juan Luis Aynat', aquí presente, eres mi referente para ejercer honradamente, y por eso aprovecho esta oportunidad para darte las gracias. También tuve suerte con el primer

asunto que cayó en mis manos, un caso penal: nuestra cliente y su marido habían tenido una discusión que había llegado a las manos y a mamporros suficientes como para acabar en el Juzgado de Violencia, paralelamente vino el divorcio, al poco tiempo su casa se incendió, hubo varios quebrantamientos de la orden de alejamiento, y ese mismo año le pusieron una sanción fiscal por un tema hereditario... El caso es que, sin saberlo, en menos de un año me había estudiado más Derecho Penal, Civil, Derecho del Seguro, y Administrativo, que en toda la Facultad. Por aquel entonces no existía el Máster de la Abogacía, pero yo creo que hice algo parecido.

Algunos de vosotros, los que estáis trabajando en despachos, ya os habréis dado cuenta que esta profesión tiene una gran virtud: es incompatible con la Rutina. Ser abogado es también meritorio. En el día a día, realizamos las funciones propias en interés de nuestros clientes, pero con un factor del que carecen las demás profesiones: 'La mosca cojonera'... Y con ello me refiero, señores, al compañero contrario. Imaginaros (y os pongo un ejemplo que no es mío) la sala de operaciones



de un hospital, el médico cirujano coge su bisturí, y cuando se dispone a operar, otro Doctor que está presente, le mueve la mano continuamente entorpeciendo su disección y cuestionando cada uno de sus movimientos. Pues así trabaja el abogado: redactamos páginas y páginas argumentando, y nos contestan desacreditándonos. Asistimos a declaraciones y vistas, y la otra parte quiere derrumbar nuestros fundamentos. Hacemos el informe oral al Juez, y nos replican con lo contrario. Pero precisamente eso es lo bonito y lo peculiar de la Abogacía... Yo al ejemplo del cirujano del Sr. Aynat, le añadiría al paciente despertándose de la anestesia varias veces durante la operación, preguntando “cómo va lo mío”.

Queridos compañeros, no tengo una dilatada experiencia, ni soy quién para dar lecciones a ninguno de los presentes, pero sí me atreveré a ofrecer, con vuestro permiso, algunos sencillos consejos:

- El primero es que estudiéis. El estudio y la formación son los cimientos de la imagen que como abogados proyectaréis a vuestros clientes y al Juez. Sólo con improvisación y desparpajo, no se construye un buen abogado. La base de toda buena defensa está en los libros. Todo está escrito, y todo hecho que le haya pasado a nuestro cliente, por original y disparatado que parezca, ya ha sucedido antes y se ha regulado. ¿Quién no utiliza diariamente el art. 613 del Código Civil “... las palomas, conejos y peces, que de su respectivo

criadero pasaren a otro perteneciente a distinto dueño, serán propiedad de éste, siempre que no hayan sido atraídos por medio de algún artificio o fraude...”. Casi todo ha sido resuelto, y lo que no, lo estará, ya que la norma se adapta para dar cobertura a nuevas situaciones de la Sociedad. No os olvidéis que el trabajo del abogado, también es parte y causa del engranaje Jurisprudencial que se va creando. En resumen, debéis intentar estar al día y no solo leyendo mucho. “Salir de copas”, consultar a compañeros, compartir experiencias, y mantener conversaciones que os enriquezcan, es igual de importante.

- Abogar por el acuerdo y la mediación. Si topáis con un compañero contrario profesional, no será complicado evitar el litigio. Y si la vía judicial llegara, debéis dar a cada fase del proceso la importancia que tiene. Usaré como ejemplo el proceso civil, por ser mi campo habitual: No confiéis en la vista del juicio como única sede de la victoria o de la derrota. Todo el tiempo que le dediquéis a preparar una buena Demanda o una fundamentada Contestación, es trabajo que luego os ahorraréis para futuras fases procesales, y trabajo que facilitaréis al Juez cuando dicte la Sentencia. Dar a la Audiencia Previa la importancia que tiene: toda. Proponer y conseguir que te admitan las pruebas que te interesan es fundamental. Y en la Vista, llevar las preguntas bien redactadas y claras, no canséis a Su Señoría con un interrogatorio reiterativo y sin chicha. Y en el trámite

de conclusiones, argumentad de un modo comprensible, sed concisos y directos, pues normalmente, y hablo desde mi experiencia, el Juez ya se ha leído y conoce el tocho que tiene delante. Terminado el juicio, quedará esperar a la Sentencia, que llega en forma de notificación por e-mail, momento en que la adrenalina sube, y sientes esa emoción que termina con la lectura de su fallo, y cuyo efecto, sin embargo, se mantendrá en forma de alegría o disgusto que os acompañará días, concretamente hasta que llegue el recurso, o debáis ser vosotros los que recurráis... Y vuelta a empezar. Pero como hoy se trata de animaros, sabed también que no todos los asuntos son eternos.

- Defender sin complejos y con seguridad. No os achantéis ante un contrario con aparente mayor experiencia. Tampoco olvidéis que no es casualidad que, en Sala, vuestra tarima está nivelada a la misma altura que la del compañero, la del Juzgador, y en su caso, la del Fiscal. Esta es una profesión libre, pero no estéis solos. Los compañeros amigos os sacarán de apuros, y vosotros debéis hacer lo mismo. Yo este año, sin la ayuda de mis compañeras, Blanca y Teresa, o mi hija o el despacho hubiera salido alguno mal parado. Otro día me detengo en “la conciliación familiar, esa brecha del sistema”, queda tanto por hacer... El Derecho, ya lo sabéis, es amplísimo. Tendréis la opción de ser abogados para todo, según el concepto más tradicional. O bien especializaros en una o varias disciplinas. No os ago-



biéis ahora por decidirlo, pues muchas veces es el azar, los clientes, el despacho donde estéis, o la vida misma, la que elija por vosotros.

- Nos ha tocado la era digital y tecnológica, y tendremos que adaptarnos a nuevas formas de ejercer. Yo siempre digo que este oficio se aprende de un maestro, y se acaba realizando de forma personalísima. Quizás no es un hacer personalísimo al que se refiere el art. 709 de la LEC. Pero sí es cierto que formas de ejercer, he visto tantas como abogados he conocido. Os aliento a crear vuestro estilo propio, a que actuéis con fuerza y motivación. Y a siempre respetar y dar buen trato a vuestros clientes, a vuestros compañeros, y a los demás operadores jurídicos.

- Por último, os aconsejo participar en la vida del Colegio. Fui Secretaria del grupo de jóvenes abogados, y ahora participo en una comisión colegial. Aprovechad las herramientas y servicios que ofrece, que son muchas más de lo que pensamos. Y os dará soluciones y seguridad en el trabajo.

Y dicho esto, espero y os deseo de corazón, que encontréis en esta carrera de fondo, un camino lleno de satisfacciones.

Tempus fugit nuevos letrados. Como en la vida, lo malo ya vendrá solo, así que disfrutad de las magníficas experiencias que os brindará la abogacía.

Enhorabuena por la colegiación y muchas gracias."

María Isabel Martínez-Amo Gámez.
27 de Julio de 2018. ■

Discurso de José María Contreras Aparicio, 'Colegiado de Honor'

Excmos. e Ilmos. Sres., Junta de Gobierno, dignas Autoridades, compañeros, señores y señoras:

Vaya por delante mi agradecimiento al Ilmo. Sr. Decano, a la Junta de Gobierno y a la Asamblea General de este Colegio de Abogados por la propuesta, aceptación y posterior aprobación de mi nombramiento como Colegiado de Honor, distinción que hoy recibo y que me ha supuesto un inmenso sentimiento de orgullo y satisfacción, en cuanto significa que se reconoce en mi persona la concurrencia de méritos suficientes para ello, apreciados por los otorgantes.

De igual manera míagradecimiento por las palabras que anteriormente se me han dirigido, poniendo de relieve la justificación del acuerdo que modestamente atribuyo a la amistad y afecto con las que han sido pronunciadas.

Reitero, pues, la satisfacción y orgullo antes dicho, con la distinción de este Ilustre Colegio de Abogados de Almería. Institución que se ha caracterizado por la defensa de la independencia y el buen hacer, imprescindibles en el ejercicio de la profesión de abogado, persiguiendo, con tesón, la defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos ante los tribunales, y de una resolución basada en la

justicia, ante las distintas instancias administrativas, que es la razón de su existencia.

Recuerdo, en los ya lejanos años de mi juventud, las consideraciones que me hacía mípadre, a quien tengo muy presente hoy, y no puedo dejar de evocar, también orgulloso, aquel acto en el que igualmente se le entregó la distinción de Colegiado de Honor de este Ilustre Colegio de Abogados. Consideraciones que eran fruto de su saber jurídico, de su sensibilidad y experiencia en el campo del derecho, aplicadas en ejercicio de su profesión de Fiscal, desempeñada en gran parte en esta Audiencia Provincial, que determinaron en gran medida los pasos que posteriormente me llevaron al ejercicio de la jurisdicción.

Me insistía, así mismo, en la necesidad de mantener un comportamiento correcto y respetuoso con todos aquellos que de una forma u otra tenían relación con la administración de justicia. De tal manera, siempre me inculcó el extraordinario respeto, del que él siempre hizo gala, hacia quienes desde el ejercicio de la abogacía defendían con independencia y profesionalidad los derechos de los ciudadanos, llevando a cabo una labor difícil, sacrificada y muchas veces abnegada en pro de conseguir, lo que en

palabras del jurisconsulto Justiniano era, nada más y nada menos, que conseguir que se materializara esa constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo.

Debo decir que durante los largos años en los que ejercí la Jurisdicción, bien en órganos unipersonales bien en la Audiencia Provincial de la que he sido titular, he mantenido una correcta y enriquecedora relación profesional con los abogados que intervenían en los distintos asuntos objeto de resolución, lo que me ha permitido no solo aprender de sus conocimientos sino, además, ser objeto de su amistad de la que me siento orgulloso, manteniendo recíprocos sentimientos.

Nunca he dejado de considerar que todos y cada uno de los profesionales que interveníamos en el procedimiento éramos precisos, cada uno dentro de su cometido, para conseguir el fin último que no era otro que el de la administración de la justicia en todas sus vertientes. Todos, a su vez, convencidos de que la justicia, meta por la que he luchado siempre, debía ser totalmente independiente, discreta, rápida, eficaz y generadora de la confianza de la ciudadanía. No haré más comentarios al respecto.

Ahora, ya como Magistrado jubilado y como Abogado perteneciente a este Colegio, en el acto colegial que hoy se celebra no debo hablar más de mí, que ya lo han hecho los demás, sino de mirar al momento presente y al futuro.

Por ello me resulta especialmente emocionante haber estado presente en el juramento o promesa que han llevado a cabo los nuevos colegiados que hoy inician su andadura en el ejercicio de la abogacía. Abogados jóvenes y bien preparados en sus conocimientos, en quienes se aprecia la vocación y el deseo de ejercer ya el apasionante trabajo que la



> José María Contreras durante su interesante intervención.

profesión les va a deparar; a los que doy mi enhorabuena y desde hoy les deseo toda clase de éxitos en su desempeño.

Me voy a permitir, aprovechando la distinción que el Colegio me ha concedido, profundizar, si bien sea someramente, en las consecuencias que, tras vuestro juramento o promesa, habéis adquirido para el ejercicio de una profesión tan honorable como es la de abogado. Habéis jurado o prometido respetar la Constitución, lo que es un serio compromiso con nuestra Carta Magna, dentro de los valores que propugna y cuya defensa asumís.

Con vuestro compromiso personal y profesional estaréis sometidos al imperio de la ley, comprometidos con la administración de justicia, siempre actuando en defensa de los derechos, tanto públicos como privados, que os

> El Coro del Colegio de Abogados participó en el acto institucional.

sean encomendados por vuestros defendidos.

Asumís, por tanto, dentro de la confianza que os será otorgada por vuestros patrocinados la defensa de sus legítimas pretensiones, con la invocación de la ley y la exigencia de la tutela de sus derechos ante los tribunales que habrán de dirimir sus pretensiones.

Pero, no debéis olvidar que también dicha defensa puede lograrse, siempre que sea posible, (y con ello ayudaréis a agilizar la Administración de Justicia) en el trabajo de despacho que posiblemente no sea valorado, contribuyendo así a la resolución de los conflictos mediante los posibles cauces de la conciliación, de la transacción o del compromiso en evitación de costosos litigios, logrando de tal manera la satisfacción de las pretensiones que consideraréis legítimas, fin último de vuestra actuación profesional.

Por tanto, vestid la toga con el orgullo y la dignidad que le han dado los abogados que os han precedido, tanto los ausentes que por haber fallecido recordamos con respeto en este momento, como de los presentes que también os sirven de ejemplo; dando a la profesión la dignidad que se merece en su ejercicio y el buen hacer que todos esperan de vosotros. Actuando siempre con lealtad a los tribunales, a vosotros mismos y a ese compromiso que hoy habéis adquirido y que, seguro estoy, cumpliréis durante toda la vida.

Termino reiterando, de nuevo, mi gratitud por el nombramiento de Colegiado de Honor, de éste Ilustre Colegio de Abogados de Almería, distinción que llevaré con orgullo durante toda mi vida.

Muchas gracias.

27 de julio de 2018

José María Contreras Aparicio,
Colegiado de Honor





> El senador Luis Rogelio Rodríguez-Comendador junto a su madre Pilar Pérez y su tío y letrado Rogelio Pérez entregaron el premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos' al mejor expediente académico a Antonio Ros.

Sentidas palabras de Pilar Pérez en la entrega del Premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos' a Antonio Ros

Y ahora os digo adiós a todos pues no sabemos cuándo podamos vernos alguna vez.

Mil gracias, repito, por estar aquí hoy deseándoos lo mejor de lo mejor en vuestras dignísimas profesiones y termino diciendo:

Pilar Pérez, hija del que fuera Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Almería Rogelio Pérez Burgos, que acudió al acto junto a su hermano Rogelio Pérez y hijo Luis Rogelio Rodríguez, realizó un discurso muy caluroso durante la entrega del premio al mejor expediente académico, que recayó este año en la persona de Antonio Ros.

"Dignísimas autoridades señoras y señores, amigos todos.

Os agradezco de corazón estar aquí entre vosotros acompañada de mi hermano Rogelio.

Por mis condiciones físicas, algo maltrechas no debía estar aquí; por eso, os agradezco de corazón a todos, que tengáis en cuenta estas circunstancias, para mí penosas, como decía un querido amigo.

Hoy, por su brillante expediente académico, por su dedicación y esfuerzo se le entrega el Premio Rogelio Pérez Burgos a Antonio Ros, a quien deseo el mayor éxito en cualquiera de los caminos jurídicos que elija teniendo en cuenta que el derecho debe ir unido a la solidaridad como la ley a la clemencia.

Dignísimas autoridades señoras y señores, amigos todos.
 Os agradezco de corazón estar aquí entre vosotros acompañada de mi hermano Rogelio ~~que me lo ha podido enseñar la clemencia.~~
 Por mis condiciones físicas, algo maltrechas no debía estar aquí; por eso, os agradezco de corazón a todos, que tengáis en cuenta estas circunstancias, para mí penosas como decía un querido amigo.
 Hoy, por su brillante expediente académico, por su dedicación y esfuerzo se le entrega el Premio Rogelio Pérez Burgos; a quien deseo el mayor éxito en cualquiera de los caminos jurídicos que elija teniendo en cuenta que el derecho debe ir unido a la solidaridad como la ley a la clemencia.
 Y ahora os digo adiós a todos ~~que no sabemos cuándo podremos vernos alguna vez.~~
 Mil gracias repito por estar aquí hoy deseándoos lo mejor de lo mejor en vuestras dignísimas profesiones y termino diciendo:

Casi todo nos es desconocido, más de algo estamos seguros: de que solo el genio de los que sienten místicamente el Derecho, que quiere decir, no apartar los ojos de las miserias y dolores de los hombres, podrán reconducir la justicia hacia los valores éticos fundamentales de la vida, frente a todas las ficciones y frente a todas las extravagancias legales. Muchas gracias

Casi todo nos es desconocido, más de algo estamos seguros: de que solo el genio de los que sienten místicamente el Derecho, que quiere decir, no apartar los ojos de las miserias y dolores de los hombres, podrán reconducir la justicia hacia los valores éticos fundamentales de la vida, frente a todas las ficciones y frente a todas las extravagancias legales.

Muchas gracias.
Pilar Pérez

> Detalle del discurso de Pilar Pérez, con sus originales anotaciones.



> El Salón de Actos del Colegio se llenó durante los actos del pasado 27 de octubre.



> Discurso de Pilar Pérez, en la entrega del Premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos' al mejor expediente académico.



> Discurso de José María Contreras, Colegiado de Honor.



> Juan Luis Aynat, Vicedecano del Colegio, que inauguró las Jornadas, Ana M^a Moreno Artés, Decana del Iltre. Colegio de Economistas de Almería y José Sierra Capel, de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles.

XI Jornadas de Derecho concursal y societario

Un año más y dirigidas a Economistas, Abogados, Asesores Fiscales, Gerentes, Jefes de Administración se celebraron durante los días 8 y 9 de noviembre, organizadas por los Colegios de Abogados, Economistas, Titulados Mercantiles y la Universidad de Almería las XI Jornadas de Derecho Concursal y Societario bajo la dirección técnica de Fernando Caballero García.

La presentación y apertura estuvo a cargo de Juan Luis Aynat Gallón, Vicedecano del Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Almería, Ana M^a Moreno Artés, Decana del Iltre. Colegio de Economistas de Almería y Francisco Jesús Sierra Capel, Presidente del Iltre. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Almería.

El día 8 se impartieron las siguientes Ponencias: El derecho de información

del socio en las sociedades de capital, por Carlos Vargas Vasserot, Catedrático de Derecho Mercantil de la UAL. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de sociedades, por Francisco José Soriano Guzmán Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, Tratamiento de los acreedores privilegiados en la liquidación. Última jurisprudencia sobre utilización de entidad especializada, por Germán Mellado Peña Delegado de Activos Concursales S.L en Andalucía, Aspectos fiscales y contables controvertidos en materia concursal, por José Rafael Sánchez Medina, economista, auditor y abogado, socio de ADVAN.

Se celebró una Mesa redonda sobre los habituales problemas de la liquidación concursa en la que intervinieron Rafael Leonés Valverde Magistrado Juez del Juzgado lo Mercantil nº 1 de

Granada, María del Mar Alejo Rico Juez de adscripción territorial del TSJ de Andalucía. Adscrita como refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Almería.

El día 9 se trataron las siguientes ponencias: El traslado de domicilio social en la LSC. Por Juana Pulgar Ezquerro Catedrática de Derecho Mercantil de Universidad Complutense de Madrid, Mesa Redonda: Jurisprudencia relevante del año 2018 sobre materia societaria y concursal” con Fernando Caballero García Magistrado Juez de la Audiencia Provincial de Córdoba, Antonio Fuentes Bujalance Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Córdoba.

Siguieron las ponencias: La aplicabilidad de la Directiva europea de daños con Enrique Sanjuán Muñoz Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga, De la retribución de los liquidadores societarios designados en sede judicial. Comentarios de algunas cuestiones concursales sobre la ejecución separada por José Ramón Parra Bautista Abogado, Socio Director de Lealtadis Abogados, Profesor asociado Área de Derecho Mercantil de la UAL. ■



> Estas consolidadas Jornadas especializadas contaron con una gran asistencia interdisciplinar.



> El reconocido especialista, abogado almeriense, director de Lealtadis y Profesor de D^o Mercantil José Ramón Parra, cerró las jornadas.

Jornadas de actualización en derecho administrativo

Los días 21 y 28 de septiembre y 19 de octubre de 2018, en línea con anteriores jornadas de actualización en Derecho Administrativo, la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio presentó una nueva edición de sus Jornadas de Actualización en Derecho Administrativo que en esta ocasión abordó varias facetas de la práctica cotidiana, tanto administrativa, como contencioso-administrativa.

En esta ocasión, parte importante del contenido se centró en cuestiones como: las notificaciones electrónicas, el derecho de los interesados, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica, así como a la protección de da-

tos de carácter personal; el Registro electrónico, los documentos y copias electrónicos, así como las cuestiones e incidencias electrónicas que tienen lugar en cada fase del procedimiento administrativo.

A su vez, se trataron varios aspectos de responsabilidad patrimonial y derecho sancionador y diversas cuestiones de práctica procesal que están generando un notable volumen de trabajo en los despachos.

Las ponencias fueron:

1ª Ponencia: "Procedimiento administrativo electrónico", impartida por María Dolores Domínguez Huelin y Eduardo Tahoces López, Abogados del Estado de Almería y Juan Ramón Fernández Imbernón Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Almería

2ª Ponencia: "Responsabilidad patri-

monial y derecho administrativo sancionador", impartida por Tomás Cobo Olvera, Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, Juan Francisco Pérez Gálvez, Catedrático de Derecho Administrativo de la UAL, Ana Fariñas Gómez Magistrada-Juez Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería y Juan Santiago Rodríguez Ruiz-Rico, Juez de Adscripción Territorial Contencioso-Administrativo.

3ª Ponencia: "Varias cuestiones de actualidad: práctica procesal; plusvalía; procedimiento ordinario vs. abreviado; recurso de casación y recurso de casación autonómico", impartidas por los Letrados; Juan Antonio Pérez Martínez. Abogado, Gonzalo Alcoba Villalobos, Pedro Fernández Cabrera y María Luisa Martín Morales, Magistrada del TSJ de Granada.



> Elena Cara Fuentes, Diputada 5ª del Colegio, Juan Ramón Fernández Imbernón, secretario general de la Subdelegación del Gobierno y Mª de la Cueva Molina Ruiz Chena, jefa de sección de la Subdelegación del Gobierno.



> María Dolores Domínguez Huelin y Eduardo Tahoces López, abogados de Estado.



> Federico Vivas Pérez, presidente del Grupo Administrativo, y Juan Antonio Pérez Martínez, abogado del Ayuntamiento de Almería.



> Arriba, Juan Antonio Pérez Martínez, Tomás Cobo Olvera, magistrado del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, y Juan Francisco Pérez Gálvez, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería.

> A la derecha, Juan Antonio Pérez Martínez, abogado del Ayuntamiento de Almería, y Tomás Cobo Olvera, Magistrado del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid)



> Abajo, imagen del público asistente a las Jornadas de Derecho Administrativo.





> Eloísa de Juan Molinos, Diputada Sexta de la Junta, que actuó como moderadora junto a Diego Zafra Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N.º 1 de Almería que impartió la ponencia

Jornadas sobre 'La prueba en las nuevas tecnologías: una aproximación al proceso laboral'

Organizada por el Grupo de Abogados Laboralistas y de Función Pública del ICAAlmería se celebraron los pasados días 24 y 30 de octubre de 2018 una inte-

resante jornadas sobre la prueba en el proceso laboral.

La Jornada fue presentada y moderada por Eloísa de Juan Molinos, Diputada Sexta y actuó de Ponente

Diego Zafra Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N.º 1 de Almería.

La Jornada fue de entrada libre y fue retransmitida por Internet. ■





> El Vicedecano Juan Luis Aynat durante su intervención en la presentación de la sesión.

La actuación letrada en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual

El Aula de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía Española organizó el 20 de noviembre en el Salón de Actos del Colegio de Abogados una jornada sobre 'La actuación letrada en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual'.

En la inauguración participaron: José Pascual Pozo Gómez, decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería; Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería; Antonio Pérez Gallegos, Fiscal Jefe; Rafael Madrona Alarcón, Comisario Principal Jefe Provincial de la Policía Nacional en Almería; Arturo Prieto Bozec, Coronel Jefe de la guardia Civil; Gema Ruiz Rodríguez, Coordinadora APRAMP Almería, así como un representante de la Fundación de la Abogacía Española. Las ponencias corrieron a cargo de Mariano Calleja, abogado experto en defensa de víctimas de trata y formador del turno de oficio del Colegio de abogados de Madrid; y representantes de la UCRIF de la Comisaría de Policía de Almería y de la EMUME de la Guardia Civil de Almería. Por otro lado, la coor-



> Rita María Sánchez que moderó la intervención de clausura a cargo de Ana Estévez García, Coordinadora de la unidad de rescate de APRAMP.



> Aspecto del Salón del Colegio durante la sesión.

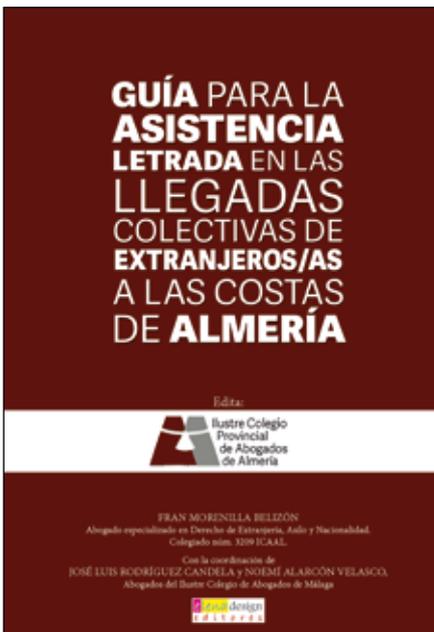
dinadora de la unidad de rescate de APRAMP, Ana Estévez García, participó sobre 'La intervención social con

las víctimas y la violencia detrás de la trata de personas con fines de explotación sexual'. ■



> El Decano y las Diputadas Rita María Sánchez Molina y María Dolores Salcedo junto al autor de la guía, Francisco Morenilla Belizón.

Sesión formativa sobre protocolos y prácticas de actuación en la asistencia jurídica en puntos de entrada masiva de inmigrantes



> Imagen de alguno de los asistentes a la presentación y disertación sobre la actuación en las entradas masivas.

Como ya anunciamos como noticia de última hora en nuestro anterior número, el pasado 6 de julio 2018 se presentó la “**Guía para la asistencia letrada en las llegadas colectivas de extranjeros/as a las costas**

de Almería” en un acto con que contó con la asistencia del Decano José Pascual Pozo que explicó las razones del patrocinio de la publicación por parte del Colegio. La presentación del trabajo del compañero Francisco Morenilla

Belizón fue aprovechada para disertar sobre la necesidad de establecer de forma clara y uniforme protocolos que aclaren la actuación de los Abogados en los puntos de entradas masivas de inmigrantes. ■

Charlas y coloquios de 'Sala de Togas' (II)

Dentro del proyecto "Las Charlas y coloquios" organizados por la revista colegial *Sala de Togas*, que pretende ofrecer en formato distendido unas charlas sobre temas de interés ofrecidas por colaboradores de la revista a fin de profundizar sobre temas tratados en la misma se celebró la segunda de sus sesiones bajo el título "¿Evidencias digitales en el proceso judicial?" en el que se ofreció a los asistentes la posibilidad de debatir sobre el papel del peritaje informático ante los tribunales con Pedro J. de la Torre Rodríguez, Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos en informática de Andalucía.

La Charla se desarrolló de una forma distendida, contó con una interesada asistencia y se distribuyó por Internet. Fue presentada por nuestro compañero y miembro del Consejo de Redacción de la revista Antonio Ruano Tapia y moderada por el Director José Ramón Cantalejo Testa. ■

¿Evidencias digitales en el proceso judicial?



> Antonio Ruano, periodista y abogado, José Ramón Cantalejo, abogado y director de Sala de Togas y el ponente Pedro J. de la Torre Rodríguez, decano del Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

Charla-café organizada por el Grupo de Abogados Jóvenes con el juez Rafael Soriano



> Sergio Martínez Compán, Nuevo Presidente de JJAA con el Juez Soriano durante la charla.



> Aspecto general del slón de la cafetería Cyrano donde se celebró la Charla.

El Grupo de Abogados Jóvenes ha organizado una charla en el novedoso formato de 'Café Jurídico' realizado en esta ocasión en la cafetería Cyrano. Actuó, de ponente Rafael Soriano Guzmán,

Magistrado juez titular de juzgado de instrucción 5 de Almería, donde se trató de una forma cercana y libre sobre la reciente sentencia de 02/10/2018 referente a la investigación judicial de delitos graves y res-

peto de los derechos fundamentales. Desde el Consejo de Redacción de Sala de Togas felicitamos expresamente esta interesante iniciativa propiciada por la nueva Junta de Jóvenes Abogados. ■

Actos de Jura-promesa

19 de octubre de 2018



- Don **Alejandro Roberto García Díaz** (Col. 4.756)
Madrina: D.ª Araceli Tudela Jiménez
- Don **Francisco Javier Berenguel López** (Col. 4.761)
Padrino: D. Marcelino Rey Bellot
- Don **Francisco Márquez Vera** (Col. 4.762)
Padrino: D. Juan Manuel Salmerón García

- Don **Francisco José Márquez Grajea** (Col. 4.766)
Padrino: D. Juan Manuel Salmerón García
- Don **Jesús Márquez Grajea** (Col. 4.767)
Padrino: D. Daniel Iglesias Gómez

16 de noviembre de 2018



- Doña **Manuela Sofía Santos Zuquete**
Madrina: D.ª Paloma Martín Martín
- Don **José Antonio Salinas Martín**
Padrino: D. José Antonio Sáez Galán
- Don **Nicolás Cuadrado Maldonado**
Padrino: D. Nicolás Cuadrado Reyes (Su padre)
- Doña **Francisca Villegas Navarro**
Padrino: D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez
- Doña **Irene López López-Chaves**
Madrina: D.ª María Dolores del Águila del Águila
- Don **Álvaro David Campos Cendal**
Padrino: D. Julio Francisco López Moya
- Don **Antonio Valdés Jiménez**
Padrino: D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez
- Don **Agustín Falcón Jorreto**
Padrino: D. José Antonio Galdeano Peña

- Don **Carmelo Torres López**
Padrino: D. Laureano Francisco Martínez Clemente (magistrado)
- Don **Alejandro Bartolome Martínez Torres**
Padrino: D. Laureano Francisco Martínez Clemente (Magistrado; su padre)
- Doña **Lidia Muñoz Salas**
Padrino: D. Enrique Antonio Ferrer Salinas
- Don **Cesáreo Juan Arroniz Fernández**
Padrino: D. Manuel Enrique Sánchez
- Doña **Silvia Díaz Fernandez**
Madrina: D.ª María Belén Abad García
- Don **Juan José Díaz Uclés**
Madrina: D.ª María Paz Fernández Garrido
- Doña **Elena del Mar Pastor Fernández**
Padrino: D. Martín de los Reyes Martínez Lirola



> Miguel Ángel López Rivas, Jefe de la Policía Municipal de Roquetas recibe su distinción de manos del Decano.

Celebrada la VIII Edición del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio

El viernes día 13 de julio se celebró, en el Colegio, los tradicionales actos de Puertas abiertas y entrega de distinciones a diversos operadores jurídicos relacionados con la prestación de este trascendental servicio.

El acto central se realizó en el Salón de Actos presentado por el Decano José Pascual Pozo, interviniendo a continuación María Dolores García Salcedo, Diputada Séptima y Presidenta de la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido del Colegio que hizo lectura del Manifiesto de la Abogacía Española ante el Día de la Justicia Gratuita.

A continuación se entregaron distinciones que este año correspondieron a los Letrados y Letradas Rosa María Mascaraque Fontecha, Eduardo Fernández Segura, José Mariano Gay López, María Elena García Planchón, Francisco Manuel Salmerón Martín, José Luis Ortega Cruz, Estefanía Pilar Cobo Navarro y María Dolores Rodríguez Martín.

También recibieron distinciones el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (S.A.V.A.), Manuel José Rey Bellot, Miguel Ángel López Rivas y Luis Olea Serrano, personas que, desde fuera del Colegio, han participado en aras de una mejora y dignificación del Turno de Oficio.

Manuel José Rey Bellot, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal 5 de Almería, dirigió unas palabras de agradecimiento, cerrando el acto la compañera Rosa María Mascaraque Fontecha que habló sobre su experiencia personal en el Turno de Oficio, durante todos estos años. ■



> Aspecto general del acto celebrado en el Salón del Colegio durante la intervención de Manuel José Rey Bellot.



> Foto de grupo de los distinguidos con el Decano y mesa presidencial.



> Foto del grupo de participantes en la Junta de Abogados Jóvenes celebrada en Cádiz entre los que se están los compañeros de nuestro colegio.

El grupo almeriense, representado en el Congreso de la Federación Andaluza de Jóvenes Abogados



Varios integrantes de la Junta de Abogados Jóvenes de Almería, acudieron a Cádiz el pasado 30 de noviembre al pleno realizado por la Federación Andaluza de Jóvenes Abogados (FADEJA) en la que hubo elecciones a la presidencia en la que Sergio Martínez Compán iba como vocal 2º de la candidatura de Paloma Mendoza (abogada integrante de GAJ Granada) que finalmente resultó electa.

Sergio Martínez Compán tomará posesión del cargo el próximo 1 de Febrero en Almería donde se realizará el próximo pleno de FADEJA. ■





> Dos imágenes del aula de la UAL en la que se impartió la charla organizada por Jóvenes Abogados.

Iniciativa divulgativa del grupo de Jóvenes Abogados

Una nueva actividad divulgativa del mundo del Derecho y la Abogacía ha corrido a cargo de los componentes de la Junta de Gobierno del Grupo de Abogados Jóvenes que, en el marco de un master en la UAL

acudieron en bloque para hablar a los alumnos sobre la dimensión inicial del ejercicio de la Abogacía, así como la experiencia profesional de cada uno y como nos insertamos en el colectivo. ■



> Antonio Córdoba entre las féminas que levantan el Colegio día a día.



> El actual Juez Decano David Villagrà, en el centro, flanqueado por nuestros abogados "jóvenes" más deportistas. Infiltrados están García Planchón (derecha), Rita María Sánchez (izquierda) y Paco Perales (fondo).

Gran asistencia a la fiesta de verano

Tras el acto institucional celebrado el día 27 de julio en el que se entregó el Premio Decano Rogelio Pérez Burgos y la Medalla de oro del Colegio al Magistrado José María Contreras, se celebró un año más la comida-fiesta de verano que este año se celebró en el Restaurante "Catamarán"

junto al Puerto Deportivo de la capital, que estuvo a tope de compañero/as e invitados.

El menú consistió en: Mixta de jamón ibérico y queso manchego; tosta de salmón ahumado a las finas hierbas; cucharitas de vinagreta de marisco; vasitos de salmorejo de fresas; tos-

ta de bombón de foie con mermelada de higos; croquetas de jamón ibérico; sándwich mixto; arroz con pulpo y jibia; boquerones fritos; mini hamburguesa de buey; vasito de brownie con helado de vainilla y 1 copa; cerveza, refrescos, vino blanco rueda y vino tinto rioja crianza. ■



> Las anterior y actual Diputadas Quintas Elena Cara (derecha) y Miriam Cervera (centro) rodeados de compañeros y amigos.



> La plana mayor del Grupo de Abogados animalistas a su vez integrantes de la Agrupación de Abogados Jóvenes.

Junta general y renovación de cargos de la Asociación de Mujeres Juristas de Almería

El día 6 de noviembre de 2018, a las 17,30, en la sede del Colegio de Abogados, la Asociación Mujeres Jurista de Almería, celebró Junta General Extraordinaria, adoptando entre otros temas, la renovación de cargos:

- Presidenta: **María del Mar Mena Reche.**
- Vicepresidenta: **Joaquina Segura García.**
- Secretaria: **Ana María Castaño Martínez.**
- Tesorera: **Aurelia Jiménez Godoy.**
- Vocales: **Antonia Segura Lores y Yolanda Fernández.** ■



> Ana María Castaño Martínez, María del Mar Mena Reche, Antonia Josefa Castillo de Amo, María Belen Abad García, María Isabel Fernández Orlandi, Antonia Segura Lores, Yolanda Fernández Fernández, María Margarita García Fernández y Joaquina Segura García.

Elecciones en el grupo de Abogados Jóvenes

El pasado día 5 de octubre se celebró en el Salón de Actos del Colegio la Junta General del Grupo de Jóvenes Abogados de Almería en el que se procedió a la renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2 y Vocal 3 de la

Junta Directiva de la Agrupación siendo elegida la candidatura presentada por el compañero **Sergio Martínez Compán**, acompañado por **Javier Docavo, Leopoldo Marfil, Jesús Ignacio Jiménez, Aida Fernández, Eduardo Zea Gay** y **María del Mar Gracia Membrives.** ■



> Foto de familia de las dos candidaturas concurrentes a las elecciones.

II Foro Provincial Feminista 'El machismo invisible'



Las Letradas Joaquina Segura García, Aurelia Jiménez Godoy, Antonia Segura Lores y Rosa María Jaume asistieron al II Foro Provincial Feminista "El Machismo Invisible", celebrado en Aguadulce, los días 15 y 16 de septiembre 2018. ■

> Joaquina Segura García, Aurelia Jiménez Godoy, Antonia Segura Lores y Rosa María Jaume, en el centro la Catedrática del Departamento de Filosofía de la Universidad de Granada, Juana María Gil Ruiz.

ICAA Almería y la Constitución en la cárcel



> Las diputadas Rita María Sánchez Molina y María Dolores García Salcedo junto a Miguel Ángel Gutiérrez, director de la prisión, durante el acto en el Acebuche.

Nuestro Colegio y la Constitución en la cárcel del Acebuche. Las letradas Rita María Sánchez y María Dolores García, invitadas por su director Miguel Ángel Gutiérrez, impartieron una de las ponencias sobre los actos de conmemoración del cuarenta aniversario de la Constitución celebrados en el centro penitenciario del El Acebuche. ■



> Imagen de los componentes del grupo coral y acompañantes de Almería, en la estación del AVE.

El Coro de ICA Almería participa en el XVIII Encuentro de Coros de Colegios de Abogados celebrado en Zaragoza

Durante los días 26, 27 y 28 de octubre se celebró en Zaragoza el XVIII Encuentro de Coros de Colegios de Abogados de España, en el que participó el Coro de nuestro Colegio, con una brillante actuación que fue muy aplaudida y celebrada por los coralistas por la selección de las obras y por la calidad interpretativa. En la web del Colegio www.ica-almeria.es se pueden ver los vídeos. El Colegio de Abogados de Almería sigue implicado por la cultura y como prueba de ello es la apuesta que se está haciendo con el Coro que continúa creciendo artísticamente bajo la brillante dirección de Nieves Zurita.

Nuevamente se ofrece a los colegiados la posibilidad de incorporarse al Coro, para lo que te puedes poner en contacto con el Colegio o con la compañera María Luisa Jiménez Burkhardt, en el teléfono 649 489 922. ■



> El Coro en plena actuación durante el certámen, en Zaragoza.



Nuestro compañero Fausto Romero recibe la Medalla de Oro de la Provincia

Vícar se convirtió el pasado día 10 de noviembre en la capital de la provincia. El Teatro-Auditorio Villa de Vícar fue el escenario en el que la Diputación Provincial celebraba los actos institucionales del 'Día de la Provincia', en la que se conmemora el aniversario de la fecha en la que Isabel II decretó la 'instalación' de la Institución Provincial de Almería. El 'Día de la Provincia' va más allá del refuerzo de los lazos de hermandad entre los municipios, sino que pone de manifiesto los referentes históricos, sociales y culturales de Almería y afianza el sentido de pertenencia a un territorio común.

Cuatro entidades y personas han sido reconocidos por ser seña de identidad y fiel reflejo de los valores que emanan de los 103 municipios. La Medalla de Oro a la Provincia ha recaído sobre Fausto Romero-Miura Giménez; la medalla de lo Social ha sido otorgada a Movimiento Por la Paz; la Medalla de la Cultura a Andrés García Ibáñez; y la del Deporte al ciclista Pablo Jaramillo.

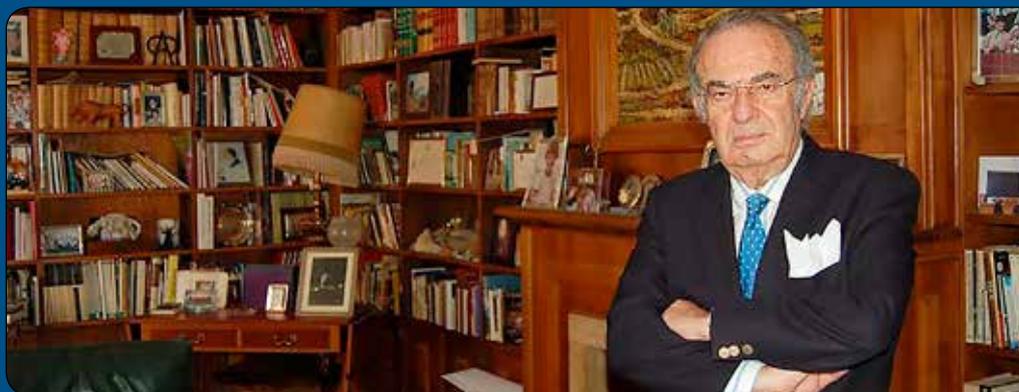
El acto, que fue conducido por el periodista Juan Antonio Cortés, estuvo presidido por el presidente de Diputación, Gabriel Amat, y el alcalde del municipio, Antonio Bonilla, y comenzaba con la entrega de la bandera de la provincia al Ayuntamiento de Vícar.

Abogado, político y escritor, Fausto Romero Miura-Giménez es miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada y presidente y socio fundador del Ateneo de Almería junto a José María Artero. Ha sido fotógrafo y director de cine alternativo. Autor de numerosas publicaciones, es también columnista.

Iniciado políticamente en el partido Izquierda Democrática junto a Joaquín Ruíz Giménez, más tarde desarrolló su vocación política en UCD, llegando a la presidencia del partido de Almería en 1981 y vicepresidente del Comité ejecutivo Regional de UCD-Andalucía en 1982. Además, ha tenido una estrecha vinculación con la Diputación Provincial, de la que fue vicepresidente. En ella dice haber vivido los momentos más felices de su carrera política la política. Pertenece a esa primera generación de la democracia almeriense que adquirieron el compromiso sincero de afrontar los nuevos retos de la transformación de nuestro país, a escala local, con igual



> Fausto Romero-Miura Giménez en el momento de la entrega de la distinción de manos del presidente de la Diputación de Almería, Gabriel Amat.



> Fausto Romero en su despacho.

mérito, si no más... por su trabajo en eso que Unamuno llamaba *la Intrahistoria de los pueblos*. Trabajar en Madrid podía ser difícil, pero trasladar los nuevos tonos de la política a la periferia a lo mejor no lo era tanto.

Una generación que realizó con ilusión y entrega la renovación y el funcionamiento de las administraciones, de acuerdo con los principios de hacer reales y efectivas las nuevas ilusiones de los ciudadanos plasmadas en la Constitución, poniendo en funcionamiento las leyes y las administraciones al servicio de los vecinos de cada pueblo; y en su caso, de la labor de dirigir junto a José Fernández Revuelta y sus compañeros de UCD una institución local como es la Diputación provincial, para colocarla realmente al servicio de los ayunta-

mientos y a la defensa de los intereses provinciales, en una época en la que Almería era tan y aún más deficitaria... Su talante abierto, intelectual y conciliador de humanista, de los *boni homini* de la cultura clásica, motivado por el lugar en el que vive y siempre atento a lo que nos ocurre. No es más que la vocación de quien conoce y ama a esta tierra porque conoce y ama a sus gentes.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación, acordó, la concesión de la Medalla de Oro de Provincia a Fausto Romero Miura-Giménez por su trayectoria profesional y personal expresión de su amor y servicio a la provincia de Almería y a sus gentes.

Recibe Fausto nuestra más sincera felicitación y reconocimiento.

(Fuente: Diario de Almería) ■

Antonia Segura Lores recibe en Madrid el premio San Raimundo de Peñafort a la excelencia jurídica

El pasado día 23 de noviembre de 2018, la letrada almeriense, Antonia Segura Lores, recibió en Madrid, el premio San Raimundo de Peñafort a la excelencia jurídica, en reconocimiento a su trayectoria profesional.

El premio lo entregó Antonio Gabriel Pérez i Mateu, Vicepresidente del Instituto para la Excelencia Profesional y Presidente de ARE-2 Consulting Empresarial, S.L. .

El Instituto para la Excelencia Profesional ha reconocido la labor de aquellos abogados que hacen de la justicia su modo de vida. Este año, hace el 25 a nivel nacional. ■



> Antonio Gabriel Pérez i Mateu, Vicepresidente del Instituto para la Excelencia Profesional tras la entrega del premio a nuestra compañera Antonia Segura.

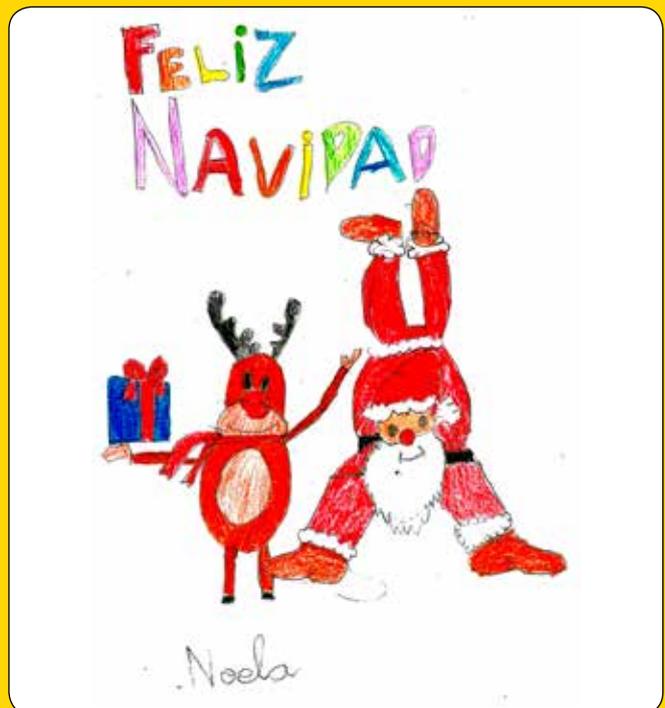
II Concurso de felicitaciones de Navidad

El pasado día 7 de diciembre de 2018 se reunió el jurado de postales navideñas compuesto por el Diputado Segundo y las Diputadas Cuarta y Sexta de la Junta de Gobierno.

En esta edición se han presentado al concurso un total de 12 felicitaciones, si bien 10 de ellas lo han sido en la categoría de 6 a 12 años por lo que, sin necesidad de deliberación alguna, resultaron ganadores en la 1ª Categoría –hasta 6 años: Belén Ruiz Garro; y en la 3ª Categoría – De 12 a 16 años venció la hija de Mari Carmen Silva.

Mucho más difícil resultó decidir el ganador de la 2ª Categoría por la variedad y calidad de los trabajos presentados por nuestros jóvenes artistas, ardua tarea que, tras más de media hora de discusión, finalmente se resolvió acudiendo al siempre democrático y expedito procedimiento de la votación, no obstante lo cual, por la dura competencia mantenida hasta el final se otorgaron dos distinciones y, de entre estas dos, se decidió que la felicitación realizada por la hija de Irene Ruiz, que fuese la contraportada de nuestra revista colegial *Sala de Togas* y que, además, se usará este año como felicitación del Colegio.

El futuro de la creatividad y artes plásticas de nuestro colegio esta a buen recaudo con los artistas en ciernes que contamos. ¡Enhorabuena a todos los participantes y en especial a sus respectivos padres! ■



> Dibujo vencedor del concurso.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Si desea contratar la cobertura complementaria de Responsabilidad Civil Profesional en exceso de 400.000 euros de la póliza suscrita por el **Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería**, a través de la Correduría de Seguros Jurado Mata, con la entidad Segurcaixa Adeslas, contacte con Jurado Mata - 958 521546 - mail: abogados.almeria@milenio.es

OPCIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDAS CAPAS

Límite en Exceso	Límite Básico	Límite Total	Prima Total 2019
300.000 €	400.000 €	700.000 €	173 €
450.000 €	400.000 €	850.000 €	200 €
700.000 €	400.000 €	1.100.000 €	228 €
1.200.000 €	400.000 €	1.600.000 €	305 €
1.700.000 €	400.000 €	2.100.000 €	411 €
2.700.000 €	400.000 €	3.100.000 €	653 €



Obituarios

El único fallecido en los últimos meses: ha sido Alejandro López Vázquez, colegiado no ejerciente con el número 4.023.

La Junta de Gobierno, los colegiados y empleados de este Colegio, queremos transmitir nuestro más sincero pésame a la familia por tan irreparable pérdida.

Acaba de dejarnos el abogado Juan del Águila Molina, un hombre que queda para los anales de la historia de Almería. *Sala de Togas*, la revista de todos los abogados almerienses, no puede estar ajena a esta pérdida de uno de los suyos, aun consciente de que cuando este número vea la luz, se habrán prodigado obituarios, relatos biográficos y públicos reconocimientos.

Sí, Juan del Águila, hijo y familia de labradores, desde niño vivió el campo almeriense -su campo de La Cañada- y, palpando las carencias y la sed de nuestra desértica tierra, las llevó en su mente soñando poder algún día redimirla.

Por ello, recién terminada la carrera de Derecho, la pasantía y primera etapa de ejercicio profesional en despacho conjunto con un compañero, coetáneo y amigo, sufrió el tirón de su agro, y renunció a la práctica forense, para vivir lo suyo, luchar y subir los niveles de nuestra agricultura. Asume iniciativas, proyectos y creación de innovaciones: promoción de Cooperativas agrarias, creación de una entidad de crédito para autofinanciación del agro, nuevos cultivos, enarenados, invernaderos, asociación y federación de cooperativas provinciales y territoriales para ser más fuertes, adquisición de fincas de experimentación, industrialización de productos, envasado y exportaciones etc., etc.

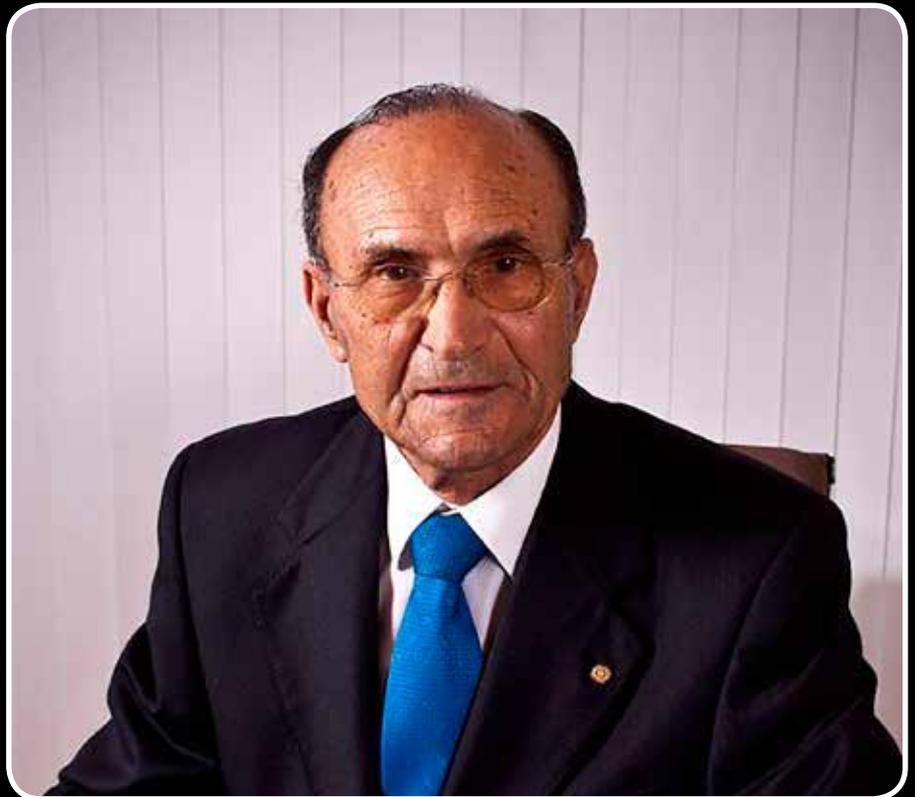
Tan ingente variedad de objetivos y complejas actividades *ad hoc*, no podían optimizarse en solitario, y, como dice literalmente la reseña de la prensa local (*La Voz de Almería*) de la época, que comenta el nacimiento de la Caja Rural (25 de Abril, sábado, 1965), “*buscó hombres con quienes compartía principios e inquietudes sociales*” que “*junto a él desempeñaron un papel determinante en la creación de la entidad (Caja Rural), Jesús Durbán Remón y Emilio Esteban Hanza*”, presidente el primero y vocal y asesor jurídico el segundo, que compartieron con el citado Juan del Águila, como director, el primer Consejo Rector.

Se fueron incorporando a este movimiento expansivo, además de

Manuel del Águila Molina

(Almería 15 de junio de 1930-1 de diciembre de 2018)

Abogado, cooperativista y financiero



los citados, hombres que compartían la propia ansiedad de promoción cooperativa y el asociacionismo en modelos cooperativos mayores como “UTECA” y la “Cooperativa Provincial de Segundo Grado”, Jesús Alférez, Emilio Góngora, Francisco López, Juan García Gimenez, José Romera Granados y los hermanos Juan y José Esteban Coca, y los también hermanos García García, de Albox y Jesús Espinosa, Juan Quesada y tantos almerienses que creyeron en los sueños y proyectos de Juan. Y este esfuerzo compartido ilusionado y sinérgico sacó a Almería del marasmo y su tradicional pobreza marcando un hito en la historia agraria y económica provincial.

Naturalmente que al líder Juan del Águila se le reconoció su esfuerzo y su fe premiándolo con distintivos innumerables y tremendamente justos que han publicado y reiterado los medios almerienses. Aludimos como muestra los homenajes, con sus símbolos máximos representativos que le ha dispensado el Excmo. Ayuntamiento, la Excmo. Diputación Provincial, la Universidad, la Asociación de la Prensa, la Junta de Andalucía, el Ministerio de Agricultura y... tantos más.

Del mismo modo, *Sala de Togas* rinde hoy, una vez más, su homenaje de admiración y profundo reconocimiento.

¡Descanse en paz!

El Consejo de Redacción

Fondo jurídico y colaboraciones

Escríbenos a: ct1057@ICAAImería.com

Las comunicaciones electrónicas como medio de prueba



Pedro J. de la Torre Rodríguez
Perito informático
Colegiado nº 20090318B
Decano del Colegio Profesional de
Ingenieros Técnicos en Informática
de Andalucía

¿CUÁNDO ES OBLIGATORIO APORTAR UN DICTAMEN PERICIAL PARA APORTAR COMO PRUEBA UNA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA?

Este asunto ha sido muy controvertido en los últimos años, no existiendo un criterio claro sobre cuándo era obligatorio aportar un dictamen pericial informático para que una comunicación electrónica fuera considerada una prueba válida en un proceso judicial, ni si por el hecho de que una comunicación electrónica no fuera acompañada de dictamen pericial automáticamente dejaba de ser válida.

Afortunadamente, la Sala 2ª de lo Penal del Tribunal Supremo ha establecido por fin un criterio a este respecto, en principio para unos mensajes de Whatsapp, pero como se verá, se puede extrapolar a cualquier comunicación electrónica.

SENTENCIA 375/2018 DEL TS, SALA 2ª DE LO PENAL, 19 DE JULIO DE 2018

Resulta del máximo interés la sentencia 375/2018 del Tribunal Supremo, Sala 2ª de lo Penal, cuyo ponente fue Juan Ramón Berdugo Gómez De La Torre. Se trata de la resolución a un recurso de casación nº 1461/2017 contra sentencia dictada por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valencia de 25 de Abril de 2017, por apropiación indebida y estafa.

El relato de hechos indica que “al menos desde Abril de 2014 la acusada Genoveva trabó amistad con Piedad, que en aquella época estaba pasando una difícil situación personal debido a un traumático divorcio que le ocasionó un decaimiento anímico que precisó auxilio psicológico, lo que la hacía vulnerable y fácil presa de seducciones y engaños.

Así las cosas, la acusada Genoveva comenzó a hacer visitas cada vez más frecuentes a la casa de Piedad hasta hacerlas diarias y casi permanentes, haciéndose imprescindible casi en su vida, acompañándola a gestiones y asumiendo decisiones relativas a su persona y casa.

Y en esa dinámica tuvo acceso a todas las dependencias de la vivienda, apoderándose de un juego de pendientes de Yanes, un colgante del Cristo de Dalí, una gargantilla de oro plana, un brazalete de brocado de Yanes, dos pendientes de brillantes, una cadena de oro, un anillo de oro blanco y amarillo, un anillo de oro blanco y brillantes, un brazalete de oro blanco y amarillo con un colgante de sol, otro brazalete de oro con eslabones grandes, un reloj Omega de oro, tres pulseras de oro, una con colgante de brillante, una cadena de oro con colgante de brillantitos y una pulsera de hombre, que hizo suyos y no le devolvió, habiendo sido tasado todo ello en la cantidad de 9.895 Euros.

En Junio de 2014 la acusada se encargó de llevar la entrada o anticipo del precio de un traje que Piedad había adquirido para la boda de su hijo, por lo que le entregó mil Euros, que la acusada hizo suyos, no pagándolos al establecimiento de confección donde los tenía que haber llevado, por lo que le fueron reclamados por la sastrería, volviendo la acusada a llevar otros mil Euros; que esta vez sí pagó.

Y aprovechándose de la situación la acusada convenció a Piedad para que le comprase un teléfono móvil, lo que hizo a través de la financiera del Corte Inglés por importe total de 466 Euros, y que le diese de alta una línea telefónica, contratando Piedad con la compañía Telefónica la línea con el número NUM000 el día 7 de Mayo de 2014, que usó la acusada hasta que se dio de baja la dicha línea el día 8 de Diciembre de 2014, habiendo incumplido la acusada la obligación que asumió de pagar el consumo telefónico de la línea, por lo que se generó una deuda de 1.469,54 Euros que Telefónica reclama a Piedad.”

La Audiencia de Instancia dictó condena contra Genoveva como criminalmente responsable de los delitos de hurto agravado, apropiación indebida agravada y estafa agravada. En vía de responsabilidad civil, la acusada fue condenada a indemnizar a Piedad en la cantidad de 12.364,54 Euros, que se incrementaran en el interés legal desde la fecha de esta resolución.

Es de interés para el presente artículo que, en su recurso de casación, argumenta la recurrente que en relación al delito de estafa agravada, de la prueba practicada no aparece elemento probatorio alguno que lleve a pensar que cometiera dicho delito. Dado que la Sala entiende acreditado este delito de estafa con base en la credibilidad que les merece la denunciante y la existencia de unos mensajes de whatsapp, el recurso se detiene en valorar la citada declaración para restarle valor probatorio y afirma que existen serias

dudas sobre la cadena de custodia de los mensajes, por lo que considera indispensable la práctica de una prueba pericial que identifique el verdadero origen de esa comunicación, la identidad de los interlocutores y la integridad de su contenido.

Cabe reseñar que en casación se deben respetar los hechos probados. La casación, por este motivo, es un recurso extraordinario de fijación de la ley, no es una segunda instancia con posibilidades revisorias del hecho probado. Su función es comprobar la aplicación del derecho realizada por el tribunal de instancia a unos hechos que deban permanecer inalterados. Así mismo, la denuncia debe ir referida a la infracción de unas normas jurídicas. No existen posibilidades de fundar recurso de casación en materia penal, por infracción de doctrina legal ni la vulneración de doctrina jurisprudencial. La actual jurisprudencia del Tribunal Supremo admite una ampliación de las posibilidades del error de derecho con la invocación de derechos fundamentales, desde la tutela judicial efectiva, la infracción de la interdicción de la arbitrariedad en la interpretación de los preceptos penales desde su comparación con los precedentes jurisprudenciales, la infracción de las normas de interpretación sujetas a la lógica y racionalidad. Por todo ello, a través de un motivo de casación basado en la infracción del derecho a la presunción de inocencia se puede cuestionar no solo el cumplimiento de las garantías legales y constitucionales de la prueba practicada, sino la declaración de culpabilidad que el Juzgador de instancia haya deducido de su contenido.

Según la sentencia, cuando se denuncia la vulneración del derecho a la presunción de inocencia ha de verificarse si la prueba de cargo con base en la cual el tribunal sentenciador dictó sentencia condenatoria fue obtenida con respeto a las garantías inherentes del proceso debido, y por tanto:

- En primer lugar, debe analizar el “juicio sobre la prueba”, es decir, si existió prueba de cargo, entendiendo por tal aquella que haya sido obtenida, con respeto al canon de legalidad constitucional exigible, y que además, haya sido introducida en el plenario de acuerdo con el canon de legalidad ordinaria y sometida a los principios que rigen de contradicción, intermediación, publicidad e igualdad.

- En segundo lugar, se ha de verificar “el juicio sobre la suficiencia”, es decir, si constatada la existencia de prueba de cargo, ésta es de tal consistencia que tiene virtualidad de provocar el decaimiento de la presunción de inocencia.

- En tercer lugar, se debe verificar “el juicio sobre la motivación y su razonabilidad”, es decir, si el Tribunal cumplió con el deber de motivación, o sea, si explicitó los razonamientos para justificar el efectivo decaimiento de la presunción de inocencia.

RESPECTO DE LOS MENSAJES DE WHATSAPP OBRANTES EN LA CAUSA

Con todo ello, la sentencia de instancia analiza la prueba practicada que le llevó a la convicción de la autoría de la acusada de parte de los delitos imputados. Especialmente, se centra en la declaración de la víctima y en los mensajes de whatsapp obrantes en la causa.

La impugnación del valor probatorio de los mensajes es abordado por el recurso en diversas ocasiones, alegando, en síntesis, que la acusada negó haberlos enviado, que existen serias dudas sobre la cadena de custodia de los mensajes, que la Sala da por buena la transcripción de mensajes efectuada por el Letrado de la Administración de Justicia y que no se ha practicado una prueba pericial que identifique el verdadero origen de esa comunicación, la identidad

de los interlocutores y, en fin, la integridad de su contenido. En apoyo de la alegación efectuada se cita la STS 300/2015, de 19 de mayo, que, como dice la recurrente, reconoce que existe la posibilidad de manipulación de dichas conversaciones, por lo que considera indispensable que la prueba se someta a un reconocimiento pericial en caso de que la prueba sea impugnada. Ciertamente la resolución indica lo siguiente:

“Respecto a la queja sobre la falta de autenticidad del diálogo mantenido por NUM001 con NUM002 a través del Tuenti, la Sala quiere puntualizar una idea básica. Y es que la prueba de una comunicación bidireccional mediante cualquiera de los múltiples sistemas de mensajería instantánea debe ser abordada con todas las cautelas. La posibilidad de una manipulación de los archivos digitales mediante los que se materializa ese intercambio de ideas, forma parte de la realidad de las cosas. El anonimato que autorizan tales sistemas y la libre creación de cuentas con una identidad fingida, hacen perfectamente posible aparentar una comunicación en la que un único usuario se relaciona consigo mismo. De ahí que la impugnación de la autenticidad de cualquiera de esas conversaciones, cuando son aportadas a la causa mediante archivos de impresión, desplaza la carga de la prueba hacia quien pretende aprovechar su idoneidad probatoria. Será indispensable en tal caso la práctica de una prueba pericial que identifique el verdadero origen de esa comunicación, la identidad de los interlocutores y, en fin, la integridad de su contenido”

Pero también la resolución indica:

“Pues bien, en el presente caso, dos razones son las que excluyen cualquier duda. La primera, el hecho de que fuera la propia víctima la que pusiera a disposición del Juez de instrucción su contraseña de Tuenti con el fin de que, si esa conversación llegara a ser cuestionada, pudiera asegurarse su autenticidad mediante el correspondiente informe pericial. La segunda, el hecho de que el interlocutor con el que se relacionaba fuera propuesto como testigo y acudiera al plenario. Allí pudo ser interrogado por las acusaciones y defensas acerca del contexto y los términos en que la víctima - NUM001 - y el testigo - NUM002 - mantuvieron aquel diálogo”.



Por tanto, no es posible entender, según se indica en la sentencia, que estas resoluciones establezcan una presunción iuris tantum (la que se establece por ley y admite prueba en contra) de falsedad de estas modalidades de mensajería, que debe ser destruida mediante prueba pericial y que se debe practicar en todo caso; sino que, en el caso de una impugnación (no meramente retórica y en términos generales) de su autenticidad por la existencia de sospechas o indicios de manipulación- se debe realizar la pericia acerca del verdadero emisor de los mensajes y su contenido. Ahora bien, tal pericia no será precisa cuando no exista duda al respecto mediante la valoración de otros elementos de la causa o la práctica de otros medios de prueba.

En el presente caso, según la sentencia, no hay razones para mantener una duda al respecto. En primer lugar, porque la propia víctima pone a disposición del Juez de Instrucción su teléfono móvil, del que directamente se consultan y transcriben los mensajes por el Letrado de la Administración de Justicia. Éste, como indica la sentencia recurrida, realiza una transcripción, que obra al folio 19 y siguientes del Tomo II de la causa en instrucción, y en ella se recoge íntegramente el contenido de los mensajes cruzados, el teléfono donde se encuentran y aquel del que proceden, que es número NUMOOO. Además, el uso de este número es atribuido a la acusada. Con todo ello, se garantiza, en primer lugar, que si las conversaciones hubieran llegado a ser cuestionadas en cuanto a su origen y/o contenido se hubiera podido asegurar su autenticidad mediante el correspondiente informe pericial; y, en segundo lugar, la forma y modo en que los mensajes se obtuvieron despeja cualquier duda sobre tales extremos, que no surgen por el mero hecho de que el recurrente indique que pudieron haber sido objeto de manipulación o que existen serias dudas sobre la cadena de custodia de los mensajes, ya que se trata de argumentos puramente retóricos y no sustentados en un indicio mínimamente objetivo sobre que ello hubiera sucedido así.

RATIFICACIÓN PARCIAL DE LA SENTENCIA RECURRIDA

Partiendo de lo expuesto, la sentencia analiza la prueba con la que contó la Sala para obtener su convicción. Se constata, respecto del delito de hurto, que la Sala valoró los elemen-

tos probatorios siguientes: las fotografías que demuestran que la víctima lucía las piezas de joyería que le desaparecieron de su domicilio, la declaración de la misma en el acto del juicio oral atribuyendo la sustracción a la acusada y los numerosos mensajes de whatsapp en los que se menciona un concreto anillo y que según se deduce de su contenido está en posesión de la acusada.

Es decir, contó con la declaración de la víctima que se vio corroborada por un testimonio gráfico de la existencia de una serie de joyas y las conversaciones a través del sistema de mensajería, de las que se deduce que una de las joyas se halla en poder de la acusada y aquella le pide su devolución. En consecuencia, tiene por acreditada la sustracción.

Por todo ello, la sentencia considera que la decisión alcanzada por el Tribunal sentenciador es, en sí misma considerada lógica, coherente y razonable, de acuerdo con las máximas de experiencia, reglas de la lógica y principios científicos

SOBRE LA INMEDIACIÓN COMO TÉCNICA DE FORMACIÓN DE LA PRUEBA

En su sentencia, el Tribunal Supremo considera preciso situar el valor de la intermediación judicial en sus justos límites, y en tal sentido, dice:

- La intermediación es una técnica de formación de la prueba, que se escenifica ante el Juez, pero no es ni debe ser considerada como un método para el convencimiento del Juez.

- La intermediación no es ni debe ser una coartada para eximir al Tribunal sentenciador del deber de motivar.

- La prueba valorada por el Tribunal sentenciador en el ámbito de la intermediación y en base a ella dicta la sentencia condenatoria puede y debe ser analizada en el ámbito del control casacional. La valoración de la prueba una vez considerada como prueba regularmente obtenida bajo los principios que permiten su consideración como tal, esto es, por su práctica en condiciones de regularidad y bajo los principios de intermediación, oralidad y contradicción efectiva, se desarrolla en dos fases:

- a) La percepción sensorial de la prueba.
- b) Su estructura racional.

La primera está regida por la intermediación, por la presencia del Tribunal ante el que se desarrolla la actividad probatoria atenta, por tanto, a lo que en el juicio se ha dicho y al contenido de la intermediación, la seguridad que transmite el compareciente e, incluso, las reacciones que provoca esa comparecencia y declaración. La segunda aparece como un proceso interno del juzgador por el que forma su convicción a través de lo percibido, incorporando a esa percepción los criterios de la ciencia, de experiencia y de lógica que le llevan a la convicción. Dejando aparte, por tanto, la percepción sensorial inmediata de la actividad probatoria, el segundo apartado antes enunciado puede ser objeto de control por el Tribunal encargado del conocimiento.

En contraposición a lo visto en el caso de los mensajes de whatsapp, se constata que, en el supuesto de autos, las razones concretas que, a juicio del Tribunal, avalan la mayor credibilidad de la denunciante son que no encuentra móviles espurios o de venganza en ella y que tuvo delante a las dos mujeres y pudo apreciar la verdad de una y lo taimada de la otra (lo que liga a que parece -se enuncia como posibilidad- que la acusada daba pastillas a la perjudicada para adormecer sus sentidos). Estos razonamientos no se mueven en parámetros objetivamente aceptables, pues tan sólo reflejan apreciaciones subjetivas del Tribunal sobre la inexistencia de móviles en una declarante y sobre el carácter o personalidad de la otra (que el Tribunal tilda de





“*taimada*”), añadiendo una mención a una mera hipótesis sobre una administración de fármacos, que nada aporta a la acreditación de los hechos constitutivos del delito de apropiación indebida. Estos factores no versan sobre la acreditación de los hechos desde una perspectiva objetiva, sino sobre la personalidad o forma de ser de las implicadas y ante la carencia de cualquier mínimo elemento de corroboración de las manifestaciones de la denunciante no se pueden tener por acreditados, según la sentencia, los hechos relativos a la apropiación de una cantidad de dinero.

CÓMO SUSTENTAR EL VALOR PROBATORIO DE UNA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En vista de todo lo anterior queda claro lo siguiente:

a) No será necesaria prueba pericial informática de una comunicación electrónica cuando dicha comunicación venga a corroborar hechos expuestos mediante otros medios de prueba indubitada. Con ello su autenticidad e integridad se inferirían a priori a partir de otros elementos de prueba.

b) Por tanto, será necesaria siempre prueba pericial informática de una comunicación electrónica cuando dicho elemento sea la prueba única y aislada de que unos determinados hechos o conductas han tenido lugar.

c) La parte contraria debe solicitar y/o aportar un informe contrapericial de la comunicación electrónica aportada, basado no sólo en la posibilidad técnica de manipular, alterar o falsificar este tipo de comunicaciones, sino en la demostración efectiva de una manipulación. No se admite la mera impugnación retórica.

No puedo sino estar de acuerdo con el Juzgador ya que lo corriente de este tipo de comunicaciones y su amplio uso en nuestra sociedad, harían innecesariamente gravoso para el denunciante aportar estos elementos probatorios a una causa. Ahora bien, permite a la parte contraria someter a duda el valor probatorio de esos elementos, y en su caso refutarlos, siempre mediante dictamen contrapericial informático, no desde la mera retórica.

Es importante incidir en el error común de muchos letrados de no contar con un perito informático colegiado siempre que se aporten de contrario elementos de prueba digitales, en este caso comunicaciones electrónicas. Como se viene señalando jurisprudencialmente, sólo en primera instancia se podrá aportar un estudio contrapericial de un elemento probatorio aportado de contrario en el que se pueda someter a contradicción o refutación todo el contenido del dictamen pericial analizado. Con ello no sólo existe la posibilidad de refutar la prueba en primera instancia, sino que abre también la posibilidad de que en segunda instancia, el Tribunal revisor tenga elementos para reevaluar la estructura racional de la prueba ante una posible valoración errónea del Tribunal sentenciador, en base a criterios

de ciencia, experiencia y de lógica, sometiendo a examen la consideración lógica, coherente y razonable de la prueba aportada.

Por último cabe despejar otro error común de muchos letrados respecto de los elementos de prueba digital, como es su impugnación meramente verbal. Para impugnar una prueba digital de contrario se deberá aportar siempre un dictamen contrapericial informático. En el único caso en el que no sería necesario sería el de una prueba de cargo que constituya prueba única, debiendo requerir a la parte contraria que sea ella la que aporte dictamen pericial estableciendo la autenticidad e integridad de dicha prueba según el criterio que ha establecido el Tribunal Supremo en la sentencia analizada.

Analicemos el impacto de esta sentencia en el típico caso en el que se aportan impresiones de correos electrónicos como parte de la demanda de acusación. Hasta la fecha, en la mayoría de ocasiones se admitían como prueba dichas impresiones de correos electrónicos, bien porque el letrado de la parte contraria sólo impugnaba la prueba verbalmente, bien porque el letrado ni tan siquiera impugnaba la prueba. Ahora bien, se admitirán esas impresiones de correos electrónicos únicamente como prueba de apoyo, es decir, corroborando hechos o conductas sustentadas en otras pruebas e indicios indubitados. Aún así, la parte contraria debería intentar refutarlos como prueba incorporando un informe contrapericial informático que someta a contradicción fundamentada su integridad y autenticidad. En el caso de que los correos electrónicos fueran prueba única en el proceso sobre un hecho o conducta, esos correos deberán estar sustentados por un dictamen pericial informático, que a su vez puede ser también sometido a examen con una labor contrapericial.

¿Qué resulta pues más interesante? ¿Presentar la prueba tal cual, o sustentarla mediante dictamen pericial? Yo le recomiendo, siempre que pueda económicamente, sustentar la prueba con un dictamen pericial informático. La labor contrapericial es infinitamente más sencilla frente a meras impresiones de correos electrónicos que frente a un dictamen pericial que autentifique dichos correos electrónicos debidamente.

Así mismo, los letrados de la defensa que, interviniendo pruebas digitales en el proceso, no recurren a un perito informático, están perdiendo buena parte de sus posibilidades ya que no podrán hacerlo luego en segunda instancia por haber tenido oportunidad de someter los elementos de prueba a contradicción efectiva en primera instancia y no haber ejercido ese derecho.

En resumidas cuentas, cuente con el apoyo de un perito informático colegiado y ahórrese sorpresas desagradables. No todo es lo que parece en el mundo de las evidencias digitales. ■

Cambio de criterio de la Dirección General de Tributos sobre los excesos de adjudicación

y su incidencia a efectos prácticos sobre los principios de justicia tributaria y capacidad económica



Antonio Carlos Martínez Gálvez
Master en Fiscalidad y Tributación
Mediador Civil, Mercantil y Familiar
Colegiado 4631

I. INTRODUCCIÓN

La postura de la **DGT**, en este espinoso asunto, no ha sido clara ni unánime *ab initium*, y no me estoy refiriendo únicamente al cambio de criterio que representan las **V470-18**, de 21 de Febrero de 2018 respecto a la **V952-18**, de 11 de Abril de 2018. Ya en la **Vo787-07**, de 17 de Abril de 2007, la **DGT** en un supuesto de comunidad hereditaria en la cual tres comuneros, titulares del pleno dominio por partes iguales y en proindiviso de 2 inmuebles urbanos, que disuelven dicha comunidad hereditaria adjudicando a uno de los hermanos el pleno dominio de uno de los inmuebles y a los otros 2, el pleno dominio en pro indiviso del otro inmueble compensando en metálico estos últimos al primero por el exceso de adjudicación recibido, entendió que tal exceso está sujeto a **TPO**, por no concurrir ninguno de los supuestos de excepción del Art. 7.2.B) **TRLTPAJD**, al entender como no producida la disolución de la comunidad, sino que ésta subsiste pero en distinta proporción dado que el negocio jurídico consistió en la adjudicación a un comunero de un inmueble y el otro inmueble se adjudicó a los otros 2 comuneros. Por tanto, la **DGT** entendió como no producida la disolución de la comunidad, dado que ésta subsiste pero en distinta proporción. Por otra parte, y con antelación a las mencionadas consultas, un criterio semejante ya había sido sostenido por 2 Resoluciones del **TEAR** de Valencia de 15 de Febrero de 2017 y 15 de Noviembre de 2017, que señalaron en un supuesto semejante que “*El acto inscribible no es la disolución de la comunidad en sí, aunque ese dato conste en el Registro de la Propiedad, puesto que lo que se inscribe son titularidades. Así, como el reclamante ya tenía registrada una cuota indivisa del 50% del inmueble, lo que en realidad se registra a su favor con la escritura de extinción de condominio es la titularidad del 50% restante. Y es por ese 50% del valor del inmueble, esto es, por la cantidad abonada al otro copropietario, por la que el reclamante ha de tributar, debiendo la Administración*

practicar otra liquidación cuya base imponible sea dicha cantidad”.

II. CONSIDERACIÓN JURÍDICA Y TRATAMIENTO NORMATIVO A EFECTOS DEL DEL CÓDIGO CIVIL

A su vez es necesario incidir en el tratamiento normativo ofrecido respecto a la disolución de comunidades de bienes que ofrece el Art. 61.2 **RITPAJD** “*La disolución de comunidades de bienes que no hayan realizado actividades empresariales, siempre que las adjudicaciones guarden la debida proporción con las cuotas de titularidad, sólo tributarán, en su caso, por Actos Jurídicos Documentados*”. Así, la normativa habla no de bien, sino de bienes; por tanto, nos hallamos no ante un acto jurídico cualquiera o que afecte a cualquier sujeto pasivo, sino ante uno que afecta a un determinado sujeto pasivo, una comunidad de bienes. Así como que no opera respecto cuando únicamente existe un bien en la comunidad sino cuando existe más de un bien. Resulta por ello, perentorio aclarar qué hemos de entender, normativamente hablando, por comunidad de bienes para así traspolarlo a su disolución a efectos fiscales. Así el Art. 392 **CC** declara “*Hay comunidad cuando la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas*”.

Considero, por tanto, ilógico e incongruente considerar a la situación de hecho descrita como 2 **HI**'s distintos cuando solo se trata de un único **HI**, el de la disolución de la comunidad o condominio que necesariamente representa la adscripción de un bien a un comunero y de otro bien al otro comunero. Como la valoración de ambos bienes es, habitualmente, muy difícil o casi imposible que coincida, obligatoriamente quien recibe un importe superior al que le pertenece por su cuota, necesariamente ha de compensar al otro comunero; no hacerlo supondría conculcar el principio de prohibición del enriquecimiento injusto. Pero de ahí a considerar existente 2 **HI**'s media un abismo porque para que se produzca el segundo acto jurídico (compensación en metálico) es necesario el acaecimiento del anterior (disolución de la comunidad). A su vez, el Art. 1062 **CC** estipula: “*Cuando una cosa sea indivisible o desmerezca mucho por su división, podrá adjudicarse a uno, a calidad de abonar a los otros el exceso en dinero*”. Por tanto, dado que el artículo exige la adjudicación “*a uno*”, con la consiguiente extinción de la comunidad, algunos Tribunales centran el *quid* de la cuestión en este punto, de modo que la operación no estará sujeta si se cumple esta condición de adjudicar el bien a uno solo de los comuneros, pero sí cuando la adjudicación se hace a varios -con la consiguiente



continuación del proindiviso, solo que con menos participes que en origen-. Importante resulta también, definir que se entiende por “exceso de adjudicación”. Este concepto ha de ser entendido como la atribución de una mayor participación de la que le correspondería en la comunidad a un comunero con motivo de la disolución de ésta, compensando al resto de comuneros en metálico por el exceso. Al recibir el comunero la correspondiente compensación en metálico habrá que tener en cuenta la tributación de tal exceso por TPO.

III. CONSIDERACIÓN JURÍDICA Y TRATAMIENTO NORMATIVO A EFECTOS DE LA LITPAJD Y DEL REGLAMENTO QUE LA DESARROLLA.

Por otro lado, y como sabemos según dispone el Art. 2.1 **TR-LITPAJD** “El impuesto se exigirá con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica del acto o contrato liquidable, cualquiera que sea la denominación que las partes le hayan dado, prescindiendo de los defectos, tanto de forma como intrínsecos, que puedan afectar a su validez y eficacia”. Cabe, entonces y para apreciar la controvertida cuestión que se plantea, valorar si el criterio que ha establecido recientemente la **DGT** corresponde a la verdadera naturaleza jurídica del acto liquidable. En este caso, se produce una división de 2 inmuebles que poseen 2 condóminos en situación de proindiviso.

Por tanto, al tratarse de un supuesto de extinción de condominio, resulta de aplicación el Art. 61.2 **RLITPAJD** que se prevé para el caso de “...disolución de comunidades de bienes que no hayan realizado actividades empresariales, siempre que las adjudicaciones guarden la debida proporción con las cuotas de titularidad...” en cuyo caso “...sólo tributarán, por Actos Jurídicos Documentados”.

Cabe decir que, sobre el exceso de tributación que se produce, no ha de entenderse como transmisión de la cosa en conformidad con el Art. 450 **CC**, que establece que “Cada uno de los partícipes de una cosa que se posea en común, se entenderá que ha poseído exclusivamente la parte que al dividirse le cupiere durante todo el tiempo que duró la indivisión”. Al igual que tampoco podríamos afirmar que se trata de una transmisión en base a lo enunciado ex Art. 7.2.B) **TR-LITPAJD** que establece como transmisiones patrimoniales a efectos de liquidación y pago del impuesto a “Los excesos de adjudicación declarados salvo los que surjan de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 821, 829, 1.056 (segundo) y 1.062 (primero) del Código Civil y Disposiciones de Derecho Foral”. Y todo ello, con causa a que, la adjudicación no guarda una proporción igual a las cuotas de la titularidad. Por ello que, para el supuesto que acontece no se puede considerar TPO.

IV. JURISPRUDENCIA ATINENTE A CONSIDERAR.

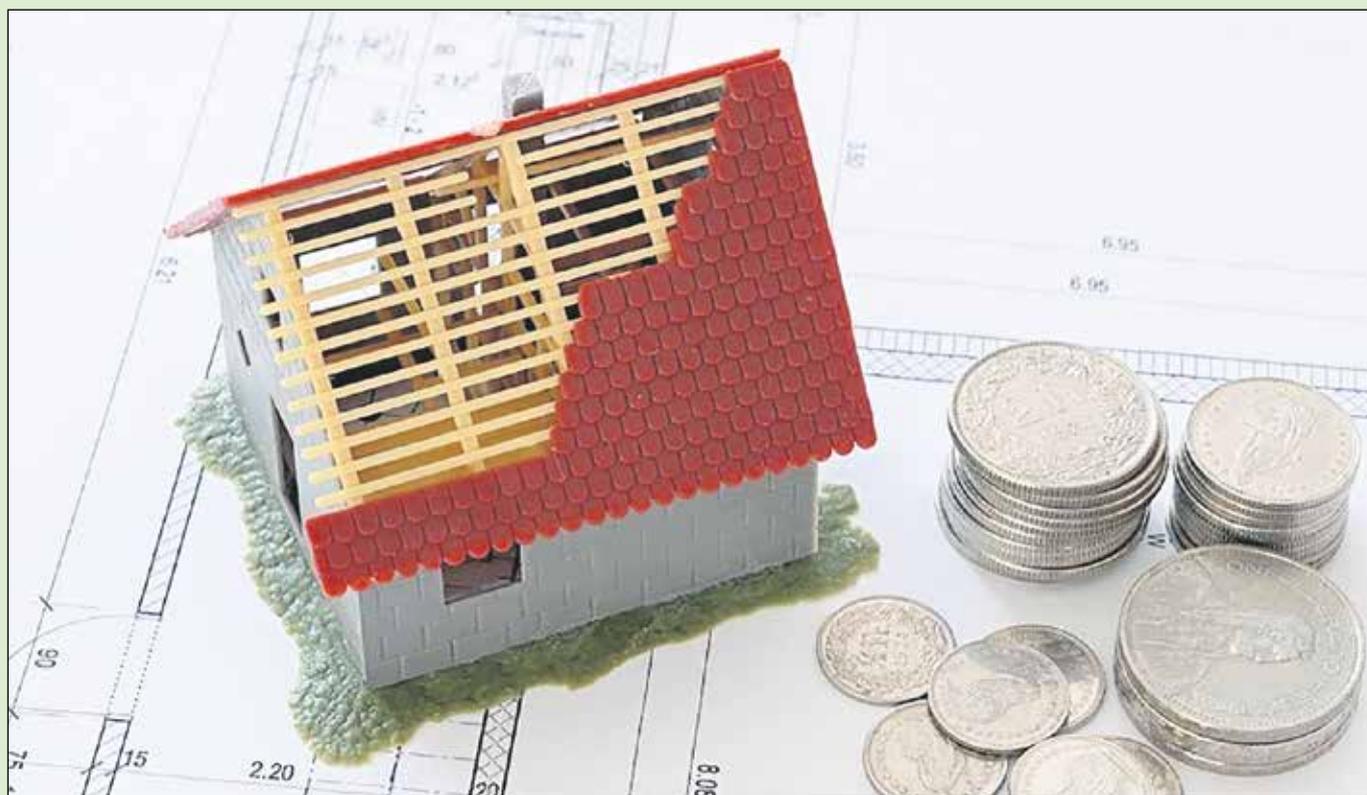
Así, ejemplificando resoluciones judiciales atinentes hablaríamos de la **STS** (Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2ª) de 28 de Junio de 1999, **RJ\1999\6133**, **PONENTE**: Sr. Sala Sánchez, que aun siendo algo antigua en el tiempo, sienta jurisprudencia de conformidad a los términos del Art. 1.6 **CC**. La **STS** referenciada en su Fundamento de Derecho Tercero, párrafo 4º, declara que “Esta obligación de compensar a los demás, o al otro, en metálico no es un “exceso de adjudicación”, sino una obligación consecuencia de la indivisibilidad de la cosa común y de la necesidad en que se ha encontrado el legislador de arbitrar procedimientos para no perpetuar la indivisión, que ninguno de los comuneros se encuentra obligado a soportar -art. 400-. Tampoco, por eso mismo, esa compensación en dinero puede calificarse de “compra” de la otra cuota, sino, simplemente, de respeto a

la obligada equivalencia que ha de guardarse en la división de la cosa común por fuerza de lo dispuesto en los arts. 402 y 1061 del Código Civil, en relación éste, también, con el 406 del mismo Cuerpo Legal. En puridad de conceptos, cuando la cosa común es indivisible, bien materialmente o bien por desmerecimiento excesivo si se llevara a cabo la división, cada comunero, aun cuando tenga derecho sólo a una parte de la cosa, tiene realmente un derecho abstracto a que, en su día, se le adjudique aquélla en su totalidad, dada su naturaleza de indivisible, con la obligación de compensar a los demás en metálico. Esta forma, pues, de salir de la comunidad es también, por tanto, concreción o materialización de un derecho abstracto en otro concreto, que no impide el efecto de posesión civilísima reconocido en el art. 450 del Código Civil y no constituye, conforme ya se ha dicho, transmisión, ni a efectos civiles ni a efectos fiscales”. Más claro, agua porque fijándonos detenidamente la **STS** se pronuncia en el sentido que considera la disolución de la comunidad en identidad de términos y condiciones al del supuesto enjuiciado, y que en ningún caso supone o constituye transmisión, ni a efectos civiles ni fiscales.

Más reciente en el tiempo aunque sin valor jurisprudencial, se pronuncia en idéntico sentido la **STSJ** de Asturias (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) 299/2014, de 7 de Abril, **JUR\2014\117788**, **PONENTE**: Sr. Gallego Otero, que en su Fundamento de Derecho Tercero párrafo 2º establece que “...la compensación en metálico al esposo de la recurrida no constituye exceso de adjudicación sino una obligación consecuencia de la indivisibilidad de la cosa común. Doctrina que, dada su vocación de generalidad, es aplicable al supuesto presente por similitud con las operaciones no susceptibles de realizar el hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, a tenor de lo establecido en los artículos 7.1.A) y 7.2.B) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre, en tanto no es una transmisión patrimonial propiamente dicha sino una mera especificación o concreción de un derecho abstracto preexistente.

Lo que ocurre es que, en el caso de que la cosa común resulte por su naturaleza indivisible o pueda desmerecer mucho por su división -supuesto que lógicamente concurre en una vivienda (no se trata de la división de un edificio sino de un piso)- la única forma de división, en el sentido de extinción de comunidad, es, paradójicamente no dividirla, sino adjudicarla a uno de los comuneros a calidad de abonar al otro u otros, el exceso en dinero, Arts. 404 y 1.062, párrafo 1º, en relación éste con el Art. 406, todos del Código Civil. Esta obligación de compensar a los demás, o al otro, en metálico no es un “exceso de adjudicación”, sino una obligación consecuencia de la indivisibilidad de la cosa común y de la necesidad en que se ha encontrado el legislador de arbitrar procedimientos para no perpetuar la indivisión, que ninguno de los comuneros se encuentra obligado a soportar - artículo 400-. Tampoco, por eso mismo, esa compensación en dinero puede calificarse de “compra” de la otra cuota, sino, simplemente, de respeto a la obligada equivalencia que ha de guardarse en la división de la cosa común por fuerza de lo dispuesto en los artículos 402 y 1.061 del Código Civil, en relación éste, también, con el 406 del mismo cuerpo legal.

En puridad de conceptos, cuando la cosa común es indivisible, bien materialmente o bien por desmerecimiento excesivo si se llevara a cabo la división, cada comunero, aun cuando tenga derecho sólo a una parte de la cosa, tiene realmente un derecho abstracto a que, en su día, se le adjudique aquélla en su totalidad, dada su naturaleza de indivisible, con la obliga-



ción de compensar a los demás en metálico. Esta forma, pues, de salir de la comunidad es también, por tanto, concreción o materialización de un derecho abstracto en otro concreto, que no impide el efecto de posesión civilísima reconocido en el artículo 450 del Código Civil y no constituye, conforme ya se ha dicho, transmisión, ni a efectos civiles ni a efectos fiscales”.

Por el histórico de resoluciones judiciales, la interpretación de hacer tributar el HI de la disolución de la comunidad de bienes solamente por la modalidad de **AJD** parecería ser cuestión consolidada, aunque se han dado numerosas sentencias en ese sentido al margen de las antedichas; ej.: **STSJ** de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) N° 500/2011, de 2 junio, **JUR\2011\237412**, **PONENTE**: Sr. Ruiz Ballesteros; **STSJ** de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) de 17 de Junio de 2013, **JT\2013\1441**, **PONENTE**: Sra. Martín Sánchez; **SAP** de Barcelona 52/2008; **SAP** de Granada 65/2002.

V. CAMBIO DE CRITERIO DE LA DGT, DIFERENTE CONSIDERACIÓN JURÍDICA, IMPLICACIONES Y NECESIDAD DE UNA LABOR DE UNIFICACIÓN DE DOCTRINA.

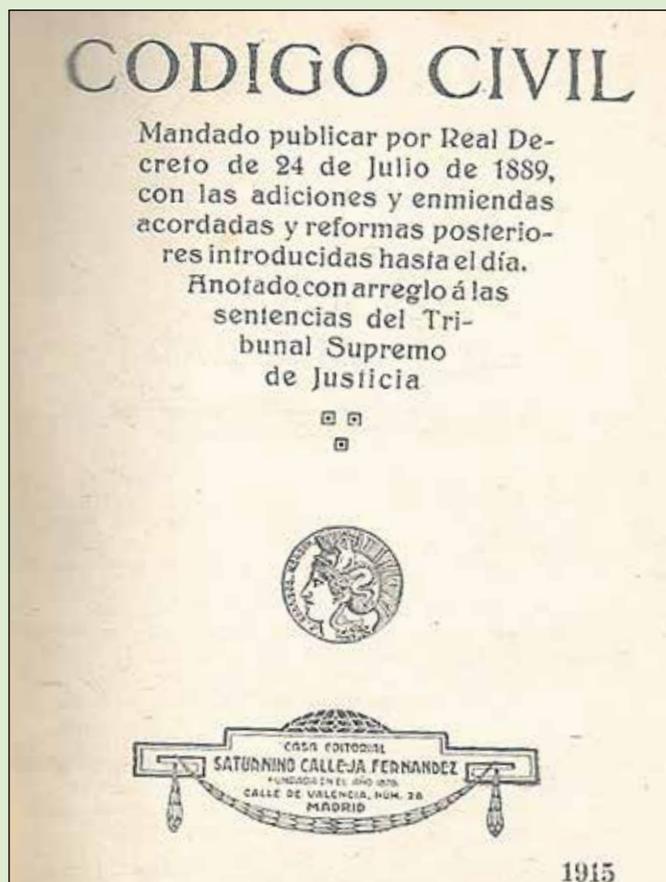
Por todo ello, con la referida **V952-18**, de 11 de Abril de 2018 la **DGT** no sólo se desmarca del criterio mantenido en las sentencias citadas, sino que perpetúa la ambigüedad y contradicciones que ha venido manteniendo en su doctrina (véase **V470-18**, de 21 de Febrero de 2018). Hasta ese momento, parecía quedar más o menos asentado que, caso de disolución del condominio en la que se produce exceso de adjudicación inevitable en favor de uno de los comuneros con los requisitos a que se refiere el Art. 31.2 **TRLITPAJD**, a saber, tratarse de primera copia de escritura pública; tener por objeto cantidad o cosa valuable; contener acto inscribible en el Registro de la Propiedad; y, no estar sujeto al **ISD** ni a las modalidades de **TPO** y **OS**, no nos encontramos antes 2 convenciones, sino ante una sola que es la disolución del condominio, mientras que el exceso de adjudicación es una consecuencia de la primera como única forma en que se

puede producir la salida del comunero. Reitero, nos encontramos ante un “exceso de adjudicación inevitable”, porque es este elemento es el que introduce tanta controversia. En efecto, cuando la disolución del condominio se realiza sin excesos de adjudicación, no parece existir duda de que no procede la tributación por **AJD** ya que como sostiene la propia **DGT** “...la disolución de la comunidad de bienes ordinaria y voluntaria que no haya realizado actividades económicas, no estaría sujeta a la modalidad **TPO** por no implicar una transmisión patrimonial propiamente dicha, ni a efectos civiles ni a efectos fiscales, sino una mera especificación o concreción de un derecho abstracto preexistente, con lo que, si está formada por bienes inmuebles, la disolución debe formalizarse necesariamente en escritura pública, según prevé el artículo 1280 **CC**, documento que cumplirá los requisitos exigidos por el artículo 31.2 **TRLITPAJD** para el devengo de la cuota gradual de **AJD**”. Y en el caso de que la sociedad hubiese realizado actividades mercantiles, la disolución tributaria por la modalidad **OS** por lo que de nuevo, sería incompatible su gravamen por **AJD**. En todo caso, tratándose de disolución de condominio donde se produzca exceso de adjudicación inevitable en favor de uno de los comuneros y concurren los requisitos del Art. 31.2 **TRLITPAJD**, la cuota tributaria sería la “...aprobada por la Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado el tipo a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará el 0,50 por 100, en cuanto a tales actos o contratos” (párrafos 1º y 2º Art. 31.2 **TRLITPAJD**). ¿Qué ocurre cuando se producen excesos de adjudicación? Pues que se abre la puerta a la posibilidad de que estos excesos de adjudicación tributen por **AJD** cuando no queden sujetos a **TPO** por aplicación del Art. 7.2.B) **TRLITPAJD** como convención independiente de la propia disolución de la comunidad, es decir, cuando estos excesos de adjudicación son inevitables. Esta observación ya la adelantaba el compañero Adolfo Alonso del bufete Leonardo-Conde en su artículo publicado en *Actum Inmobiliario & Urbanismo* N° 20 de Julio-Septiembre de 2012. Para ello tendremos que analizar si los excesos de

adjudicación se consideran evitables o inevitables. En el 2º caso, como ya se vio en la **STSJ** de Extremadura “...el exceso de adjudicación inevitable es la forma en que se disuelve la comunidad, es decir, forma parte del negocio jurídico de disolución de la comunidad, ya que en estos casos existe una única forma de disolverla, que es mediante la adjudicación íntegra del bien a uno de los comuneros, haciendo surgir ese exceso. Por lo tanto, nos encontramos ante una única convención, y no ante dos que puedan ser consideradas separadamente, al ser una causa o presupuesto de la otra, y puesto que la disolución ya queda gravada por la cuota variable de la modalidad **AJD**, documentos notariales, el exceso no podrá tributar una segunda vez en la misma modalidad”.

Por otra parte, la **DGT** diferencia según se trate entre si el exceso de adjudicación es a título lucrativo, en cuyo caso no tributa por **TPO** al tributar por **ISD**, y si el exceso de adjudicación es a título oneroso, subdiferenciando a su vez, entre si el exceso surge o no de dar cumplimiento a lo dispuesto *ex Art. 1062 CC*: si surge de su cumplimiento, obviamente no está sujeto a tributación por **TPO**; si no surge del cumplimiento del *Art. 1062 CC*, tributaría por **TPO** porque según criterio de la **DGT**, “...cuando a un comunero se le adjudica más de lo que le corresponde por su cuota de participación en la cosa común, ese exceso si constituye una transmisión, pues en este caso el comunero al que se le adjudica si está adquiriendo algo, el exceso, que no tenía con anterioridad” (Ver **V952-18**). Que el comunero que percibe o se adjudica una porción superior a la que le correspondería según su ratio de participación en la comunidad, adquiere algo que no tenía con anterioridad es evidente y obvio, pero lo que no entra a ponderar la **DGT** es el origen del exceso de adjudicación. El origen no trae causa en el principio de autonomía de la voluntad ni es algo escogido voluntariamente por adjudicatario y adjudicante; es la consecuencia lógica de la necesaria división de los bienes que integran la comunidad cuando tales bienes son indivisibles o desmerezcan su valor debido a la división. Porque la otra solución, conllevaría la obligatoriedad del mantenimiento de la comunidad, y no parece solución plausible ni lícita. En ello, radica, a mi entender, el meollo de la cuestión; en la visión interesada de la **DGT** respecto a la incardinación normativa del acto jurídico (digo interesada porque somete el **HI** a gravamen injusto por tener una clara finalidad recaudatoria). Es por ello que resulta acertado preguntarse porque considerar sujeto pasivo del impuesto al comunero adjudicatario si la finalidad de la disolución es que cada comunero termine con igual patrimonio, habida cuenta de que el porcentaje de participación es idéntico, y que supone un injusto el hecho de grabar a uno de los comuneros de forma diferente a otro y por tanto, sin respetar el gravamen sobre el exceso los principios de justicia tributaria.

En resumen, la **DGT** se ha pronunciado de forma ambigua y a veces contradictoria. En la reiterada **V952-18** de 11 de Abril de 2018, se decanta por considerar que existen dos convenciones distintas, la disolución por un lado y el exceso de adjudicación por otro, lo que permitiría, aplicando el juego de incompatibilidades entre **TPO** y **AJD**, sujetar los excesos a **AJD** habida cuenta de que no están sujetos a **TPO**. A mi juicio, la **DGT** interpreta la ley de una forma con un claro objetivo recaudador, a la vez que vuelve a introducir elementos de inseguridad jurídica que, inevitablemente, serán fuente de litigiosidad y conflictividad. Sería deseable, cara al contribuyente y administrado, que en este caso, sometido a criterios dispares por parte de la **DGT**, que, por parte de los órganos jurisdiccionales pertinentes, se efectuase una labor de unificación de doctrina en aras



del principio de seguridad jurídica, para que al final, no nos quede la sensación de que la correcta interpretación y por tanto, aplicación normativa respecto a nuestros tributos, no queden al arbitrio de la respuesta de los oráculos.

VII. INTERRELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Por su parte, el principio de capacidad económica que predica el *Art. 31.1 CE*, establece que han de contribuir a las cargas públicas quienes tengan capacidad económica para ello. Otra fórmula definitoria es que “...donde no exista un valor económico, la ley no podrá construir una capacidad económica como soporte del tributo” (Pérez de Ayala, *Los principios de justicia del Impuesto en la Constitución Española*, pág. 23). El principio de capacidad económica opera como una situación concreta ante un tributo determinado que afecta a la persona “...física o jurídica de que se trate...”, según palabras del Catedrático Don Rafael Calvo Ortega; por su parte el principio de justicia e igualdad tributaria, puede entenderse como la obligación que tienen los poderes públicos de gravar de igual manera a los sujetos que se encuentren en la misma situación, y desigualmente a los que están en situaciones diferentes; volviendo a las palabras del profesor Calvo Ortega “La igualdad ante la ley, preside la igualdad tributaria y la refrenda en cuanto supone una actitud del poder constituyente contra la discriminación y un imperativo para los poderes públicos, comenzando por el legislativo”.

Resulta relevante el *link* que aporto al final. Dicho lo anterior es importante incidir en que el Tribunal Constitucional ha advertido que el principio de igualdad no veda cualquier desigualdad, sino sólo la desigualdad que no sea razonable y carezca de justificación. En el caso que nos ocupa y hallándonos ante un exceso de adjudicación inevitable, resulta plenamente de aplicación las circunstancias que contem-

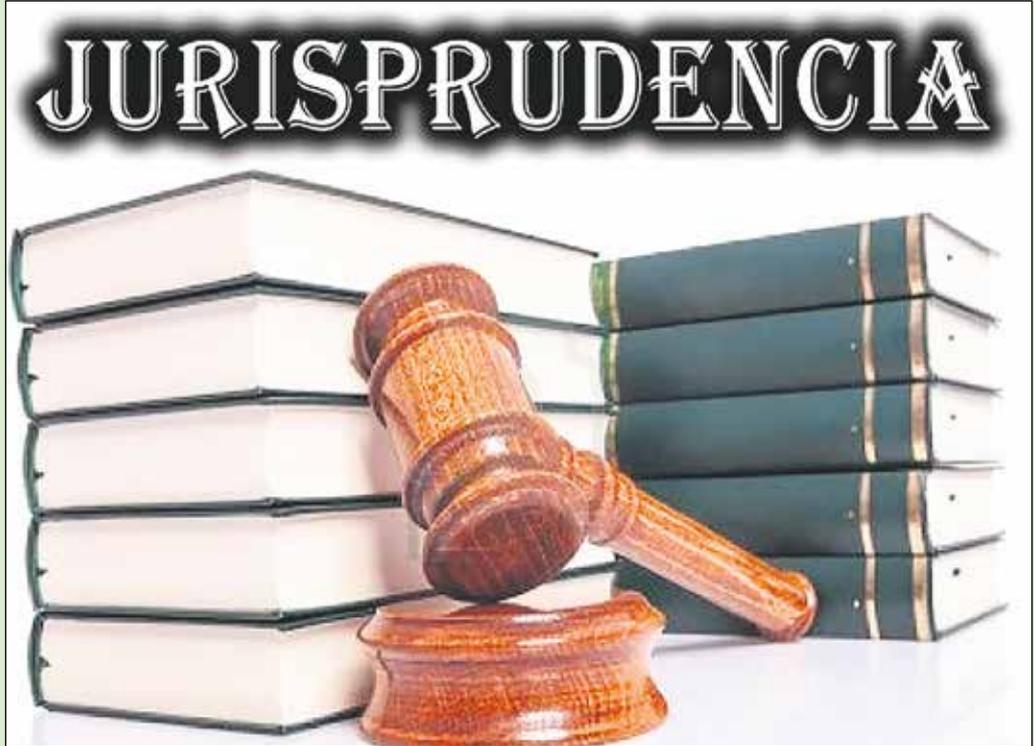
pla la **STSJ** de Extremadura, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) N° 500/2011, de 2 de Junio, **JUR\2011\237412**, **PONENTE**: Sr. Ruiz Ballesteros, que en su **FUNDAMENTO DE DERECHO CUARTO** declara “Existe una única forma de disolver la comunidad que es mediante la adjudicación íntegra del bien a uno de ellos, bien que no se duda en modo alguno de su carácter indivisible, por lo que esta forma de disolver la comunidad mediante la adjudicación a uno de ellos es una única convención, siendo solo ésta la que queda gravada y no pudiendo ser gravadas dos convenciones separadamente pues realmente no concurren, al ser una, causa o presupuesto de la otra. Los excesos de adjudicación derivados de la indivisibilidad

del bien forman parte del negocio jurídico de disolución de la comunidad que ya tributa en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, por lo que no puede tributar una segunda vez como exceso de adjudicación en la misma modalidad del tributo. Todo lo anterior conduce a la Sala a la desestimación íntegra del presente recurso contencioso-administrativo, confirmando la Resolución impugnada”. A mi entender, dicho principio tiene el riesgo de romperse en el momento en que se genera una tributación adicional o doble tributación sobre el exceso de adjudicación, porque la disolución de un condominio pudiera quedar condicionada a la capacidad de pago del obligado tributario. Es decir, favorecería a quienes tengan capacidad económica en detrimento de quienes no la tengan, a la hora de adjudicarse uno u otro inmueble del condominio.

Respecto al principio de justicia tributaria, si el objetivo en la disolución de una comunidad de bienes es que cada comunero termine con el mismo patrimonio, a todas luces resulta injusto gravar a uno de los comuneros de forma diferente al otro. Entiendo, por tanto conculcado el principio de justicia tributaria al gravar a uno de los comuneros por la cuota gradual de **AJD**, ya que en ningún caso existe enriquecimiento por ninguno de los comuneros.

VIII. CONCLUSIONES.

Por su parte, resulta razonable entender sujeto a gravamen de cuota gradual de **AJD** documentos notariales, pero no por las razones que argumenta la **DGT**, sino más bien por imposición normativa (Art. 31.2 **ITPAJD**) derivada de la protocolización o elevación a documento público de la adquisición de un derecho de contenido económico. Es decir, el exceso de adjudicación puede reflejarse bien en documento privado no inscribible en el Registro de la Propiedad y no sujeto a gravamen por su naturaleza de documento privado; o bien, en documento público, en aras del principio de



publicidad registral en cuyo caso, con carácter previo a la inscripción de la adquisición del derecho de propiedad, resulta exigible la sujeción al Impuesto, al producirse el **HI** contemplado ex Art. 28 **TRLITPAJD** “Están sujetas las escrituras, actas y testimonios notariales en los términos que establece el artículo 31”.

Finalmente, este asunto lo dilucidarán los Tribunales de Justicia, en este caso, el Tribunal Supremo, previa la interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina, con lo cual, sentará jurisprudencia invocable ante los tribunales de instancias menores, lo que inevitablemente conllevará y redundará en un acrecentamiento de la ya de por sí abultada, carga de trabajo y asuntos de nuestros Tribunales de Justicia. ■

Glosario alfabético:

- AJD** Actos Jurídicos Documentados.
- CC** Real Decreto de 24 de Julio de 1889, texto de la edición del Código Civil.
- CE** Constitución Española, 1978.
- DGT** Dirección General de Tributos.
- HI** Hecho Imponible.
- ISD** Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- OS** Operaciones societarias.
- RITPAJD** Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- TEAR** Tribunal Económico Administrativo Regional.
- TPO** Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- TRLITPAJD** Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAUNjc2Mjt bLUouLM DxbIwMDCwNzAwuQQZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAwRUhCjUAAAA=WKE>

Regulación legal sobre el uso del patinete eléctrico o 'VMP' en ciudad



Sergio Martínez Compán
Abogado Col. 4.619
Departamento Privado de
Lealtadis Abogados, S.L.P.

Se puede usar el patinete eléctrico del mismo modo que se usa una bicicleta? ¿Tengo la obligación de usar casco con el mismo? ¿Debo circular por la carretera o por la acera? ¿Puede una persona llevar a su hijo al colegio en este medio de transporte?

Como estas, son algunas de la infinidad de preguntas que se vienen a la cabeza y se pueden unir a una lista de dudas a la hora de usar un patinete eléctrico o **'Vehículo de movilidad personal'**, en adelante **VMP**.

Anteriormente este utensilio, que solía ser regalo para mucho niños, ha alcanzado un uso hoy día, que ya no se puede encuadrar en una descripción de un regalo para niños, sino que podemos englobarlo en un medio de transporte más, y que tan comúnmente se utiliza en las ciudades, y es que tenemos que recordar, que núcleos urbanos de ciudades grandes como Madrid, o Barcelona en las que se están restringiendo el uso de los coches y motocicletas es cada día más proliferante el verlo en sus calles.

Inicialmente la DGT en noviembre de 2016, publicó la Instrucción 16/V-124, por la que se catalogaba estos medios de transporte en su artículo primero, señalando: *'Desde el ámbito de la legislación de tráfico los dispositivos de movilidad personal tendrán la consideración de "vehículos", de acuerdo con la definición que de los mismos establece el punto 6º del Anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial'. Dispone el citado punto que se entiende por vehículo "El aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2."*, si bien a sensu contrario, y encuadrando la definición de los VMP, había que resaltar dos características del uso de estos dispositivos, y que igualmente fueron regulados en la Instrucción:

- 1º La **imposibilidad de asimilarlos a la figura del peatón**, y que, por tanto, no pueda hacerse uso de ellos en las aceras y espacios reservados a aquel. Esta imposibilidad solo quedaría excepcionada en aquellos casos en que la Autoridad Municipal habilite de modo expreso, como ordenación de zonas peatonales, la posibilidad de su uso en estos espacios (artículo 7.1ª a) y b) del Real Decreto Legislativa 6/2015, de 30 de Octubre).
- 2º La **imposibilidad de catalogarlos como vehículos de motor**. Su configuración y exigencias técnicas no permiten obtener las correspondientes homologaciones para ser considerados de este modo pues no están incluidos en el campo de aplicación de la reglamenta-

ción armonizada, a nivel europeo, en esta materia ni en el RD 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos a motor y sus remolques.

Habilitaba en su artículo segundo a dichos VMP a ubicarse físicamente dentro de la calzada, **'siempre que se tratan de vías expresamente autorizadas por la autoridad local'**, sin embargo, facultaba a dicho organismo para permitir a los VMP a circular por las aceras para garantizar la seguridad a los usuarios de la vía.

Asimismo, encuadraba y clasificaba en dicha instrucción, el uso de los mismos según algunas características de los VMP, en el siguiente gráfico:

Características	A	B	C0	C1	C2
Velocidad máx.	20 km/h	30 km/h	45 km/h	45 km/h	45 km/h
Masa	≤ 25 kg	≤ 30 kg	≤ 300 kg	≤ 300 kg	≤ 300 kg
Capacidad máx. (pers.)	1	1	1	1	1
Ancho máx.	0,6 m	0,8 m	1,5 m	1,5 m	1,5 m
Radio giro máx.	1 m	2 m	2 m	2 m	2 m
Peligrosidad superficie frontal	1	2	2	2	2
Altura máx.	2,1 m	2,1 m	2,1 m	2,1 m	2,1 m
Longitud máx.	1 m	1,5 m	1,9 m	1,9 m	1,9 m
Tinellé	NO	SI	SI	SI	SI
Frenada	NO	SI	SI	SI	SI
DUT (distribución urbana mercancías)	NO	NO	NO	NO	SI
Transporte viajeros mediante pago de un precio	NO	NO	NO	SI	NO

Los VMP se clasifican en función de la altura y de los ángulos peligrosos que pueden provocar daños a una persona en un atropello. Se definen como ángulos peligrosos aquellos inferiores a 150° orientados en sentido de avance del VMP, o verso el conductor o pasajeros.

Como podemos observar la mencionada Instrucción, confeccionada por la DGT, dejaba muy al arbitrio la regulación de los VMP a cada municipio y la posterior supervisión por sus ordenanzas municipales, extremo este, que, como podemos ver en los medios de comunicación, está trayendo bastantes problemas, como empresas que se dedican al alquiler de los mismos sin estar regulada su utilización, o casos en los que si existe un accidente por atropello y no se dispone de Seguro de Responsabilidad Civil ¿quién respondería de las lesiones?, y por último a modo de ejemplo, por qué en unas ciudades se permite circular por la vía y en otras no...

Para ir dando respuestas a estos interrogantes, en diferentes ciudades ya se están implantando Ordenanzas para la regulación y el uso de los mismos por las calles, y por otro lado hay ciudades que están en trámite y estudio de como enfocar la situación por la gran masa que día a día hace uso de este medio de transporte.

A modo de ejemplo, en Madrid ya se ha llevado a pleno para aprobación definitiva una Ordenanza para la regulación del uso de estos medios de transporte, si bien en dicha ciudad se hace una distinción entre los distintos modelos que existen de vehículos de movilidad personal, y en función de cada tipo, su uso se configura de manera diferente.

Ya que por ejemplo en el Grupo A (que englobaría a los VMP que alcanzan hasta una velocidad de 20 km/h), señala la mencionada Ordenanza, que se podrá circular por ciclo-

calles, carriles bici protegidos y pistas bici siempre que la anchura del vehículo lo permita en condiciones de seguridad y por las aceras bici y sendas bici, con velocidad moderada, respetando la prioridad de paso de los peatones en los cruces señalizados y haciéndolo con precaución ante posibles irrupciones de peatones, en especial de niños y niñas y de personas con discapacidad.

En el Grupo B (que englobaría a los VMP que alcanzan hasta una velocidad de 30 km/h), señala la Ordenanza, que podrán circular por la calzada de calles integradas dentro de las llamadas zonas 30, en las que existe una coexistencia entre vehículos y peatones mediante el acondicionamiento y señalización correspondiente, siendo la velocidad máxima en la banda de circulación de 30 km/h y conociendo que la prioridad en ellas corresponde al peatón.

Al margen de estas vías, tanto VMP de tipo A como tipo B podrán circular por los itinerarios en los que esté permitida la circulación de bicicletas en los parques públicos. Únicamente, si se trata de espacios compartidos con el peatón, la velocidad se limitará a 5 km/h y la prioridad será del viandante.

Como hemos visto, **no podrán usar aceras convencionales, ni todas las calzadas, ni carriles bus-taxi, ni tampoco ciclo-carriles**, carril acondicionados para el uso de la bicicleta en donde la circulación es compartida con el resto de vehículos. Ni siquiera se permite la circulación en las calles de un solo carril por sentido o un único carril, en las cuales se va a limitar la velocidad a 30 km/h mediante esta misma ordenanza.

Como podemos comprobar, la simple lectura de la regulación en algunos municipios, respecto al uso de los VMP, puede causar confusión en la utilización de los mismos, así como controversias a la hora de las posibles responsabilidades que por un mal uso o utilización de los VMP puedan originar.

Ahora bien, si ya existe una regulación general sobre el uso de las bicicletas, e incluso existen seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles perjuicios que los ciclistas puedan causar, así como la asistencia en carretera a los mismos, ¿Por qué no pueden ser regulados los VMP de igual manera?

La pregunta del millón: ¿Es obligatorio tener concertado un seguro de responsabilidad civil para los VMP? La respuesta, **de momento es NO. Aunque personalmente lo veo como necesario e imprescindible**, si hay un uso de los VMP frecuente y quieres estar protegido frente a reclamaciones de terceros (cobertura de Responsabilidad Civil). Habida cuenta que es de pura lógica, que si se causa un accidente con mi VMP y no tengo un seguro, tendría que pagar de mi propio bolsillo una indemnización para compensar los daños que haya causado.

Muchos pueden pensar, no hay obligación de contratar seguro de responsabilidad civil, ya que con mi seguro de hogar estoy cubierto, pero y la infinidad de personas que no disponen de seguros de hogar, o las ya mencionadas anteriormente, empresas que se dedican al alquiler de estos medios de transporte, ¿Cómo obtienen cobertura?

Habitualmente, los seguros del hogar incluyen dentro de la cobertura de responsabilidad civil, la responsabilidad

civil familiar o privada. Esta cubre al asegurado en caso de que tenga que responder por daños personales o materiales ocasionados a otras personas como consecuencia directa del desarrollo de su vida privada. Por tanto, la responsabilidad civil familiar cubre los daños que como conductor de un VMP puedas causar a terceros; pero ojo, normalmente para dar cobertura de responsabilidad civil familiar dentro del seguro de hogar es necesario que sea vivienda principal y habitual.

La cobertura de responsabilidad civil familiar no solo cubre a quien contrata la póliza. También puede asegurar a su cónyuge, sus hijos y a todas las personas que conviven en la vivienda asegurada.

Pero como hemos puesto de manifiesto anteriormente **¿y si no tengo seguro de hogar?** ¿Cómo puedo estar protegido frente a daños a terceros al salir a la calle con el VMP?

De ahí es personalmente, la idea de contratar un seguro de responsabilidad civil individual del VMP, el cual posiblemente ni las compañías aseguradoras actualmente dispongan de una póliza concreta para los mismos, por su reciente proliferación de asemejarlo a medio de transporte.

Esta es una de las tareas que quedan por regular, pero otra controversia que puede surgir respecto al uso de estos vehículos es **si hay que disponer de licencia de conducción para los mismos**, extremo el cual no es necesario para las bicicletas.

En ciudades como Barcelona, la cual ya dispone de una ordenanza que regula el uso de los VMP, se ha establecido una regulación, en cuanto al uso de los mismos, concretamente:

Respecto de la edad mínima

La edad permitida para conducir un VMP o un ciclo de más de dos ruedas es de 16 años en todos los casos.

En caso de que se transporten personas con un dispositivo homologado (tipo C1), los conductores deben ser mayores de edad (18 años).

Los menores de 16 años pueden utilizarlos fuera de las zonas de circulación en espacios cerrados al tráfico bajo la responsabilidad de padres, madres y tutores o tutoras, siempre que el vehículo resulte adecuado a su edad, altura y peso.

Es decir, establece un límite en cuanto a la edad, para el uso de los VMP, **pero no establece ninguna restricción en cuanto a su uso por disponer o no de licencia o permiso de conducción**, cuando en muchas ocasiones, algunos VMP, alcanzan velocidades semejantes a las de un ciclomotor, y muchos de ellos circulan por la vía pública habilitada para

vehículos como si de uno más se tratara.

En conclusión, nos encontramos en una nueva era, la cual se comienzan a ver medios de transporte 'anormales', o que hasta la fecha no tenían la descripción como tal de medio de transporte, pero que por su bajo coste y mantenimiento, así como facilidad de uso, es más que normal su proliferación en las calles, sin embargo es difusa su regulación e incluso en muchas ciudades inexistente.

Queda por delante tarea pendiente a la DGT... así como a las ordenanzas municipales para adaptar su regulación en sus normativas. ■



Circos sin animales



César Guerra Ramírez
Col. 4.225
Abogado

El pasado 21 de septiembre se llevó a cabo en el Congreso de los Diputados de Madrid, la V Jornada Parlamentaria de Protección Animal: Circos sin animales, en esa ocasión, invitados por la APDDA, Asociación Parlamentaria en Defensa de los Derechos de los Animales, coordinados por el ex diputado Chesús Yuste, presidió la jornada la Senadora Vanessa Angustias, asistimos un centenar de personas: parlamentarios de las distintas fuerzas políticas, abogados, veterinarios, sociólogos, activistas, responsables de asociaciones, protectoras y organismos pro derecho animal entre otros.

Correspondió a D. José Enrique Zaldivar, veterinario y presidente de AVATMA, exponer la parte clínica veterinaria, los argumentos científicos avalados por la Federación de Veterinarios de Europa (FVE) y la Organización Colegial Veterinaria de España a favor de circos sin animales, de la ponencia ofrecida, he tratado de extraer lo más relevante para poder reflexionar al respecto.

BIENESTAR ANIMAL: A los veterinarios les corresponde constatar el enorme sufrimiento que padecen los animales en los circos y evaluar si gozan o no de bienestar y para ello, se basan en el ambiente en el que viven y las manifestaciones de comportamientos, así como una serie de parámetros fisiológicos y signos clínicos que son capaces de detectar y diagnosticar.

Para los veterinarios saber cuándo un animal disfruta de bienestar o cuándo se puede hablar de bienestar animal y afirmar que un animal está bien, es preciso que el animal no pase hambre ni sed, no sufra molestias ni dolores, heridas ni enfermedades y en caso que las padezca, que sea tratado de inmediato por un veterinario. Además los animales precisan de libertad para expresar sus comportamientos naturales. Si se cumplen todas estas premisas podemos empezar a hablar de bienestar animal.

Los animales que viven en los circos no cumplen esos parámetros porque un circo no es el ambiente adecuado para un animal, así lo reflejan numerosas alteraciones nutricionales y patológicas.

¿SIENTEN Y SUFREN LOS ANIMALES? “Hay quienes dicen que los animales pue-

den tener dolor, padecer enfermedades y ser castigados, siendo así ¿cómo podemos afirmar que no sufren?” Según la RAE, sufrir es sentir físicamente un dolor, una enfermedad o un castigo. Eso es lo que viven y padecen los animales de los circos.

En el Tratado de Amsterdam y en el Tratado de Lisboa, se reconoció a los animales como seres que sienten, “pero no sólo sienten que el aire les da en la cara”, sentir es tener emociones (tristeza, alegría, rabia, placer, tranquilidad, nerviosismo, angustia, sosiego), es evaluar las acciones de otros en relación con las de uno mismo, es recordar cosas que estos animales han hecho y las consecuencias que han tenido, la capacidad de evaluar riesgos, el tener sentimientos y grados de conciencia. Si sometemos a un animal a dos situaciones en las que en una va a sentir sensaciones agradables y en otra desagradables, el animal sabrá elegir perfectamente la sensación que quiere sentir. Los animales sienten física y emocionalmente.

AUSENCIA DE BIENESTAR ANIMAL: el transporte, los desplazamientos constantes y las condiciones en las que se hacen; el factor limitante del espacio, el lugar donde viven, las formas de enseñanza y doma, el separar desde temprano a los cachorros de sus madres. Pensemos en el espacio que precisa un pingüino, un elefante, un canguro. Las sesiones de adiestramiento, las agrupaciones sociales inadecuadas, animales depredadores conviviendo con animales no depredadores. Imaginemos el terror o angustia que puede sentir una oveja al ver en la jaula de al lado pasearse a un tigre o a un león, o a una cebra cerca de la jaula de los tigres percibir el olor de éstos y no poder huir. Ejemplo de mala práctica, el accidente de tráfico el pasado abril en Albacete, en el que murió una elefanta y otros dos resultaron heridos de consideración.

El mismo espectáculo estresa muchísimo a los animales. Pensemos, todo lo que debe hacerse y lo que tiene que pasar un elefante para sentarse en una silla, para que dance o baile, sin duda habrá dolor, miedo y castigos. Igual, pasará con un tigre al que se le obliga a pasar por un aro de fuego, a un perro para que vaya encima de un patinete, a un gato para que abrace a un león y corran al son de la música, etc.

ESTRÉS NO ADAPTATIVO: el estrés es un mecanismo de defensa que tenemos los seres vivos para afrontar el medio ambiente o situaciones en las que nos encontramos, pero no es lo mismo saber cuándo sufrimos estrés y lo que nos lo provoca, que ser incapaces de controlarlo, que sufrirlo sin poder evitarlo. Estrés crónico, estrés no adaptativo sufren los animales de los circos y les provoca en general una hipertrofia de las glándulas adrenales que son las glándulas que segregan las hormonas del estrés.

El estrés adaptativo nos permite controlar las si-



tuaciones a las que nos enfrentamos pero el no adaptativo supone que estos animales desde que empiezan a vivir y a trabajar en los circos están recibiendo constantemente estímulos negativos para ellos hasta más allá del límite, ocasionándoles, que no puedan responder a ningún estímulo y como consecuencia sufrir enormes daños físicos y emocionales, enfermándose, padeciendo inmunosupresión y un sin fin de patologías.

ESTEREOTIPILAS. Los animales sufren si se les priva de la posibilidad de llevar a cabo comportamientos naturales y ningún animal que está en un circo tiene la libertad para poder desarrollar lo que por su naturaleza es normal, lo que haría en su habitat, por lo que una de las manifestaciones peores de la inadaptación de estos animales y de sus patologías a nivel cognoscitivo o emocional son las estereotipias.

Elefantes constantemente balanceándose, que mueven las orejas y trompas incontrolablemente, felinos que deambulan de un lado a otro en las jaulas en las que se encuentran, son estereotipias. Movimientos repetitivos sin motivo aparente que los animales desarrollan por la falta de estímulos positivos que padecen en los circos.

Un felino no sólo caza para comer, cazar es, desde una perspectiva de la naturaleza, una forma de desarrollarse sanamente el animal y en los circos no pueden cazar. A un animal de caza al que se le prohíbe cazar es como dejarlo sin agua.

Tener a un elefante retenido y someterlo durante años al encerramiento, atado de patas, con escaso movimiento luego de la función, cuando lo normal es que recorra diariamente 20 kilómetros, es contrario al bienestar del animal.

Los desplazamientos que hacen, el transporte, el mismo espectáculo, les producen alteraciones en su organismo

con elevaciones altísimas de corticoide en sangre, manifestando estereotipias, problemas articulares, hernias. Llegando incluso a agredirse entre estos, aumentando la susceptibilidad de enfermedades, vocalizaciones, úlceras de estómago, aumentando los tiempos de alerta y vigilancia, las conductas de evitación, la falta de apetito, las automutilaciones, etc.

ZOONOSIS: Enfermedades que se transmiten entre animales y humanos. Encontrándonos efectivamente animales que habitan los circos y que son transmisores enfermedades a los seres humanos, por el contacto directo o indirecto, tal es el caso de domadores que han enfermado por el contacto con los fluidos sangre, orina, heces, etc. También por el tacto con éstos, así encontramos circos que cobran dinero por hacerse una foto con cualquier especie animal: pingüinos, focas, monos, etc, aumentando el riesgo de enfermedades, generando un problema de salud pública.

CIRCOS SIN ANIMALES. Afortunadamente ya son varias las ciudades de España que han prohibido los circos con animales, Palma de Mallorca, Murcia, Barcelona y otras ciudades de Cataluña, recientemente, Burgos. En Europa, tenemos en Alemania y Austria circos con representaciones de animales en 3D con gran aceptación por el público.

Los circos con animales no se justifican, prohibir los circos con animales es lo que corresponde entre otras medidas para el bienestar de los animales, así lo ha avalado la organización que agrupa a todos los colegios veterinarios de España. "Acudir a un circo con animales, es asistir a un espectáculo en el que al acabar todos vuelven a casa menos ellos, los animales". ¡Es mucho el trabajo que aún queda por hacer por el bienestar animal, ellos y nosotros, contamos contigo!.

La presencia del perito en el acto del juicio oral y su nombramiento



José Serrano Lara
Miembro de la Asociación Nacional de Expertos en Gráfica y Documentoscopia
Delegado de ANPEC para Andalucía Oriental

La actuación del perito en el juicio oral tiene una gran trascendencia en el proceso, ya que de su mayor o menor talento y destreza, para ratificar oralmente los razonamientos técnicos y conclusiones, que presentó en su informe escrito, dependerá el grado de convicción que pueda formarse el Tribunal sobre los hechos que se juzgan.

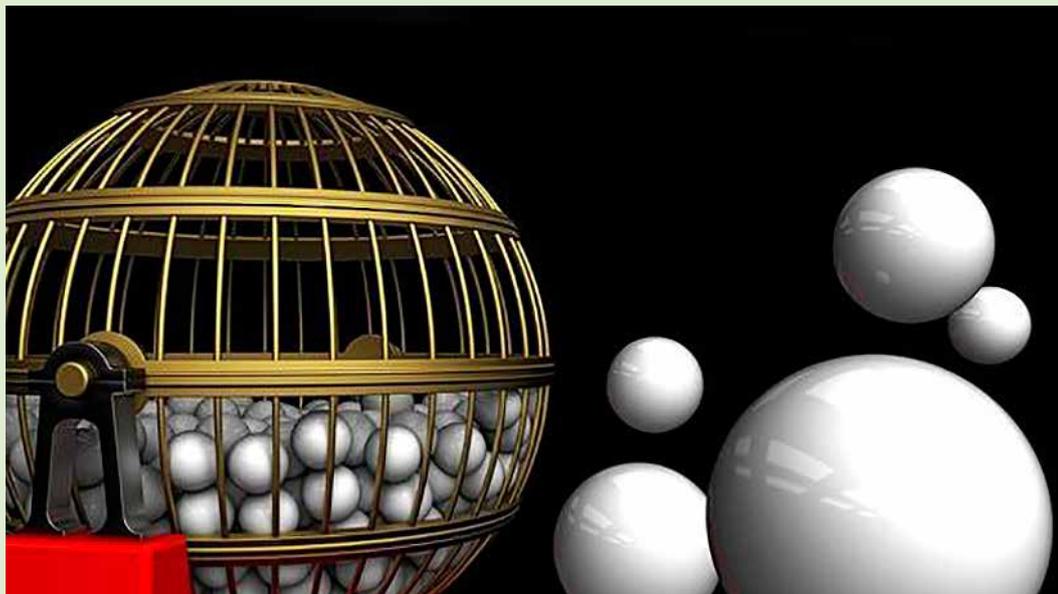
Esta actuación tendrá más relevancia en los casos de discrepancia con otros Peritos, que aportaron informes

divergentes en el mismo proceso. Nos podemos llegar a encontrar, uno por cada parte litigante y el ordenado por el Juzgado.

Sin duda el perito, por bien que haya elaborado su dictamen con conocimiento fundamentado y razonado, tanto en su presentación, como en su metodología y análisis debe tener presente, que su testimonio en el juicio resultará la mayor parte de las veces, primordial para la consideración de la prueba.

Por tanto un buen dictamen puede verse diluido, o incluso perder credibilidad con una actuación deficiente del perito en el acto de juicio oral, siendo este momento procesal el que sin duda merece mayor atención y preparación por su parte. Es indispensable la adecuada formación del perito y la actualización de conocimientos, a los que se deberá agregar su capacidad narrativa tanto en el ámbito escrito como en el verbal.

Cualquier error o contradicción que pueda detectarse en el informe escrito, servirá para desmontar la tesis del perito a través del interrogatorio de la fiscalía o de la con-



trapatte por un abogado hábil y con experiencia, que posiblemente se haya asesorado a través de su propio Perito de parte o de un experto ajeno al proceso.

El perito deberá preparar, estructurar y revisar concienzudamente el informe que aporta al proceso, ya que éste será objeto de un pormenorizado análisis y disección por las partes, para luego someter al Perito a un examen, que puede ponerle en una situación muy comprometida durante la Vista.

Los informes periciales, aun siguiendo las normas de calidad AENOR, que no son de obligado cumplimiento, pero sí muy recomendables de aplicar, pueden verse diluidos o incluso perder credibilidad con una actuación deficiente del perito en el acto de la Vista, siendo este momento procesal el que sin duda merece mayor atención y preparación por su parte y por parte del Letrado o Graduado Social.

Es fundamental y resulta de gran ayuda que el Letrado se reúna con su perito de parte al menos una vez para revisar el informe antes de entregarlo y así evitar cualquier error de forma en la redacción o de fondo en la metodología, conclusiones y dictamen, ya que a uno mismo se pueden escapar fallos u omisiones a pesar de haber repasado el texto en repetidas ocasiones.

Por tanto es necesario que exista una estrecha colaboración entre el Letrado y el perito nombrado de parte, con el fin de que éste, desde su vertiente técnica, le asesore sobre el tipo de preguntas que deberá formularle, tanto a él como al perito de la contraparte, desde las más generales, hasta las más particulares y específicas que inciden sobre aquellos puntos esenciales que apoyan las pretensiones de nuestro cliente y que por tanto tendrán un mayor peso en el interrogatorio.

Al perito nombrado judicialmente se le debe exigir mucho más en su dictamen, al disponer de la confianza otorgada por los operadores jurídicos y del conocimiento de toda la documentación aportada por las partes. En la práctica esto frecuentemente no es así por diversas causas, siendo las más lamentables la indolencia y la dejadez en que incurrir con cierta frecuencia algunos peritos designados judicialmente y que se evidencia en la Vista.

En los casos que exista uno o más dictámenes contradictorios, el perito de parte deberá analizarlos con la debida profundidad para indicar a su Letrado aquellos puntos

sobre los que difiere, así como cualquier error, contradicción o punto débil, ayudándole de este modo a preparar el interrogatorio a formular a cada uno de los Peritos intervinientes en cuanto al orden, contenido y trascendencia de las preguntas.

Una vez aportado y revisado el dictamen al proceso, preparados los interrogatorios periciales con el Letrado, y analizado en su caso el dictamen contrario, llegará el momento del acto del juicio oral, momento procesal donde es necesario requerir la

asistencia de los Peritos de forma presencial, no por videoconferencia.

Allí deberán superar la presión y el miedo escénico que genera la Sala de Vistas, con los miembros del Tribunal y abogados en el estrado, la presencia de público, micrófonos, cámaras que graban, etc. En ese momento entran en juego otras cualidades que el perito debe cultivar, como son la confianza en sí mismo, autocontrol, sangre fría, capacidad de persuasión y convicción, capacidad de síntesis, pero también de improvisación, agilidad mental y buena oratoria.

La imagen que ofrece el perito en el acto de la Vista Oral como su cuidado personal y su atuendo le ayudan a ganarse respeto y consideración. El perito Calígrafo debe plantear sus respuestas sobre el informe con el objetivo de mantener la atención del juez durante toda la exposición del mismo, mostrándose humilde y a la vez contundente con el contenido de su argumentación, sin caer en actitudes prepotentes e inflexibles que lo único que provocan es una actitud de rechazo a nuestros planteamientos.

Por otro lado, la utilización de las nuevas tecnologías que mejoren la puesta en escena de su testimonio en el acto de la Vista, como ilustrar sus conclusiones, con el uso de imágenes ampliadas marcando los detalles de su investigación video proyectadas en la Sala, sin duda facilitarán la argumentación, comprensión y la posterior valoración de su dictamen por parte del Tribunal.

Debe ceñirse en sus respuestas a las preguntas que le formulen, en el caso de poderlas resolver en el mismo acto del juicio, de no ser posible, indicar al Tribunal que no dispone de las herramientas necesarias para contestar en ese momento y solicitando si es posible, un plazo mayor de tiempo para ampliar el informe.

Debe estar muy atento, para que el letrado de la contraparte o el fiscal, no le confundan, al destacar cuestiones irrelevantes, o incluso dando a entender o aseverando afirmaciones erróneas.

El perito debe ser consciente de que él, más que nadie en la sala, posee el conocimiento técnico acertado y debe mostrarse certero sobre las materias cuestionadas. En el caso de contradicción pericial la ley permite el careo entre peritos y la crítica del informe contrario, sin vulnerar las normas deontológicas. Con esto se pretende que otros expertos de la misma especialidad técnica, científica o ar-

tística, puedan exponer sus propios razonamientos, con el fin de ayudar a formar la opinión del juzgador al criterio pericial con más fundamento.

Transmitiendo con claridad su dictamen gracias al uso adecuado del lenguaje verbal y no verbal durante su exposición, pues el uso de una buena sintaxis, los parámetros de la voz, ritmo, énfasis, intensidad, dicción, silencios, un mirado lenguaje corporal, gesticulación apropiada, sin duda que mantendrá la atención del Tribunal. Por tanto, una buena expresividad y fluidez permitirá transmitir el informe con entusiasmo y ante la cual el juzgador no va a permanecer impasible.

La finalidad del informe pericial es ilustrativa y a la vez persuasiva. Para que nuestro mensaje mantenga la atención del juez, esto sólo se consigue de forma que nuestra exposición sea clara, concreta y concisa, es decir, que sea breve de forma que ayude a valorar el resto de las pruebas que se practican en el juicio y sustentar la correspondiente pretensión a favor de nuestro cliente.

El perito debe consignar en su informe la imposibilidad de llegar a conclusiones por la falta de datos o documentos suficientes que no le permiten llegar a un determinado dictamen de forma cierta y coherente. El dictamen debe ser, técnicamente razonado y coherente con la cuestión concreta que se le solicita.

El principio de veracidad y credibilidad de un buen dictamen, reside en la resolución de unas cuestiones con respuestas que deben ser lógicas, concisas, concretas y breves. Se requiere por tanto de la formación continua del perito en su especialidad y en sus habilidades de comunicación. El lenguaje rebuscado, ambiguo o ampuloso no permite razonar ni argumentar con una mínima claridad y suele provocar desconfianza y confusión en las ideas que se pretenden transmitir.

También cabe señalar que una deficiente actuación del Letrado en el juicio, omitiendo preguntas u observaciones importantes, con una falta de preparación y contundencia en el interrogatorio pericial, sin haber incidido en puntos esenciales del propio dictamen de su Perito y en los puntos oscuros o erróneos de los dictámenes contrarios, pueden minimizar o anular el alcance y valor de su informe pericial.

El informe pericial en resumen, ha de ser un escrito que narre ordenadamente los hechos, con las ilustraciones y ampliaciones necesarias, analizando los detalles para llegar a conclusiones congruentes con certeza y compromiso. Incorporando los pormenores del hecho estudiado, los métodos seguidos y el proceso de deducción, de tal manera que ayude a permitir a cualquier persona, ajena a la prueba que pueda revisarlo, reconocer si existen errores y cerciorarse de la validez de las conclusiones.

Quiero aprovechar esta ocasión para comunicar que existe una gran preocupación, en particular, entre los Peritos Calígrafos de nuestra Comunidad Autónoma. Cada Juzgado aplica sus "propias normas" para las designaciones periciales. Compañeros que operan en diversas Autonomías me indican cómo funcionan en otras Autonomías.

Como ustedes saben los Calígrafos y Grafólogos tienen que inscribirse en los listados que cada Asociación Profesional envía al Decanato de cada Provincia a principios de cada año. Se da el caso frecuente, que hay peritos que están inscritos en más de una Asociación, luego aparecen en diversos listados. Es una práctica frecuente, para tener más posibilidades de ser nombrado.

Ni a los funcionarios ni a los Letrados de la Administración de Justicia, se les ha ilustrado en que criterio tienen



que seguir para el nombramiento del calígrafo, cuando corresponde designación judicial en procedimientos civiles y es que en su haber cuentan con un sinfín de listados. ¿A quién elegir?, ¿qué criterio seguir? Existe en Andalucía un *Protocolo de Asignación*, ¿sirve para algo?

Por tanto es necesario implantar el sistema de lista única en cada Provincia. El Decanato elabora cada año una sola lista, partiendo de los listados aportados por cada Asociación, por cada especialidad pericial y por orden alfabético, por tanto cada Perito figura una sola vez en dicha lista. Se inicia el nombramiento por sorteo a partir del primer apellido que salga y así consecutivamente, conforme necesiten peritos los diversos Juzgados de esa Provincia.

Este procedimiento está implantado en diversas Autonomías, todos los Peritos que tienen las mismas oportunidades, es transparente, justo y quedan descartados los "amiguismos". De esta forma se evitaría que haya peritos que se les designa con "mucho frecuencia" y otros pasan los años y no los llama ningún juzgado.

Por otro lado actualmente existe una situación de colapso judicial, que motiva que los juzgadores tengan una excesiva carga de trabajo, por razón de los endémicos problemas de nuestra Administración de Justicia. Prestan atención a interrogatorios e informes orales durante horas, escuchando historias, argumentaciones y divagaciones con frecuencia repetidas, que lógicamente les genera un cansancio y un hastío, que sin duda perjudican la exposición del perito y la reflexión forense.

Mientras persista este escenario y no se adopten soluciones de mejora, los Peritos debemos ser conscientes, con más motivo, que la concisión y brevedad en los informes orales, son un elemento clave para alcanzar los fines del mismo.

La Administración de Justicia debe adoptar soluciones para evitar estas condiciones de trabajo que afectan gravemente al proceso. El sistema actual de Administración de Justicia, necesita disponer de una plantilla de jueces, funcionarios y medios, en ratios similares a los países avanzados de nuestro entorno y aplicar protocolos y normas de calidad adecuadas. Por tanto es necesario derogar normas y prácticas obsoletas, algunas como ustedes saben son preconstitucionales. Los operadores jurídicos deberíamos tomar conciencia e instar, a los organismos que tienen las competencias para que actúen en consecuencia. ■

Manuel Salmerón Pellón, un escritor emblemático de Berja (1890-1918)



José Ruiz Fernández
Escritor

El día 25 de Octubre de 2018 se cumplió el I Centenario de la muerte del escritor virgitano, Manuel Salmerón Pellón. Y justamente al hilo de esta efemérides, vamos a recordar de forma resumida las vicisitudes más sobresalientes de su vida y de su obra.

El nacimiento de Manuel Salmerón Pellón el día 25 de Agosto de 1890 en Berja hay que contextualizarlo en las convulsiones políticas de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, con la alternancia en el poder de los partidos conservador y liberal.

Su padre, el abogado Francisco Salmerón Lucas, en su etapa de estudiante en la Facultad de Derecho de Madrid había sido secretario de Nicolás Salmerón y Alonso, presidente de la I República y, posteriormente, se carteo con los políticos más relevantes de la Monarquía de Alfonso XII y XIII: Cánovas, Sagasta, Maura, Eduardo Dato...

VOCACIÓN PERIODÍSTICA. Sin embargo, el escritor virgitano no tuvo las inquietudes políticas de su padre, y aunque estudió Derecho y se licenció en la Universidad de Granada en noviembre de 1917, tampoco se decantó por el mundo de las leyes, ya que no ejerció como abogado, hasta el punto de que llegó a confesar a su biógrafo, el notario Manuel González Rodríguez: "Anota esta observación para mis biógrafos. Dando una prueba inequívoca de buen gusto aborrezco las leyes, la ciencia jurídica y la dialéctica procesal".

En realidad, su auténtica vocación era el periodismo, al igual que Larra. Lo suyo era escribir. Y el joven Manuel, apenas finalizado el Bachillerato en el Colegio de 2ª Enseñanza Nuestra Señora de Gádor de Berja en septiembre de 1909, comenzó a colaborar en los periódicos almerienses de la época, sobre todo en *La Crónica Meridional*, y allí publicó el boceto de su primera novela corta *Coquetería* en Marzo de 1911. También publicaría otras crónicas y reseñas periodísticas, y además por esa fecha terminaría una segunda novela corta inédita, *Doña Cálculos*, con apenas veinte años. Asimismo, cuando se funda en Berja el periódico *Patria Chica* colabora asiduamente en el mismo. Nos encontramos a Larra redivivo, con el que guarda cierto paralelismo: su vocación por el periodismo y la prontitud de su muerte (Larra moriría con 27 años tras un desengaño amoroso; Manuel fallece a los 28 años víctima de la gripe).

Un hecho luctuoso va a influir en su trayectoria literaria: la muerte de su novia Encarnación Santaella Robles, que fallece el día 10 de Noviembre de 1911 en Berja a los 19 años. La muerte de Encarnación (*Encarnita*) provoca una crisis existencial muy profunda en el escritor virgitano, sólo superada por los consejos familiares que le convencen para que inicie los estudios en la Facultad de Derecho de Granada. Y en Abril de 1913 Manuel se matricula en el curso preparatorio de Derecho en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada por enseñanza no oficial.

RELACIÓN CON FERNANDO DE LOS RÍOS. Durante su estancia en la Universidad granadina, Manuel tiene como profesor destacado al catedrático de Derecho Político, Fernando de los Ríos, que algunos años más tarde sería ministro de Educación e Instrucción Pública durante la II República, y que se siente impresionado por su aventajado discípulo, naciendo entre ellos una entrañable relación de amistad. Don Fernando intentaría retener a Manuel Salmerón Pellón en Granada sin conseguirlo, ya que el escritor virgitano preferirá recluirse en su pueblo natal.

Unos años más tarde, esa amistad que unía a ambos intelectuales se confirmaría con la carta de pésame que dirigió el mismo Fernando de los Ríos a Miguel Salmerón Pellón, tras el fallecimiento de su hermano Manuel, fechada en Granada el día 9 de junio de 1919, carta autógrafa que conserva la única hija de Miguel, María Elisa, y en la que don Fernando retrata a su antiguo alumno de forma magistral: "Fue uno de los muchachos que me han causado impresión por haber visto en él lo que por desventura no es normal hallar: un espíritu lleno de recato, de mesura, de fino sentido para apreciar las cosas y además un alma romántica".

SUS PRIMEROS ÉXITOS. Mientras tanto, Manuel retoma la actividad periodística simultaneándola con los estudios de Derecho y obteniendo los primeros éxitos literarios. En la primavera de 1915 participa en un concurso literario convocado por la prestigiosa revista de Madrid *Blanco y Negro*, y los miembros del Jurado seleccionan para su publicación uno de sus cuentos, *Burlas con el amor* entre más de 5.000 trabajos procedentes de toda España, siendo publicado el día 9 de Mayo de 1915. Idéntica fortuna tiene otro de sus relatos *En la cumbre serena*, que aparece publicado el 14 de Noviembre en dicha revista, esta vez, con dibujos de Méndez Bringa.

En el año 1916 continúan apareciendo varios cuentos en *Blanco y Negro*: *Balas perdidas* (18 de Junio de 1916), con dibujos de Medina Vera; su precioso cuento *La razón de la sinrazón*, que presentó a un nuevo concurso convocado por *Blanco y Negro* y que fue seleccionado por el Jurado entre 4.200 trabajos, siendo publicado el 24 de Septiembre de



> Manuel Salmerón Pellón (1890-1918).

1916; y *Caminos extraños*, con dibujos de Medina Vera, publicado el 17 de diciembre del mismo año. Además, el 20 de Agosto publicó *El pecado de un amigo mío*, esta vez en *La Crónica Meridional* de Almería, y por estas mismas fechas publicó el cuento *Mi tía y mi tío* en el diario madrileño *La Tribuna*.

ESCRITOR PROLÍFICO. El año 1917 fue especialmente prometedor para el joven escritor virgitano. Siguen apareciendo sus cuentos y crónicas en la revista *Blanco y Negro*, de la que es asiduo colaborador: *Prueba de santidad* con dibujos de Méndez Bringa (1 de abril de 1917); *Por mantener la prebenda* con dibujos de Regidor (10 de junio de 1917); *Al cabo de los años* (12 de agosto de 1917); *Uno de tantos (o el fondo común de nómadas)* con dibujos de Huertas (14 de octubre de 1917); *La uva de Almería*, con cinco fotografías del fotógrafo virgitano Sebastián Torres Payá (4 de noviembre de 1917); *El pobrecito amador* con dibujos de Regidor (18 de noviembre de 1917); y presenta un relato en prosa al concurso convocado por la Cruz Roja de Cartagena con motivo de la celebración de los Juegos Florales de esa ciudad, consiguiendo el primer premio con su trabajo *Peores que aquellos...*, que fue publicado por el periódico *La Crónica Meridional* el día 20 de agosto de 1917 y por el semanario granadino *Crónica*, de fecha 16 de abril de 1919, una vez muerto el autor, en *Las páginas literarias póstumas*.

Finalmente, en el año 1918 (el año de su muerte a causa de la epidemia de 'gripe' que asolaba a España) vieron la luz en la revista *Blanco y Negro* dos nuevos cuentos: *Cáin*,

el bueno (9 de junio de 1918); y *Proeza* ambos con dibujos de Regidor (25 de agosto de 1918).

OBRAS PÓSTUMAS. Sin embargo, éstos no serán los últimos trabajos publicados de Manuel Salmerón Pellón, ya que con carácter póstumo y gracias a la diligencia de su hermano Miguel, aparecieron publicados en distintas fechas los siguientes cuentos: *El romero de las bellas promesas* (27 de Octubre de 1918) en el semanario local *Gente Nueva* y en *La Independencia*; *Una quimera transcendental* (9 de abril de 1919); *Las palomas de Pomares* (10 de mayo de 1919); *Figuras de porcelana* (14 de junio de 1919); *El clavo ardiendo* (12 de agosto de 1919); *Maldición* (14 de agosto de 1919), todos ellos publicados en el periódico *El Defensor de Granada*. En este mismo periódico apareció publicado el boceto teatral *Conflicto del Arte* (14 y 15 de septiembre de 1919) y la novela corta *El cerco*, como folletín durante varios días del mes de agosto de 1920; el cuento *Lo que decidieron los hombres de Aldelaja* (1 de febrero de 1920) última publicación en la revista madrileña *Blanco y Negro*; los cuentos rurales *El aparcero* (mes de abril de 1929); *Águilas sobre el coto* (mes de junio de 1929); *Las palomas de Pomares* (mes de noviembre de 1929) en la revista *Agricultura* de Madrid; y *Figuras de porcelana* con dibujos de Serny (4 de Agosto de 1929) en la revista *Cosmópolis* de Madrid; y *La única carta de amor del viejo hidalgo don Gil* con dibujos de Miguel Salmerón Pellón (mes de Mayo de 1930) en la revista *Cosmópolis*.

ESCRITOR Y POETA. Pero, además de su producción en prosa, también publicó varias poesías en el semanario *Gente Nueva* de Berja en el año 1918. Así, su trilogía *Corazón de ciudad, Corazón de campo y Corazón de sierra; Plegaria a la Virgen de Gádor en el día de su fiesta* (8 de Septiembre de 1918), poema que fue musicalizado por el compositor y maestro almeriense Rafael Barco:

¡Oh, Virgen bonita,
mi madre y mi reina,
esta es la plegaria
de mi alma en tu fiesta!

Pero no todos las poesías de Manuel Salmerón Pellón estuvieron dedicados a su *Virgen bonita*. La temprana muerte de su novia, Encarnación Santaella Robles, va a determinar que el poeta virgitano exprese todo su dolor en la elegía *Para tí*, publicada dos días después de su muerte en el semanario *Gente Nueva*, aunque la composición poética aparece fechada en diciembre de 1911 (esto es, un mes después de la muerte de su novia), estructurada en 43 estrofas en redondillas de versos octosílabos de rima en consonante, dedicada a su novia Encarnación Santaella Robles (*Encarnita*), que había fallecido el día 10 de noviembre de 1911, a la edad de 19 años:

De aquel palacio ideal
que embelesados formamos
y en cuya dicha soñamos
ansiando verlo real.
Sólo resta el cuerpo frío
cadáver de la quimera;
sólo la efigie postrera
creciente en mi desvarío (...)

Este dolor por el ser querido va a desembocar en un pesimismo crónico durante toda su existencia, tal y como se pone de manifiesto es su correspondencia personal y en el poema póstumo *¿Qué es la vida?*, poema de rima consonante, compuesto por cuartetos de versos endecasílabos,

publicado en el periódico *El Defensor de Granada* el día 22 de abril de 1921.

¿La vida? Sólo humo, una visión,
que acaba en su principio fatalmente,
un paso hacia la tumba ciertamente
un sopor, un letargo, una ilusión (...)

LA PERSONALIDAD DE MANUEL SALMERÓN. Sin embargo, a pesar de su carácter pesimista, hay varios testimonios que resaltan las virtudes del escritor virginitano. Así, Fernando Martínez Segura, en su artículo *In Memoriam* publicado tras la muerte de Manuel en *La Crónica Meridional* lo retrata así: “Correctísimo caballero andaluz, de apostura gentil y expresión dulce... ¡Tan bueno, tan noble, tan fino, tan triste, tan amable, tan mesurado, tan aristocrático!... Novel artista ungido por la mano de Dios”.

Asimismo, la revista *Blanco y Negro*, al dar la noticia de su fallecimiento, se refería a él de la siguiente manera: *La simpática figura de Manuel Salmerón Pellón, por su constante laboriosidad, por sus altas dotes intelectuales y por su exquisita bondad y corrección, llegó a conquistar puesto eminente entre las juventudes de nuestra Patria y nuestro tiempo. Abogado inteligente y culto, escritor de fina sensibilidad y bello estilo, pudo haber llegado a gozar de encumbrado sitio en las letras españolas. Blanco y Negro en varios concursos literarios premió sus merecimientos, incluyendo además su firma en el cuadro de sus colaboradores (...)*”.

Por último, Gonzalo Alcoba Valdivia, decano del Colegio de Procuradores de Almería durante algunos años, que conoció personalmente a Manuel Salmerón Pellón y a quien entrevisté en el mes de abril de 1987, lo recordaba así: “Mire Vd., yo a Manuel lo recuerdo como un hombre amabilísimo y dotado de una inteligencia no corriente, extraordinaria, con una agilidad de pluma, un buen decir y una amenidad en los relatos que escribió que, efectivamente, hicieron que él fuera colaborador de una Revista muy preponderante en España como era *Blanco y Negro*, sin que se le sometiera desde el primer cuento que publicó nunca a censura. Y, respecto a su trato personal, era de una amabilidad exquisita”.

HONORES Y DISTINCIONES. La muerte de Manuel Salmerón Pellón el día 25 de octubre de 1918 causa un tremendo impacto en Berja. Sus amigos le lloran. *Gente Nueva* saca a la calle un número monográfico dedicado a él. Se le mitifica. Se le llama *El Maestro*; *Caudillo de su patria chica*; *El hijo más preclaro que Berja tuvo*; *Insigne literato*; *El hombre más grande que en Berja existió*; *Héroe de la caridad*; *El gran romántico de nuestra época*, contabilizando casi una treintena de reseñas necrológicas dedicadas a él.

Al mismo tiempo, comienzan a escucharse las primeras voces pidiendo que se editen y se recopilen sus obras; que se inicie una suscripción popular para costear una lápida que perpetúe su memoria; que se dé el nombre a la calle donde nació... Y, efectivamente, el día 16 de noviembre de aquel mismo año el Pleno del Ayuntamiento de Berja, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio Villalobos Navarro, acuerda aprobar una proposición suscrita por los concejales Anselmo López, Antonino Verde, Gabriel Verde, José Espinosa, Manuel Alcoba y Antonio Oliver, que literalmente decía así:

“Los que suscriben, concejales de este Ayuntamiento tienen el honor de proponer y someter a la aprobación de la Corporación la proposición siguiente:

Primero.- Que conste en acta el sentimiento de este Municipio por el fallecimiento del ilustre hijo de esta Ciudad, D. Manuel Salmerón Pellón, que falleció el día 25 de octubre del co-



> Nicho del cementerio de Berja donde está enterrada Encarnación Santaella,



> El semanario “Gente Nueva” da la noticia de la muerte de Manuel Salmerón Pellón (27 de octubre de 1918).

rriente año, víctima de la epidemia reinante, la gripe, que la adquirió por contagio al visitar los barrios epidemiados.

Segundo.- Que para perpetuar el nombre de tan prestigioso hijo de Berja, se dé su nombre a la calle en que nació.

El Ayuntamiento estimando que la anterior proposición refleja el sentimiento general de la ciudad, acordó por unanimidad y sin discusión aprobarla en todas sus partes”. Manuel Salmerón Pellón murió soltero, en plena juventud



> Crónica *La uva de Almería*, publicada por Manuel Salmerón Pellón en la revista "Blanco y Negro", de Madrid (4 de noviembre de 1917).



> Gonzalo Alcoba Valdivia, exdecano del Colegio de Procuradores de Almería.

> Abajo, portada de la conferencia "Apuntes sobre el valor estético del paisaje", que elaboró Manuel Salmerón Pellón (4/08/1918).



> Ofrenda floral del Ayuntamiento de Berja ante el nicho del panteón familiar donde reposan los restos del escritor (3/5/1987).

creadora, a la edad de 28 años. Sus restos están depositados en el cementerio municipal de Berja, en un nicho del panteón familiar junto con los de otros familiares (entre ellos, sus padres) y muy cerca del nicho que ocupa su amada Encarnación Santaella Robles.

Por todas estas consideraciones pensamos que el Ayuntamiento de Berja, en colaboración con la Diputación Provincial de Almería, debería de programar algunas activi-

dades culturales conmemorativas del I centenario de este excepcional escritor virgitano, que al igual que Mariano José de Larra, falleció a una edad muy temprana, así como activar la moción que ya presentaron los concejales de los distintos grupos políticos del Ayuntamiento de Berja en Abril de 1987, solicitando que fuera declarado *Hijo Predilecto de Berja*, al igual que su hermano Miguel.

Esperamos que este deseo se cumpla. ■

El interesante edificio del Manolo Manzanilla



Ginés Valera Escobar

Colegiado nº 2366
Del Instituto de Estudios Almerienses

Almería era aún una amable Ciudad horizontal en los años 40. Pero con la intención de pausar el ritmo acelerado de expansión urbana, asegurando una mayor densidad humana a menor coste en infraestructuras y equipamientos, a partir del PGOU de Prieto Moreno de 1950 y su revisión de 1962 y de los Alcaldes Pérez Manzucó y Cuesta Moyano, Almería comenzó a crecer en el casco Histórico hacia arriba a costa de demoler ciudad consolidada para dar respuesta a la urgente necesidad de vivienda que trajo consigo la pujante fase económica del desarrollismo.

Desaparecidos el cargadero de mineral de Sierra Alhamilla y la Fábrica de Gas, en la zapillera Avenida de Vívar Téllez hacia el mar, la primera línea de playa estuvo tomada en la todavía Almería horizontal desde las Almadrabilas hacia levante por el Cable Inglés, talleres y naves industriales, el Centro Náutico, la Piscina Sindical, el Cable Francés, los restos del Balneario Diana, la Terraza de Cine San Miguel, los chalecos playeros proyectado por Langle o Góngora de los Cano, los Torre Marín, los Mendizábal, Villa Pepita, Delfín Verde, los Núñez, los Elorrieta y el Restaurante Las Conchas...

En julio de 1963 se inauguraría el Gran Restaurante y Tablao Flamenco Manolo Manzanilla instalado en el Edificio Playa, proyectado por el Doctor Arquitecto Fernando Cassinello Pérez (Almería 1928, Madrid 1975), iniciándose desde entonces un imparable proceso de apantallamiento del frente litoral con mamotretos turísticos que ha llegado hasta nuestros días.

Catedrático de Construcción en la Escuela de Arquitectura de Madrid, y estudiado en profundidad por los Profesores Miguel Centellas y José Francisco García Sánchez, Cassinello pasó tristemente a la historia por el derrumbe el 15 de septiembre de 1970 del Edificio Azorín de 10 plantas, ocasionando 15 muertos y 6 heridos. Pese a su corta vida (47 años) su figura merece mejor reconocimiento, pues fue un gran y prolífico proyectista en los 60 y comienzos de los 70 en Almería, Zapillo, Aguadulce y Roquetas de Mar, donde concentró su actividad. De su estudio salieron el Edificio Belén, Torres Bermejas, Hoteles (Gran Hotel, Alcazaba y Emperador, así como el Mesón Gitano), la remodelación de la Catedral, Urbanización Castell del Rey, el Barrio de San Luis y las Torres de San Félix en 1964 y bloques de apartamentos turísticos en las playas del Zapillo como Las Caracolas, Los Tritones, Las Sirenas, El Play Mar, las tres Torres de Star Building (su última obra en 1975); El Palmeral (1968, conocido por sus tres arcos de hormigón armado), su propia casa El Cortijillo y Capilla de Nuestra Señora de



> Edificio Playa recién construido, con el Tablao Manolo Manzanilla. A la derecha, el edificio en la actualidad, ubicado en el Paseo Marítimo Carmen de Burgos.

los Vientos, Las Yucas, El Pitaco en Aguadulce; y en Roquetas de Mar: Las Olas, Las Gaviotas, Las Chumberas, El Concordia (1971, con su espectacular escalera helicoidal exterior), Los Géminis, Los Arenales y la promoción de Los Jopos.

En la revista del CSIC Informes de la Construcción de enero de 1964, el mismísimo Fernando Cassinello hizo una pequeña sinopsis de este proyecto, del que están extraídas también algunas de estas imágenes. En el Campo de Naveros, el solar es de planta casi cuadrada y lindaba al Sur por la playa y el mar; al Este y al Oeste, por calles laterales con escaleras y al Norte una plaza ajardinada, con el cruce de las calles del Poeta Durbán y la de Castilla. Describía así que en la Costa del Sol de Almería y a pocos metros del rompiente de las olas (pues no existía aún Paseo Marítimo) se construyó este interesante edificio de apartamentos que constaba de casetas de baño y sala de fiestas en el sótano; restaurante-bar en planta baja; 12 viviendas (distribuidas en vestíbulo, comedor-estar, 3 dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza principal y terraza de servicio, siendo todas las habitaciones exteriores) en las 6 plantas y vivienda del portero en el ático. Cimentado sobre arena y expuesto a los fuertes vientos, la solución estructural ofrece el interés de su tipo de cimentación por placa nervada y de sus pórticos transversales que en planta baja adoptan forma de "W", con lo que el edificio adquiere un aspecto de mayor ligereza y de dinamismo plástico. Tanta expectación causó que Cassinello y Pepa,



su mujer, veranearon allí teniendo como vecinos a los Briséis y los Navarrete, de Baza.

El Edificio Playa fue ejecutado por la madrileña Empresa Construcciones Valverde, S.A, con sede en Almería en la calle Zaragoza, que alcanzó prestigio al haber construido, entre otros, el Cine Roma, la Escuela de Formación Profesional de Adra, las viviendas del Patronato Primero de Abril de Ciudad Jardín, el Colegio El Milagro así como el Hotel Residencia Fátima y grupo de viviendas sindicales del Quemadero, Plaza Béjar y El Alquíán, proyectadas por el Arquitecto Antonio Góngora Galera.

Manolo Manzanilla fue un popular cantante que puso voz por todo el mundo a la danza del genial Antonio. Por su famosa Venta Madrileña del km. 12 de la Carretera de Aragón pasaron todo tipo de Artistas internacionales, Aristócratas, millonarios y personajes que quedaron entusiasmados con el “duende” de su quejío. Escuela de profesionales, por ejemplo, el Empresario musical Sebastián Clarés Cortés se inició en el mundillo como Camarero y allí sirvió a pelicularos como Ava Gardner, El Cordobés, Paco de Lucía, Girón de Velasco y tantos otros... Con el paso de los años, Manolo Manzanilla aterrizó en la prometedora Almería e invirtió parte de su capital en unas instalaciones que en su día fueron un orgullo para Almería, donde se escuchó el mejor flamenco de la época.

Según crónica de La Voz de Almería, a las 8 de la tarde del domingo 14 de julio de 1963 se inauguró el Gran Restaurante y Tablao Flamenco que el Cantautor Manolo Manzanilla instaló en este edificio Playa, a la orilla del Mar de Villagarcía, para lo que había que reservar mesa en el teléfono 2881. Entre los numerosos invitados y bellas damas de la selecta sociedad destacó la presencia de



> Originales cimientos en forma de W y vidriera colorista de cierre del restaurante.

Luis Gutiérrez, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Presidente de la Audiencia Provincial, Delegados Provinciales de Información y Turismo, Trabajo y Vivienda; Fiscal de Tasas, Subjefe del Movimiento, miembros de distintas Corporaciones y Presidentes de distintas Entidades; Jefes militares, Directores de Bancos y personalidades de la vida local y amigos del anfitrión, con sus respectivas esposas. Tras la bendición de los locales efectuada por el Reverendo Padre José Gabriel Rodríguez, O.P., los asistentes fueron obsequiados con una extraordinaria actuación de un cuadro flamenco con guapas Bailaoras, el Cantante Manolo Alegría y Rafael Madrid a la guitarra. Remató la faena el propio Manzanilla con unos fandangos musicados por el Guitarrista Luis Maravillas. Todos brindaron por esta iniciativa que agitaría la monótona vida social almeriense de los 60. El estreno acabó de madrugada con los sonos de la Orquesta Los Trovadores, con su melódico cantor Paco Redondo.

En los primeros años también se celebraban con gran éxito cenas-gala, actuando la Bailarina Lina del Sacromonte y donde no faltaban los concursos de pasodobles, twist y el popular baile de la escoba. Era un asiduo Manuel Terrón, hijo del dueño. Hacia 1967, el Tablao derivó en Sala de Fiestas y a modo de recordatorio en el mes de febrero actuó el Ballet Alhambra con la estrella de la Canción Lola de España y el dúo de bailes modernos compuesto por Mary Nieves y Rafa, la solista de la frivolidad Conchita Crespo, la estrella melódica Mery España, con el debut de la belleza del caribe y el gigante de color Tam-Tam.

Tuvo lugar en mayo de 1993 la preinauguración del Club de Jazz de Almería, ocupando el sótano del antiguo *Tablao Flamenco*. Actuó para la ocasión el grupo almeriense Indal Jazz Quartet y en la inauguración oficial tocó el Tito Alcedo Trío en memoria de Django Reinhardt. Poco a poco el local iría languideciendo y al día de hoy presenta cierta sensación de abandono, pues la preciosa vidriera cuadrículada de cierre desapareció, se cerraron terrazas y los bajos están pintados con grafitis, a la venta. ■

CULMINANDO UNA SERIE SOBRE UN DATO HISTÓRICO

El Sol catedralicio de Villalán



Emilio Esteban Hanza

Colegado nº 548
Académico de la Real Academia de
Jurisprudencia de Granada
Cronista Oficial de Canjáyar y de la
Real Academia Española de Cronistas
Oficiales

Aposté por la rectificación de un error histórico, bastante arraigado en Almería; importante por recaer el dato erróneo en nuestro logotipo que, junto al Indalo, es nuestro signo de identidad almeriense. Y me he ayudado -y me han ayudado- dos medios o publicaciones provinciales: Nuestra Revista *Sala de Togas* y el periódico *El Diario de Almería*. Antes que nada, mi profundo agradecimiento.

Hemos venido hablando, y hoy termino, de un fallo en nuestra "historia" provincial que partió de la Corporación Municipal almeriense de 1968, al establecer un premio de estímulo y reconocimiento simbolizado en el Sol Catedralicio del Cubo, antropomorfo, bello e impactante. Y lo denominó, equivocadamente, de Portocarrero, en lugar de **Villalán**; error que se extendió pronto y motivó mi campaña rectificativa en 2003. Proyecto de rectificación que asumí y que encontró la fuerte inyección de apoyo, a los once años, en octubre de 2014, por parte de la nueva Corporación local almeriense, que regía en estas fechas, y que decidió instalar en su Museo de la Plaza del Ayuntamiento – Centro de Interpretación Patrimonial, Planta 2ª, Época Cristiana - un precioso video con la fuerte imagen, en color, del Obispo Portocarrero revestido con su atuendo eclesiástico, quien, al narrar su biografía, explica al visitante, con contundencia y reiteración, no ser el autor del Sol Catedralicio de levante, remarcando que la autoría recaía en su compañero, muy anterior en la Diócesis, el **Obispo Fray Diego Fernández de Villalán**; apostillando, *"Al César lo que es del César"*.

Todavía la Corporación Municipal actual quiso incrementar su trabajo y eficacia en pro de la cultura y la verdad histórica de Almería, aceptando mi invitación cursada para su asistencia al acto "proVillalán" y asunción del protagonismo. El acto programado para el día 29 de septiembre fue el de la inauguración y descubrimiento oficial de la Placa conteniendo en relieve, el **Sol de Villalán**, fiel reproducción del original catedralicio, aunque a inferior escala; placa previamente encargada por mi e instalada en la fachada de mi modesta vivienda de Almería, en calle Emilio Ferrera. Asumió la representación del Ayuntamiento almeriense el concejal de Cultura Carlos Sánchez. Entre otros puntos de su discurso, nuestro edil reconoció, sin ambages, el hecho notorio municipal causa del error en 1968, y su satisfacción al rectificarlo en el Museo del 2014; y refrendarlo ahora dando razonada explicación de la verdadera autoría histórica del **Obispo Villalán** en la implantación del Sol logotipo que figura en la catedral

almeriense. En mis palabras pronunciadas en este solemne acto, coincidí en la propia idea del Sr. Concejal, el éxito de la campaña proclamando la autoría de **Villalán**, que ya se acepta popularmente y por algunas de las Instituciones más importantes de Almería.

Una vez más consigno por ello mi reconocimiento a nuestra Corporación y también por quedar así un signo externo en la vía pública que permite al transeúnte ver, leer y conocer sin esfuerzo un dato importante -anteriormente viciado- en la historia de nuestra Almería; y poder ser, a la vez, el viandante de la precitada calle protagonista y transmisor de este significativo dato histórico en el entorno de sus allegados.

Hemos dicho que, tras la campaña "proVillalán" de quince años, ha calado en el pueblo almeriense el dato rectificado. Pero hay tres entidades importantes en nuestra ciudad que tienen impreso este logotipo almeriense en



> *Emilio Esteban bajo la placa del Sol de Villalán que tanto ha reivindicado.*



> **Un nutrido grupo de almerienses asiste en la Calle Emilio Ferrera al acto inaugural del descubrimiento de la placa del Sol de Villalán.**

toda su documentación, como símbolo propio aunque de forma innominada. Bastante colaborarían las mismas con una medida sencilla; la he aludido en prensa y la repito hoy: insertando junto a la imagen del Sol grabado una minúscula nota a pie de foto o a pie de página, con la referencia: “**Autor, Villalán**”. Y, refiriéndonos al primer Centro que asume la promoción de los saberes, conocimientos, cultura y arte de los almerienses, nuestra querida Universidad –me considero universitario y amante de la Universidad mientras viva– cito algunos textos que conforman sus estatutos, y que fundamentan mi petición de colaboración a este respecto: Artículo 5º que recoge los fines de la UAL, siendo el primero “*El fomento crítico de la Ciencia, la Cultura, la Técnica, las Artes y el Desarrollo de nuevos Conocimientos*”. Y el artículo 7º de la propia normativa estatutaria que señala los símbolos de la UAL, fija el primero: “*El escudo y sello de la Universidad reproducen la figura conocida como el Sol de Portocarrero*”. Este signo y escudo elegido –lo hemos dicho y escrito muchas veces– nos parece bello, atractivo e impactante; y, por tanto, muy acertada la elección por la UAL; pero la denominación es errónea y debe cambiarse (si no se ha hecho ya) por **Sol de Villalán**, para “*fomentar la cultura*”, misión y fin específicos estatutarios. Es una mínima pero importante enmienda que ya han realizado entidades públicas y privadas y personas particulares; enmienda que, caso de no haberse hecho ya, repetimos, salvaría en el futuro también el posible escándalo de foráneos eruditos que nos visiten y constaten nuestra ignorancia de nuestra propia historia local.

Hemos conocido recientemente que la UAL expuso a Información y propuestas de modificación los estatutos, así como renovación y aprobación. Igualmente convocó Concurso para la actualización o modernización del actual logo; y, según la 6ª Base del Concurso otro nuevo logo para productos de *merchandising* y de manera alternativa al logo institucional actual. Todo nos parece bien a este respecto -no debo entrar en competencias ajenas- y, de otra parte, he constatado buen trabajo y aciertos en el Órgano



> **El concejal de Cultura, Carlos Sánchez, interviene en el acto protocolario descubriendo la placa del Sol de Villalán.**

universitario que participa, en conexión jerárquica con la Junta de Andalucía, en la elaboración y tramitación de las normas estatutarias de la UAL y su renovación reglada. Estimo, sin embargo, que si se mantiene en algunos casos la aplicación del actual logo y/o se hace referencia a él, se supere o haya superado el tradicional error del texto concerniente a su autoría y se le denomine (no Sol de Portocarrero, como antes) **Sol de Villalán**. Y ello en adecuación también exigible a los fines ineludibles de precitado artículo 5º de los estatutos universitarios almerienses. ■

I Congreso de Extranjería de Cruz Roja Española celebrado en Almería con la colaboración del Colegio

Más de 200 asistentes han participado en el I Congreso de Extranjería de Cruz Roja Española en Almería que organizaron en colaboración con la Junta de Andalucía y el Colegio de Abogados los días 18 y 19 de octubre con el objetivo de plasmar los diferentes focos de la realidad migratoria desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la interculturalidad. Todo ello impulsado por el motor de cambio integrador que supone la participación del voluntariado en los proyectos.

En el acto inaugural la presidenta de Cruz Roja Española en Andalucía, María del Mar Pageo ha estado acompañada de la delegada de la Junta de Andalucía en Almería, Gracia Fernández.

La responsable de Cruz Roja en Andalucía explicó el trabajo e ilusión que desde la institución se ha puesto en la organización de este congreso que pretende “ser una herramienta que aporte conocimiento y por eso, cuenta con expertos en migración y en extranjería que pondrán sobre la mesa su experiencia para abordar la realidad migratoria que no podemos obviar”. “La sociedad tiene una responsabilidad legal hacia las personas que vienen a nuestro país, tenemos que darles una respuesta inmediata y también a largo plazo, favoreciendo la integración desde un punto de vista humano y desde el respeto a su dignidad que es un derecho fundamental”. Por su parte, la delegada de la Junta de Andalucía en Almería, Gracia Fernández, manifestó que “tenemos el compromiso de prestar la atención que merecen las personas que vienen de otros países huyendo del terror, la guerra, la miseria y la muerte”.

La catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Granada, Mercedes Moya, fue la encargada de comenzar las ponencias del Congreso de Extranjería de Cruz Roja Española.

En su exposición “Hacia el reconocimiento del Derecho a la doble nacionalidad” ha apostado de manera decidida por la integración porque según sus palabras “no termina con la nacionalidad ya que la igualdad de derechos sólo se consigue con la nacionalidad”.

Posteriormente, se celebró la mesa redonda “Atención en las llegadas colectivas de personas extranjeras a las costas españolas” en la que los distintos ponentes han abordado desde su perspectiva el trabajo que realizan en su atención a las personas migrantes. En esta mesa de debate han participado Manuel Blanco, cofundador y vicepresidente del PROEMAID; Miguel Jesús Zea, Jefe del Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo en Almería; María del Carmen Sánchez Bejarano, responsable autonómica ERIE AHI de Cruz Roja y Francisco Morenilla, abogado del Centro de Migraciones de Cruz Roja en Almería.

Los ponentes hablaron de rescates, medios, procedimientos, legislación actual y atención a las personas migrantes. Hay que destacar que hasta ahora, en lo que va de año, a España han llegado 46.000 personas, de ellas 41.000 lo han hecho a Andalucía. Precisamente, una de las conclusiones de esta mesa ha sido la que apunta María del Carmen Sánchez Bejarano sobre “el reto que supone poder atender a todas las personas que llegan a cualquier lugar y en cualquier momento, de manera digna y con todos los medios sanitarios, humanitarios y de mediación. ■

> Asistentes al congreso recogen sus credenciales y la documentación del encuentro.



Exposición '11 vidas en 11 maletas'

Coincidiendo con el I Congreso de Extranjería, que se celebró en el Auditorio de la Escuela Municipal de Música de Almería, EMMA, se pudo visitar la exposición "11 Vidas en 11 Maletas" de la Fundación de la Abogacía Española.

La exposición contaba a con 11 maletas abiertas sobre un atril (viejas, con historia; nuevas, compradas con urgencia), de las cuales 10 corresponden a la actual crisis de refugiados y otra a una historia de la emigración española.

También incluyó 2 rollups con la imagen de la exposición y datos de la crisis, así como 12 fotografías 50x70.



> Aspecto de Exposición '11 vidas en 11 maletas'.

La mujer en el X Ciclo de Cine y Derechos Humanos de Amnistía Internacional

Se ha desarrollado durante cuatro lunes de octubre en la biblioteca Villaespesa

El X Ciclo de Cine y Derechos Humanos que organizó Amnistía Internacional Almería durante cuatro lunes del mes de octubre fue inaugurado el día 8 de ese mes por la política y escritora feminista Lidia Falcón. En esa primera sesión se proyectó la película "Sufragistas", de Sarah Gavron, que narra el nacimiento del movimiento por el voto femenino en la Inglaterra de principios del siglo XX.

Antonio Torres Flores, Director Territorial de Canal Sur en Almería, presentó la segunda sesión del ciclo de cine en la que se proyectó la película "En el mundo a cada rato". Una propuesta de cinco directores para mostrar el trabajo de UNICEF a través de historias protagonizadas por niñas y niños.

La película "Alanis", dirigida por Anahí Berneri y protagonizada por Sofía Gala, Concha de Plata a la mejor dirección y premio a la mejor actriz en el Festival de San Sebastián, nos acercó en la tercera sesión a la vida de una mujer que migra a una gran ciudad en busca de oportunidades y se encuentra con la prostitución. El film fue presentado por Estefanía Ación González, profesora de la Universidad de Almería que durante años ha estado en contacto como voluntaria con prostitutas en el Campo de Dalías.

Clausuró el ciclo el día 29 de octubre Arancha Vicario Laguna, presidenta del Comité Ejecutivo Federal de Amnistía Internacional Madrid, con el visionado de "Alma mater", dirigida por Philippe Van Leeuw, que revela toda la crudeza del conflicto sirio en la historia de una madre que trata de proteger a sus hijos. La cinta ha obtenido el premio del Público en los festivales de Berlín, Copenhague y Sevilla.

El X Ciclo de Cine y Derechos Humanos ha pretendido servir de reflexión y debate sobre algunos de los temas que han preocupado especialmente en el último año, tuvo lugar en la Biblioteca Francisco Villaespesa de la capital al-

meriense a las 19:00 horas con entrada gratuita. Como en anteriores ocasiones el Ciclo de Cine y Derechos Humanos de Amnistía Internacional Almería cuenta con la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta colaboración de la Junta de Andalucía, la Diputación, el Colegio de Abogados de Almería y el Festival Almería en Corto. ■



> Aspecto de la Sala de proyección con la Mesa desde que intervino la activista Lidia Falcón

Visita informativa del vicedecano Juan Luis Aynat a los módulos del Puerto

El vicedecano del Colegio, Juan Luis Aynat, visitó sin advertencia previa, los módulos de acogida del Puerto de Almería durante los trámites de asistencia letrada a los migrantes recién llegados durante el mes de agosto.

El objetivo fue informar con la información directa del funcionamiento del servicio de asistencia a la Junta de gobierno del Colegio. ■



> El Vicedecano Juan Luis Aynat durante su visita informativa a los módulos de acogida del Puerto durante los trámites habituales de asistencia letrada.



> El Magistrado alemán Markus Frey junto al Decano y el Magistrado almeriense Manuel Espinosa Labella.

El magistrado alemán Markus Frey visita el Colegio

El 21 de septiembre visitó el Colegio de Abogados el Magistrado Alemán Markus Frey, magistrado en Tribunal civil de apelación de Berlín que se ocupa de asuntos de protección de datos, intimidad y honor, además de reclamaciones de temas informáticos relativos a Twitter, a Facebook y otras redes sociales.

Su Tribunal lo forma la presidenta y tres magistrados. Su estancia obedece a un intercambio de autoridades previo del magistrado D. Manuel Espinosa que viajó a Roma, por lo que ahora es su tutor. Se pretende así un mayor conocimiento de nuestros sistemas judiciales y de las instituciones de cada país para facilitar una más rápida integración europea.

Durante su visita en el Colegio se debatió sobre el tema de la inmigración y la necesidad de una política de la Unión Europea. Para Markus el futuro es una Europa unida por lo que llevará a Berlín los sentimientos y opiniones de diversas instituciones almerienses que ha visitado, entre ellas la del Decano del Colegio de Abogados que reclamó una mayor unidad de los Tribunales europeos en la lucha contra la delincuencia.

Fue obsequiado con un libro de la historia del Colegio. ■



> Mesa central del homenaje con el Inspector Jefe Antonio Martín (segundo por la derecha).

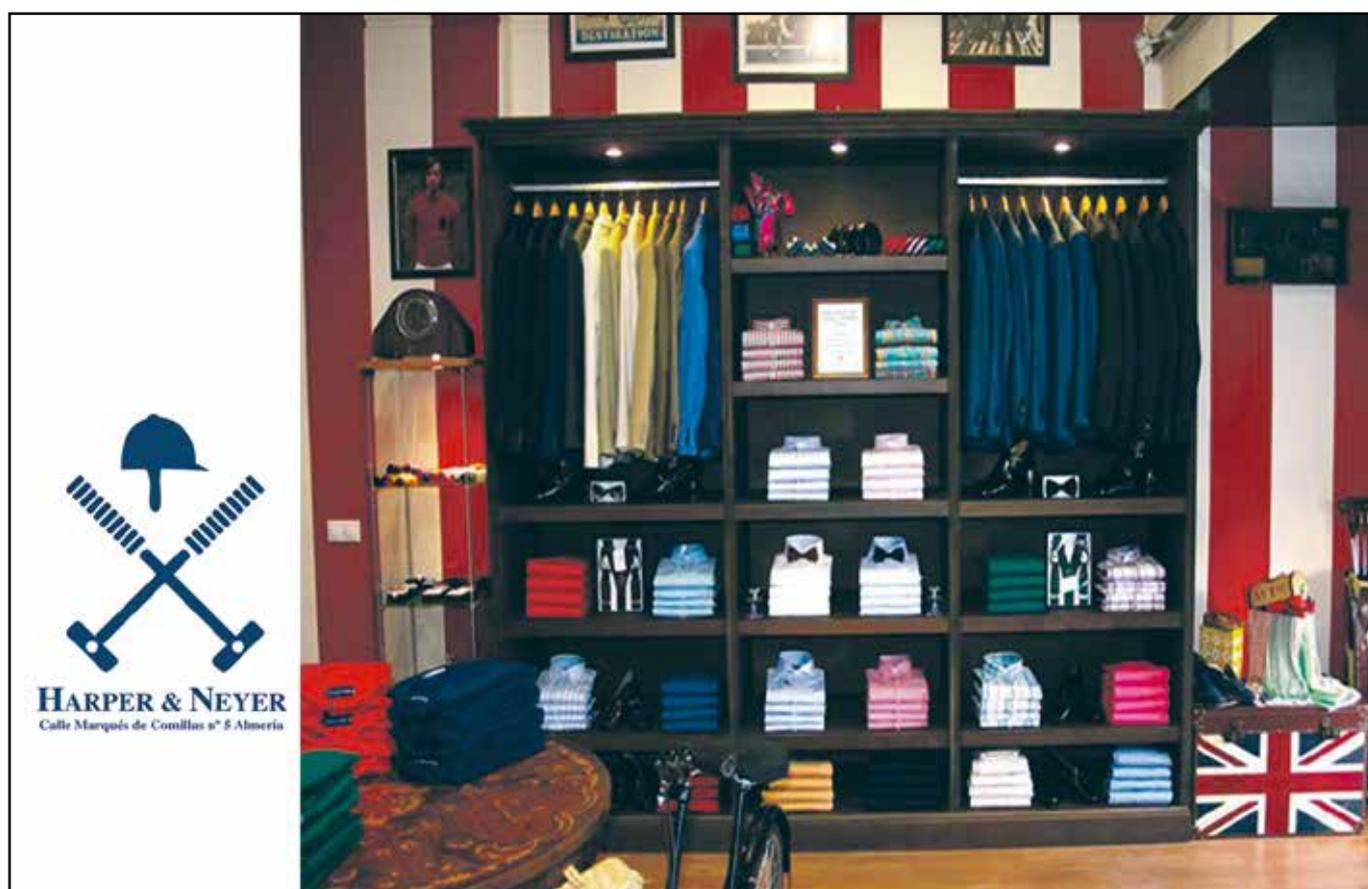
Despedida del inspector Antonio Martín

Unas cien personas despidieron ayer al inspector jefe Antonio Martín, jefe de la Brigada de Extranjería de la Comisaría Provincial de Almería, que se jubila tras prestar servicio durante 44 años. Entre lo asistentes, el subdelegado del Gobierno, Manuel

de la Fuente, el comisario provincial Rafael Madrona, los antecesores en el cargo de este último Custodio Hidalgo y Pedro Jiménez, los comisarios de Almería y el de El Ejido, los jefes de brigada, el fiscal jefe, la presidencia de la Audiencia, etc. Antonio Martín siempre ha tratado exquisitamente a

cuantos Letrados nos hemos acercado profesionalmente, facilitando siempre el trabajo en su ámbito siendo muy apreciado entre nuestros ya veteranos compañeros.

Esperamos que su sustituto en el puesto alcance su nivel de aprecio profesional. ■



El CADECA y el TSJA constituyen una comisión mixta de seguimiento para la mejora de la Justicia

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han constituido una Comisión Mixta de Seguimiento conformada por ambas instituciones y que entrará en funcionamiento el próximo mes de septiembre con el objetivo de dar continuidad y supervisar la puesta en marcha y desarrollo de medidas para la mejora de la Justicia y del desempeño de la Abogacía andaluza.

Este órgano interinstitucional es fruto de los trabajos de negociación llevados a cabo por la Abogacía andaluza en los últimos meses, gracias a los cuales los representantes del colectivo profesional están manteniendo encuentros con los máximos responsables de Justicia de Andalucía, para trasladarles las propuestas y peticiones necesarias de mejora del funcionamiento de la misma y la dignificación de la función de la Abogacía, reivindicaciones consideradas por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados de gran importancia y que urgen de medidas y actuaciones prioritarias.

En concreto, el CADECA mantuvo el 29 de mayo una reunión previa con Del Río para hacerle llegar, además de la creación de la Comisión Mixta de Seguimiento, peticiones relativas a la reactivación y cumplimiento del Convenio de Buenas Prácticas en la Administración de Justicia y la propuesta de suscripción de una addenda, incluyendo un Protocolo de suspensión para la conciliación de vida familiar y enfermedades; la puntualidad en la celebración de los señalamientos judiciales y el aviso con antelación de las suspensiones de vistas; la creación de juzgados comarcales de violencia de género; mejoras en la atención a los inmigrantes a través de los puntos de entrada masiva, con



> En la imagen el presidente del CADECA, José Pascual Pozo, y el presidente del TSJA, Lorenzo del Río, durante el encuentro en la sede del Alto Tribunal al que también asistieron decanos de diferentes Colegios de Abogados de Andalucía, entre ellos, el de Granada, Eduardo Torres.

asistencia letrada individualizada e inmediatez judicial y del Ministerio Fiscal; y la presencia del Ministerio Fiscal en las vistas y guardias.

Posteriormente, el 26 de junio, la Abogacía andaluza planteó al secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Diego Medina García, las principales demandas del colectivo profesional, como los retrasos en los señalamientos o la modificación de la tasación de costas que están haciendo los letrados de la Administración de Justicia, en contra de los informes de la Comisión de Honorarios colegial, así como otros aspectos expuestos al presidente del Alto Tribunal, como la constitución de una Comisión TSJA-Colegios o la aplicación del protocolo de buenas prácticas. ■

Reducción de tiempo en el cobro de las guardias y turno de oficio

Desde el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados llevamos tiempo trabajando en la Comisión Mixta de Asistencia Jurídica Gratuita con la Administración de la Junta de Andalucía para implantar los procesos informáticos necesarios para agilizar la tramitación de los pagos correspondientes a las Guardias y Turnos de Oficio.

Como conocéis, el proceso de liquidación de pagos pasa por una serie de trámites y filtros destinados a efectuar las oportunas comprobaciones que conlleven las operaciones de intervención de todo dinero público, así como para detectar los posibles errores que precisen subsanarse antes de emitir la orden de pago. Hasta ahora la orden de pago quedaba en suspenso hasta que no se procediera a la subsanación o complemento de la totalidad de los expedientes en trámite.

A partir de ahora, a través de los procesos informáticos oportunos, resulta posible minimizar el número de errores, de tal manera que un porcentaje muy elevado, superior al 95% de las declaraciones, resultan conformes sin necesidad de subsanación o complemento, por lo que de manera consensuada con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, en la reunión de la Comisión Mixta del pasado 10 de octubre, se acordó implantar los procesos informáticos que permitan el libramiento de las órdenes de pago de todas aquellas declaraciones que resulten conformes sin necesidad de esperar a la subsanación del resto de los expedientes pendientes.

Como consecuencia de esta medida, se va a proceder a adelantar el pago de la gran mayoría de las declaraciones correspondientes tanto a las Guardias como a los Turnos de Oficio, reduciendo

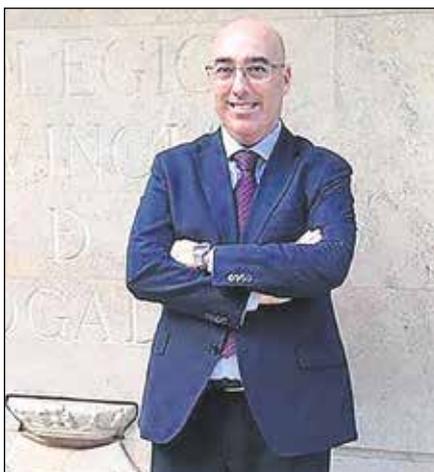
el plazo actual en unos 45 días; el resto de expedientes cuyo pago no pueda adelantarse por estar pendiente de alguna subsanación se liquidará en los mismos plazos que venían haciéndose.

Esta medida se implantará a partir de la liquidación de este último cuarto trimestre de 2018 en curso, por lo que será efectiva en el primer pago que se realice en el ya próximo año 2019. Desde el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados valoramos muy positivamente esta medida, que redundará en beneficio de los centenares de abogados y abogadas del Turno de Oficio en Andalucía, que vienen desempeñando un trabajo ejemplar como manifestación de una abogacía comprometida en defensa de la ciudadanía. Sin duda son buenas noticias que nos animan a continuar trabajando y reivindicando la mejora de las condiciones del Turno de Oficio. ■

Elegido el nuevo presidente, vicepresidente y secretario general del Consejo Andaluz de Colegios

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, Pascual Valiente Aparicio, ha sido elegido Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y ha tomado posesión del cargo en la última sesión del Pleno de la institución que se celebró en la ciudad de Antequera, sede del Consejo.

Pascual Valiente pertenece al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados desde el año 2012 y en el año 2014 fue elegido Decano del Colegio de Abogados de Cádiz, al que pertenece desde 1993, habiendo ocupado anteriormente otros cargos en su Junta de Gobierno. Actualmente también es miembro nato del Consejo General de la Abogacía Española.



> Pascual Valiente, decano del Colegio de Abogados de Cádiz y nuevo presidente del CADECA.

Dentro de la nueva ejecutiva del Colegio Andaluz de Abogados, el Decano del Colegio de Abogados de Luceña, Diego Chacón Morales, fue elegido Vicepresidente, mientras que para el cargo de Secretario General y Tesorero fue reelegido el Decano del Colegio de Antequera, José Manuel González Quintana.

Los elegidos estarán dos años al frente de los respectivos cargos de este organismo autonómico que está integrado por los once Colegios de Abogados de Andalucía, los ocho provinciales más Antequera, Jerez y Luceña, y que aglutina a 29.988 abogados andaluces, de los que 22.941 son letrados en ejercicio, según el último censo de la institución. ■

La protección de datos protagoniza la primera sesión de las Jornadas Tecnológicas de la Abogacía Española

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, inauguró las Jornadas Tecnológicas de que se han celebrado en Madrid en las que durante tres días los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española analizaron los proyectos y servicios tecnológicos que el Consejo y los Colegios ofrecen a los colegiados.

En su intervención, Victoria Ortega ha subrayado la apuesta de la Abogacía de la tecnología, una materia que está “en nuestra agenda de prioridades”, como se ve en el hecho de que esta materia sea uno de los ejes del Plan Estratégico Abogacía 2020 o que el Congreso Nacional de la Abogacía que se celebrará en 2019 estará centrado en el concepto “Abogacía Transformadora”. En este sentido, también ha enumerado algunos de los proyectos en los que trabaja la Abogacía en materia de tecnología, como el nuevo Expediente Digital, la renovación de SIGA, el Correo de la Abogacía o la Centralita de Guardias.

Asimismo, la presidenta del Consejo ha subrayado que estamos en “un momento muy especial en lo que res-

C G A E Victoria Ortega destaca la apuesta de la Abogacía por la tecnología



> Victoria Ortega en las Jornadas Tecnológicas de la Abogacía Española.

pecta a la tecnología”, ya que vivimos un proceso global de revolución tecnológica y científica, la ciberseguridad tienen cada vez una importancia mayor y, además, ayer se aprobó en el Senado la Ley de Protección de Datos. Por último Ortega ha agradecido a los Colegios su trabajo y ha señalado que “el mayor enriquecimiento de estas jornadas viene de la comunicación y de la puesta en común con los compañeros y compañeras de otros Colegios”.

Durante el segundo día se procedió a analizar las conclusiones de las Jornadas Tecnológicas de Gijón que se celebraron en marzo de este año, de la mano de Andoni García, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Guipuzkoa, y Ana Martín, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zamora. Seguidamente, se mostró a los asistentes el resumen de actividades realizadas durante el 2018, mediante el estudio del cuadro de mando de los servicios tecnológicos y el estado de implantación de los mismos en los diferentes Colegios de Abogados. ■

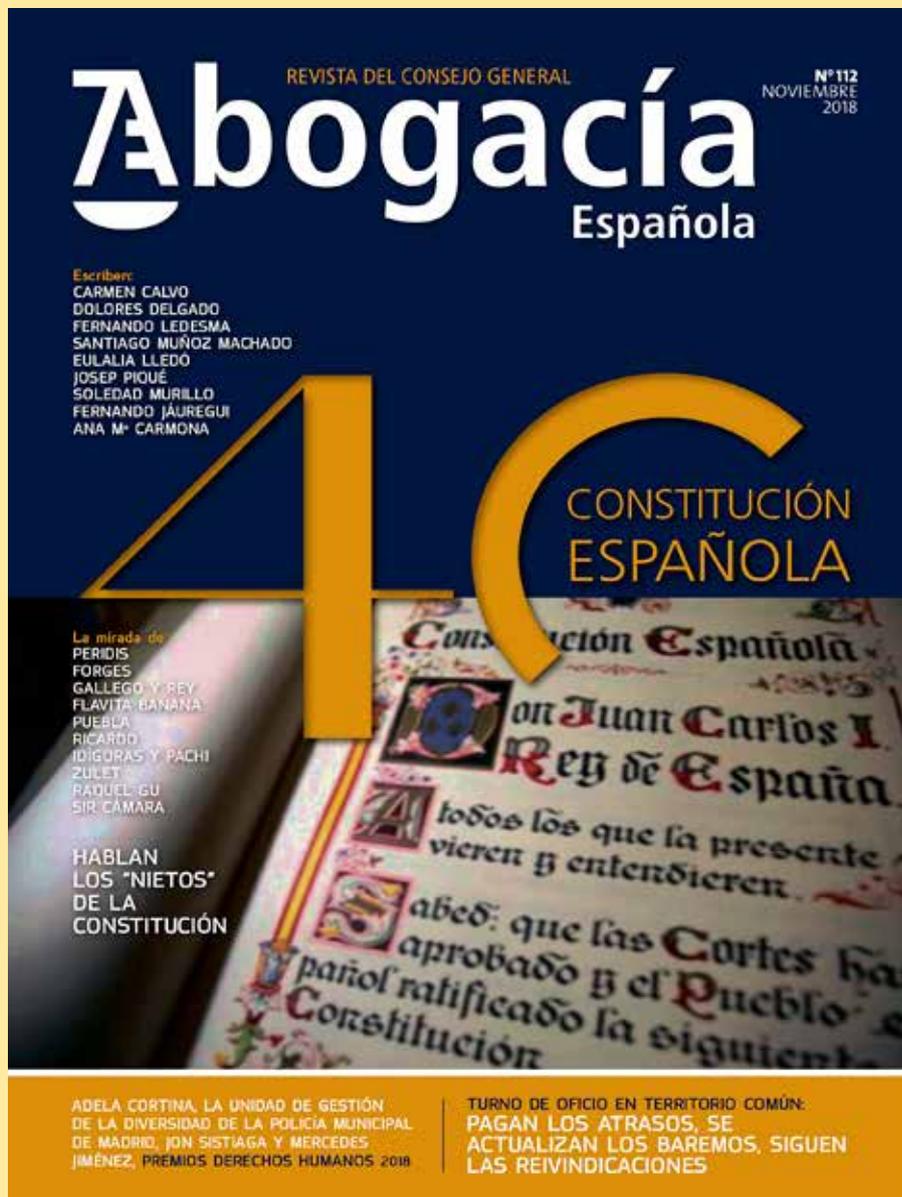
Especial 40 aniversario de la Constitución en la revista de la Abogacía Española

Cuatro décadas al servicio de la democracia y del Estado de Derecho

Este es un año de efemérides importantes para la Abogacía. Como se suele decir, de fechas señaladas, especialmente para nuestra profesión. Hace pocos meses celebrábamos el 75 aniversario del Consejo General de la Abogacía Española. Este mismo año, algunos de nuestros Colegios han tenido onomásticas que bien merecen un recuerdo, como el bicentenario del de Pamplona, los 180 años de vida del de Cantabria o los 75 del de Alcoy. Dentro de nada, este próximo lunes, también se cumplirán 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Y mañana jueves habrán transcurrido 40 años de la ratificación en referéndum de nuestra Constitución.

Innumerables actos conmemoran el 40 aniversario de nuestra Carta Magna. Y a ellos ha querido sumarse también la Abogacía, editando el número especial de nuestra revista que hoy os presentamos. Si la palabra es nuestra herramienta de trabajo, y si además creemos en la palabra como el vehículo más poderoso para la resolución de conflictos y la paz social, la palabra –en este caso, la palabra escrita– es la mejor manera de rendirle homenaje al indiscutible papel vertebrador que ha desempeñado nuestra Constitución en estas cuatro últimas décadas. Vertebrador en términos de legalidad, de convivencia, de desarrollo y de todo lo que trasmite crecer en democracia y construir país desde el Estado de Derecho.

La Abogacía no podía faltar a esta cita. Lo hacemos dedicándole una revista monográfica completa a su valor y a su indiscutible legado. Para ello hemos contado con la inestimable colaboración del Ministerio de Justicia. También con prestigiosas firmas desde diversos ámbitos: de la política, del Derecho, de la universidad, de la empresa, del periodismo, del humor (genial, como siempre, la viñeta de nuestro inolvidable Forges). De la Constitución hablan incluso algunos



de sus "nietos" y "nietas". Si nuestra Carta Magna nació con una esperanzadora vocación de futuro, ese futuro que hoy es ya presente también ha querido estar en nuestro particular homenaje, reflexionando sobre lo que gestaron sus abuelos y abuelas.

Para la Abogacía todas las miradas suman. Por eso quiero agradecer las de todas aquellas personas que han hecho posible este número y, por supuesto, el generoso esfuerzo de todo el equipo de comunicación del Consejo que, una vez más, ha conseguido una publicación de calidad, original, plural y, sobre todo, muy oportuna.

40 años no se cumplen todos los

días y la Constitución es para nuestra profesión la piedra angular, la clave de bóveda que sostiene la realidad social para la que trabajamos. Siempre ha sido así. En la antesala de nuestra democracia, en el Congreso de la Abogacía de León de 1970, la Abogacía Española anticipaba con sus demandas otra España que pronto debía decidirse entre quedarse dentro o fuera de un mundo que hablaba, en el terreno de los derechos y libertades, otro lenguaje. Pedíamos entonces –hace casi 50 años– la desaparición de las jurisdicciones especiales (como el Tribunal de Orden Público), la abolición de la pena de muerte o una amplia reforma

del sistema jurídico y de los derechos de la mujer, auspiciando los vientos de cambio que, en estos y otros muchos ámbitos, estaban por llegar.

Y llegaron. La sociedad española y la clase política lo hicieron posible. Primero con una Transición que se convirtió –como bien vaticinó el presidente Suárez en 1980– en “un ejemplo para el mundo”. Y luego con una Constitución que nos situó en el mapa de las democracias, en un ejercicio colectivo de responsabilidad y consenso que nos permitió decidir lo que queríamos ser como país y en qué queríamos convertirnos.

Con la ley de leyes hemos alcanzado las mayores cotas de prosperidad que hemos tenido nunca. Y con su aprobación resolvimos después, también desde el diálogo y el acuerdo, las grandes coyunturas que se nos han presentado. Nos integramos en Europa, el proyecto de construcción común más ilusionante y solidario del siglo XX. Decidimos incorporararnos también a un espacio compartido de seguridad, defensa y cooperación.

Consolidamos nuestro Estado del Bienestar, blindándolo desde la concertación del Pacto de Toledo. Luchamos, con toda la fuerza y firmeza democrática, contra el terrorismo nacional e internacional, que amenaza con su fanatismo e intolerancia los derechos más elementales del ser humano. Y en este siglo de la igualdad, de la igualdad real, sellamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de gran valor simbólico por lo que tiene también de inédito.

Y todo eso, gracias a la Constitución, nos ha convertido en un país radicalmente transformado; no exento de problemas, es verdad, pero más cualificado en términos competitivos y de calidad democrática. 40 años después somos la cuarta economía de la eurozona y el país europeo con más kilómetros de Alta Velocidad. Contamos con la mayor esperanza de vida de Europa. Como somos también uno de los países más descentralizados del planeta, con administraciones y empresas más transparentes, accesibles, abiertas y corresponsables, y situados por encima de la media de la Unión Europea en desarrollo digital.

La Constitución legitimó un Estado de Derecho y una arquitectura normativa que articuló, para la com-

pleja realidad española, un proyecto colectivo de convivencia, progreso y seguridad jurídica. Un proyecto en el que los Colegios de Abogados y los Consejos de la Abogacía, junto al resto de profesiones, hemos participado activamente, inspirados por los principios de libertad, igualdad, justicia, respeto y solidaridad en los que la propia Constitución se sostiene.

Principios que se contienen, todos, en otro fundamental para nuestra profesión, para la sociedad y para todas las personas. Me refiero a la tutela judicial efectiva, que cobra un especial valor cuando se trata de colectivos vulnerables y de facilitarles el acceso a la Justicia. Dices en la Revista, ministra, que te gustaría que nuestra Constitución “siga conformando el alma de nuestro Estado de Derecho, para continuar construyendo, a su amparo, una sociedad mejor, más tolerante y más igualitaria”. Estoy totalmente de acuerdo contigo. Como también estoy segura de que podremos cumplir ese deseo trabajando con sensibilidad y sumando esfuerzos para que la Abogacía pueda desempeñar en mejores condiciones el mandato constitucional de facilitar el acceso a la Justicia y la defensa de sus derechos a quienes menos recursos tienen. De eso va la Asistencia Jurídica Gratuita.

En ese empeño siempre podrás contar con nuestro compromiso, entre otras cosas porque nos gusta nuestra Constitución, porque estamos obligados a cumplirla y porque hacemos nuestros sus principios y todo el legado de sueños que atesora.

Creo que es un legado formidable por el caudal extraordinario de valores que transmite.

Eso es lo que expresa el acto de hoy: reconocimiento, gratitud, perspectiva y responsabilidad. Que lo promovamos desde el Consejo General de la Abogacía Española es indicativo de cuánto significa para nuestra profesión la Constitución y hasta qué punto nos compromete su defensa.

“Existe siempre una razón escondida en cada gesto”, canta Serrat. Es evidente que aquí no hay razones escondidas, porque dedicarle a la Constitución un número especial como el que hoy presentamos es mucho más que un gesto. 40 años de buen servicio para una España mejor sin duda lo merece. ■

Oferta de Adeslas al Consejo General de la Abogacía

El Consejo General de la Abogacía Española y Aon tienen acordado con la Compañía Adeslas un seguro de salud para los colegiados, empleados de Colegios y familiares directos. Se adjuntan las condiciones económicas que se han acordado para la anualidad 2019. La campaña estará activa hasta el 31 de enero de 2019, entre los colegiados que no dispongan en la actualidad de seguro de salud o con vencimiento final de año, con las siguientes condiciones de contratación

- Para las contrataciones de asegurados menores de 65 años, sin cumplimentación de Cuestionario de salud, salvo para patologías graves y eliminación de todas las carencias del producto.

- Para las contrataciones de mayores de 65 años, se requerirá siempre la cumplimentación de cuestionario de salud, eliminando únicamente las carencias.

Por otro lado, se han negociado una serie de ventajas para las nuevas altas, con fecha de efecto 1 de enero del 2019:

- Hasta Dos mensualidades Gratis, para las nuevas altas de pólizas que se produzcan entre 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2019, se aplicará una promoción de un mes gratis durante 2019 y si la contratación incluyera la cobertura dental, un mes gratis en 2020.

La promoción se aplicaría para los nuevos asegurados que tramitaran su alta en las pólizas del colegio entre las fechas indicadas. Esta promoción no se aplicaría a altas de beneficiarios en pólizas ya existentes. Periodo Promocional, para las nuevas altas de pólizas que se produzcan entre 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2019, eliminando los periodos de carencia y sin valoración del cuestionario médico, salvo para los mayores de 65 años, que tendrán que cumplimentar cuestionario de salud en todo caso.

- Sin copagos: precios especiales para abogados.

Los colegiados que deseen beneficiarse de esta propuesta puedan dirigirse al número de fax 902 361 226 o bien por e-mail a la dirección aon.salud@aon.es, o en el teléfono de atención 902 157 874. ■

RENTABILIDADES MEDIAS ANUALES DE LOS PLANES DE PENSIONES (*) a 30/09/2018

	26 AÑOS %	25 AÑOS %	20 AÑOS %	15 AÑOS %	10 AÑOS %	5 AÑOS %	3 AÑOS %	1 AÑO %
SISTEMA INDIVIDUAL	3,90	3,44	2,31	2,63	2,80	2,83	1,97	-0,31
RENTA FIJA CORTO PLAZO	2,29	1,69	1,63	0,85	0,91	0,20	-0,20	-1,26
RENTA FIJA LARGO PLAZO	3,68	3,25	1,88	1,90	2,48	1,64	0,24	-1,55
RENTA FIJA MIXTA	3,89	3,44	1,92	1,90	1,82	1,35	0,78	-1,29
RENTA VARIABLE MIXTA	5,03	4,53	3,35	3,94	3,92	3,59	3,02	0,36
RENTA VARIABLE GARANTIZADOS			2,41	4,85	5,60	7,36	7,02	2,68
SISTEMA DE EMPLEO	5,69	4,77	3,20	3,63	4,00	3,68	2,74	0,70
SISTEMA ASOCIADO	5,50	5,17	3,57	4,20	3,88	3,72	2,69	0,68
TOTAL PLANES	4,36	3,99	2,61	3,02	3,26	3,11	2,23	0,02

(*) Rentabilidades NETAS de gastos y comisiones

La rentabilidad media de los planes de ahorro de la Mutuality dobla a la de planes de pensiones individuales

Como todos los años en esta época las entidades financieras y aseguradoras nos invitan a movilizar nuestros ahorros o a realizar aportaciones a sus planes de ahorro o de pensiones.

Es el momento en que por nuestro ahorro nos premian con cacero-las, tablets o comisiones del 3%... Y todo ello con unos beneficios fiscales que son comunes para todos y no dependen del producto ofertado. Son muy pocas las entidades que nos hablan de la rentabilidad, que junto a la seguridad constituye un elemento fundamental en el ahorro a largo plazo. En un plazo de 20 años, y para una aportación de 5.000 euros, el capital obtenido con una rentabilidad del 2% es de 7.430 euros, pero al 5% el capital es de 13.266 euros. Casi dobla el valor anterior. La prestación obtenida es casi del DOBLE. Es el efecto de la capitalización en el largo plazo.

Esto se puede apreciar en el cuadro adjunto de rentabilidades medias anuales de los Planes de Pensiones publicado a 30/09/2018 por INVERCO¹.

De su lectura observamos que en los últimos 20 años la rentabilidad media de los planes de pensiones es

Último año	Últimos 3 años	Últimos 5 años	Últimos 10 años
4,65%	4,97%	5,09%	5,15%

del 2,31% en los planes individuales comercializados habitualmente por la banca para el gran público, y en el total de los planes de pensiones, es decir, incorporando ya los planes colectivos de empresa, es del 2,61%. Si consideramos que en estos últimos 20 años la inflación media (IPC) ha sido del 2,24%, nos quedamos con lo comido por lo servido: es decir, si con 5.000 euros que aportamos en su día compráramos el mobiliario de la cocina, 20 años más tarde, con 7.430 euros compraremos uno similar.

En la Mutuality de la Abogacía llevamos más de 20 años rentabilizando de forma sostenida nuestros planes de ahorro y jubilación con rentabili-

dades por encima del 5%, situándose el promedio de los últimos 20 años en el 5,63%. En el siguiente cuadro se indican las rentabilidades medias para los plazos señalados. Compáralas con las del cuadro anterior.

¹ Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, y agrupa a la práctica totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva españolas (Fondos y Sociedades de Inversión), a los Fondos de Pensiones españoles, y a las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras registradas en la CNMV a efectos de su comercialización en España, así como a diversos Miembros Asociados. ■



La protección internacional de los solicitantes de asilo

¿Pueden los menores no acompañados solicitar protección internacional?

Guía práctica para la Abogacía. Pautas de actuación.

Si vemos las estadísticas de solicitudes de protección internacional realizadas por menores en España, podemos observar que la mayoría de ellas son realizadas por menores que se encuentran en compañía de sus familiares. Tal circunstancia no nos debe hacer olvidar que el menor o la menor tienen sus propios derechos e intereses, y que debe primar “el interés superior del menor”. Por ello, en estos casos resulta especialmente relevante el tratamiento diferenciado. De lo contrario, tal y como ocurre en demasiadas ocasiones, esos derechos se desvanecen en el núcleo familiar. Por otro lado, y para todos aquellos menores solicitantes de protección internacional que hayan sido víctimas de cualquier forma de abuso, negligencia, explotación, tortura, trato cruel, inhumano o degradante, o que hayan sido víctimas de conflictos armados debemos exigir que reciban la asistencia sanitaria y psicológica adecuada y la asistencia cualificada que precisen.

Cuando hablamos de menores no acompañados, nos referimos a aquellas personas menores de 18 años que están solos, que se encuentran separados de ambos padres, y no están acompañados de ningún adulto que pueda ocuparse de ellos por Ley o costumbre. Estos niños o niñas deben ser puestos a disposición de las autoridades competentes de protección de menores a la mayor brevedad para que adopten las medidas oportunas, las cuales deben valorar la posibilidad de solicitar protección internacional para el niño o niña aunque éste no lo hubiere demandado.

En los supuestos en los que la minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se pondrá el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, quien debe disponer lo necesario para la determinación de la edad del menor. Los letrados y letradas deben tener muy en cuenta la impor-

tancia de informar al menor de su derecho a negarse a las pruebas médicas de determinación de la edad y las consecuencias que de ello se derivan, así como comunicar al joven en qué consisten esas pruebas, atendiendo particularmente a las cuestiones de género. En este proceso, en caso de realización de las pruebas, colaborarán las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario y urgente, realizarán las pruebas científicas necesarias. Es importante recordar, tal y como ha hecho el Defensor del Pueblo, que todas las instituciones que participan en la realización de estas pruebas coinciden en señalar que no son del todo fiables, por lo que siempre debemos exigir que se aplique el beneficio de la duda a favor del menor; y que, por otro lado, cuando tenga un pasaporte válido no deberían realizarse las pruebas. En este sentido se ha pronunciado la STS de 16 de enero de 2015 (ver recopilación de sentencias en Capítulo 10) que establece que la persona extranjera de cuyo pasaporte o documento de identidad se desprenda su minoría de edad no puede ser considerada indocumentada ni sometida a pruebas complementarias de determinación de la edad. Por otro lado, la negativa a someterse a tal reconocimiento médico no impedirá que se dicte resolución sobre la solicitud de protección internacional.

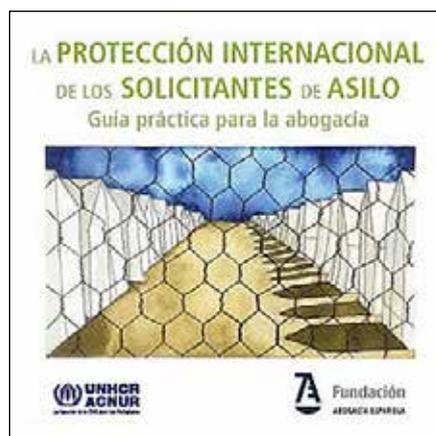
En la asistencia, no se debe olvidar que las y los menores pueden tener serias dificultades para expresarse, especialmente en un primer momen-

to, debido al miedo, la desconfianza, el desconocimiento del idioma o la madurez. Por ello, se debe tener en consideración el grado de desarrollo del mismo. Y en todo caso se debe perseguir que se les proporcione información adecuada a su edad. Los abogados y abogadas, en este sentido, debe prestar especial atención a que comprenda no sólo sus derechos sino las consecuencias del procedimiento, y velar porque las personas profesionales, intérpretes o funcionarias que participen en la entrevistas les profesan el trato adecuado. En este sentido, es necesario conocer y tener en cuenta las garantías recogidas en el Protocolo de Fiscalía sobre menores extranjeros no acompañados.

Durante el tiempo que dediquemos al menor, y pese a que podamos encontrarnos en circunstancias adversas (barreras lingüísticas, tiempo de actuación limitado...etc.), se deben adoptar determinadas cautelas. Las entrevistas al menor deben celebrarse en una atmósfera amigable para el niño, en un tono distendido y empleando en todo momento un lenguaje simple y apropiado a la edad. Se debe explicar al menor la función asignada a cada uno de los presentes (entrevistador, intérprete u otro profesional), el objetivo de la entrevista, insistiendo en el carácter confidencial de la misma cuyo contenido solo será utilizado para ofrecer al menor la protección y la asistencia que pueda requerir. Es preciso señalar que los menores pueden no conectar emocionalmente con lo que cuentan del mismo modo que los adultos, detectándose durante el trascurso de la entrevista una falta de reacción emocional ante cuestiones clave sin afectar a la credibilidad del relato. Debido a su corta edad, la dependencia y relativa inmadurez, los niños deben gozar de garantías procedimentales específicas para garantizar que se adoptan decisiones adecuadas en relación a sus necesidades de protección internacional.

Fuente: “LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS SOLICITANTES DE ASILO”.

Guía práctica. Fundación Abogacía



Plataforma Mercurio, la herramienta de gestión en los procedimientos de renovaciones de autorización en materia de extranjería

A fin de promover el uso de la plataforma MERCURIO, como herramienta de gestión eficaz y ágil en los procedimientos de renovaciones de autorizaciones en materia de extranjería, se envía presentación en PowerPoint explicativa de las diversas herramientas habilitadas desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en materia de extranjería. Se trata de una presentación práctica e intuitiva con capturas de pantalla de las aplicaciones y plataformas.

En concreto la plataforma MERCURIO viene explicada en las diapositivas 26 y siguientes, a partir de 29 a 37 aparece en detalle cómo presentar solicitudes accediendo a la plataforma MERCURIO desde 'Acceso individual'.

Actualmente los procedimientos que están habilitados en la plataforma MERCURIO son los siguientes:

- Solicitud de Autorización de Residencia de Larga Duración por supuesto general de 5 años de residencia continuada en España. (art 148.1 RD 557/2011)
- Renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena
- Renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia
- Renovaciones de autorización de residencia no lucrativa
- Renovaciones de autorización de residencia por reagrupación familiar
- Renovaciones de autorización de residencia y trabajo como trabajador altamente cualificado (Tarjeta azul)
- Renovaciones de autorización de residencia y trabajo de investigadores
- Renovaciones de autorización de residencia con excepción a la autorización de trabajo
- Modificación de autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo laboral, social con habilitación para trabajar, y familiar, o cualquier otro caso en el que el titular haya obtenido autorización para trabajar, a autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia
- Prórroga de Autorización de Estancia por Estudios, Movilidad de Alumnos, Prácticas no laborales o servicios de voluntariado.
- Prórroga de Autorización de Estancia de familiares de titular de Au-



torización de Estancia por Estudios, Movilidad de Alumnos, Prácticas no laborales o Servicios de Voluntariado

- Modificación de Autorización de Estancia por Estudios, Movilidad de Alumnos, Prácticas no laborales o servicios de voluntariado a Autorización de Residencia y Trabajo o Residencia con Excepción a la autorización de trabajo
- Modificación de Autorización de Estancia de familiares de titular de Autorización de Estancia por Estudios, Movilidad de Alumnos, Prácticas no laborales o Servicios de Voluntariado a Residencia por Reagrupación familiar
- Tarjeta de residencia permanente de familiar ciudadano de la UE.

Estos son los **pasos a seguir**:

- Acceda desde un puesto informático con impresora (necesaria si quiere imprimir el justificante de la presentación) y acceso a Internet.
- Deberá disponer de un certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico.
- Para finalizar la presentación, previamente al registro de su solicitud se le pedirá que firme con su certificado digital el formulario y la documentación adjuntada. Una vez registrada la solicitud usted podrá obtener un resguardo electrónico en formato PDF que le servirá de justificante de presentación.
- El pago de las tasas es necesario para continuar con la tramitación de la solicitud. Por ello, es conveniente

que junto con la solicitud y el resto de la documentación adjunta a su presentación telemática se incluya el justificante de pago de las tasas. El abono de la tasa puede realizarse: o a través de la pasarela de pago del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o a través de una entidad bancaria previa descarga e impresión de la tasa a pagar.

Tanto el acceso a la pasarela de pago de la tasa como a la descarga del impreso de la tasa se encuentra en el siguiente enlace: [Enlace a tasas](#)

Si no adjunta el justificante del pago de la tasa durante la presentación telemática de la solicitud se recomienda que presente dicho justificante de pago en la oficina de extranjería correspondiente por vía ordinaria, lo que puede motivar un retraso en la tramitación de su solicitud

• La solicitud seguirá su tramitación normal y una vez resuelta se le notificará el resultado de la misma.

Y los **requisitos técnicos** del procedimiento son:

- Sistema Operativo: Windows 2000 / XP / Vista / 7 / Server 2003 / Server 2008 y superiores.
- Navegador web: Internet Explorer 7 o superior, en 32 y 64 bits (incluido Internet Explorer 9).
- JRE: JRE 6 update 17 y superiores o JRE 7 instalado en el navegador (1.6 update 25 recomendada)
- Certificado digital de usuario instalado en el navegador / sistema operativo o disponible a través de un módulo PKCS#11 o CSP instalado en el navegador (caso del DNI-e). ■

Un fallo de seguridad en Facebook afecta a 50 millones de usuarios

Facebook ha publicado una nota de seguridad confirmando una vulnerabilidad, que ha afectado a 50 millones de cuentas, permitiendo el robo de un identificador único que se genera cada vez que se accede a una cuenta de usuario (token).

La red social ha publicado una nueva nota de prensa oficial con información actualizada sobre cómo ocurrió el incidente que anunció el pasado 28 de septiembre.

1. Confirman que los ciberdelincuentes explotaron una vulnerabilidad que les permitió robar tokens

de acceso a Facebook (los tokens de acceso son equivalentes a las claves digitales que mantienen a las personas conectadas a Facebook para que no tengan que volver a introducir su contraseña cada vez que usen la aplicación).

2. Detallan que el número de personas cuyos tokens de acceso fueron expuestos son 30 millones y no 50 millones como se indicó inicialmente.

3. Invitan a los usuarios a visitar su Centro de ayuda (<https://www.facebook.com/help/securitynotice?ref=sec>) para que

comprueben si están afectados por el problema. En los próximos días, Facebook enviará mensajes personalizados a los 30 millones de usuarios afectados para explicar a qué información podrían haber accedido los ciberdelincuentes, así como los pasos que pueden tomar para protegerse, incluso de correos electrónicos sospechosos, mensajes de texto o llamadas.

Para más información, recomendamos consultar la nota de prensa publicada.

La investigación continúa en proceso, por lo que no se conoce todavía si las cuentas cuyos tokens fueron robados han sido empleadas con usos malintencionados o si se ha accedido a información confidencial. ■

Información sobre correos falsos de Microsoft

El Consejo General de la Abogacía Española informa que en los últimos días han detectado que se están incrementando los correos falsos en nombre de Microsoft similares a este: "Tiene una aplicación obsoleta activa en su suscripción al usuario I.D xxxx@icaxxx.es. Lo cual no está en línea con nuestra Política. Le recomendamos que verifique el estado de su suscripción y le ayudaremos a resolver este problema"

Estos correos son FALSOS y os recordamos que NUNCA se debe pinchar en los enlaces que se adjuntan y mucho menos introducir datos de contraseñas o realizar pagos. En este caso intentan

hacerse pasar por Microsoft, pero pueden recibirse mensajes similares de otras compañías. La forma de proceder es borrar el mensaje cuanto antes o moverlo a la carpeta SPAM.

Os adjuntamos un enlace de Microsoft que da indicaciones de cómo detectar si un correo es fraudulento y de cómo informar, si queremos, a la plataforma de correo Office 365:

<https://support.microsoft.com/es-es/help/4033787/windows-protect-yourself-fromphishing>.

En esta otra dirección de la Oficina de Seguridad del internauta (<http://abgca.es/OSI>) se informa sobre otro tipo de

correos que solicitan dinero en bitcoins por un supuesto pirateo de la cuenta de correo, que es también falso.

De forma general, se recuerda estas recomendaciones de seguridad:

- No abrir correos de usuarios desconocidos.
- No pinchar en enlaces ni abrir adjuntos de mensajes de correo que puedan resultar sospechosos (aunque parezcan venir de usuarios conocidos).
- Utilizar contraseñas robustas y no compartidas.
- Realizar copias de seguridad con frecuencia.
- Utilizar sistemas antivirus. ■

Biblioteca virtual del Colegio de Abogados

Como un paso más por parte del Colegio en el impulso de las nuevas tecnologías y con el fin principal de acercar la Biblioteca a todos nuestros Colegiados, y en especial para aquellos que tienen un poco más difícil venir por el Colegio; en diciembre de 2017 se firmó un Acuerdo de Colaboración con la Editorial Aranzadi, cuya información se reitera en esta Circular para general conocimiento.

Quedando desde la Biblioteca a vuestra disposición para cualquier aclaración o duda que se presente al respecto.

Acuerdo de colaboración entre el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería y Editorial Aranzadi (Biblioteca Virtual): Desde diciembre de 2017, todos los colegiados tienen acceso gratuito al portal de contenidos de

Aranzadi, que incluye Base de Datos, Cursos de Formación, e-learning y biblioteca virtual con más de 200 títulos elegidos y distribuidos de cada jurisdicción de la Editorial Aranzadi, Lex Nova y Civitas.

A este Servicio se accede desde la zona privada de nuestra página web www.icalmeria.es y puedes acceder desde tu despacho, cualquier dispositivo, momento y lugar.

Tus datos personalizados de acceso son (los facilitados en su día por el Colegio de Abogados para tu correo corporativo):

- Usuario: Inicio Correo electrónico corporativo sin "@icalmeria.com"
- Contraseña: Se envió a su cuenta de correo corporativo. Una vez dentro del apartado anterior encontramos dos enlaces de Aranzadi, Aranzadi

Alta, en el que hay que darse de alta siguiendo los pasos que se indican.

Aranzadi Acceso: Una vez efectúas el alta, ya puedes acceder en este enlace las veces que quieras.

Para cualquier duda en la utilización de este servicio podéis contactar con la Ext. 6 Informática, Ext. 7 Biblioteca o también al e-mail del Departamento de Atención al Ciudadano de Aranzadi: atencionclientes@thomsonreuters.com

Y además de la anteriormente mencionada, también hay a disposición de los letrados, y de forma totalmente gratuita:

- Base de datos Tirant On Line. El acceso a la misma es como la anterior, desde la zona privada de la página web del Colegio www.icalmeria.es

Los datos personalizados de acceso son los facilitados en su día por el Colegio de Abogados para cada correo corporativo. ■

El Supremo estima el recurso de la Abogacía contra la decisión del Poder Judicial de ceder a Hacienda datos de los abogados

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha estimado el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía contra el Acuerdo de 20 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que dio un visto bueno parcial a la petición formulada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, al no ser dicho acuerdo conforme a Derecho. La Sala argumenta que los planes de control tributario de Hacienda no justifican una solicitud global sobre la totalidad de los abogados como la realizada.

En el mencionado acuerdo, la Comisión Permanente informaba favorablemente, de conformidad con un informe del Gabinete Técnico del Consejo, sobre la petición formulada por la Agenda Estatal de la Administración Tributaria relativa a la remisión de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, salvo en el dato que pretendía Hacienda relativo a la identificación del cliente.

Asimismo, la Comisión Permanente del CGPJ establecía la comunicación del acuerdo, junto con el informe del Gabinete Técnico, al presidente de la Audiencia Nacional y a los presidentes de los tribunales superiores de justicia para su conocimiento y difusión entre los órganos judiciales de ellos dependientes, “a los efectos de que, en atención a lo pedido por la AEAT, decidan sobre este requerimiento a la luz de las consideraciones recogidas en el expresado informe y en el aprobado por la Comisión Permanente del día 27 de julio de 2016, en su condición de responsables de los ficheros jurisdiccionales”.

Los datos de los que quería disponer Hacienda eran la iden-

tificación, referente a 2014, 2015 y 2016, de cada Abogado y Procurador que hubiese intervenido en procesos judiciales en cualesquiera de los Juzgados y Tribunales con sede en cualquier parte del territorio nacional, con datos como fechas de inicio de su intervención en el procedimiento, importe en litigio o identificación del cliente (la remisión de este último dato fue informado en contra por el CGPJ).

Entre otros argumentos para considerar disconforme a Derecho el acuerdo, el Supremo explica que los planes de control tributario de Hacienda de 2016 y 2017 no justificaban un requerimiento de información dirigido globalmente a la totalidad del colectivo de la Abogacía como es el que era objeto de controversia.

Añade que de la lectura de ambos Planes pone bien de manifiesto que, para que un requerimiento de información dirigido a uno o varios profesionales pueda considerarse amparado por el Plan, habrá de concurrir individualmente en cada uno de los seleccionados el siguiente presupuesto: «(...) signos externos de riqueza en los casos en los que dichos signos no resulten acordes con su historial de declaraciones de renta o patrimonio preexistentes mediante el uso combinado de las múltiples informaciones que existen en la actualidad a disposición de la Administración Tributaria».

En cualquier caso, la sentencia indica que el visto bueno parcial que dio el Consejo a la petición de Hacienda dejaba incólumes las competencias propias de los órganos judiciales como responsables de los archivos. “Esto es, que el visto bueno parcial (...) no es vinculante ni en lo que respecta a la consideración de que la información solicitada posee trascendencia tributaria ni, por tanto, en cuanto a si se deba o no proporcionar la misma a la Agencia Tributaria o en qué medida deba hacerse”. ■

España incumple medidas de protección, reparación y prevención que en materia de vivienda recomienda la ONU

Varias organizaciones -entre ellas la Fundación Abogacía Española- denuncian que la respuesta del Estado español ante las recomendaciones emitidas por el Comité DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de Naciones Unidas, que condenaba a España por haber vulnerado el derecho a la vivienda en el caso de una familia con hijos menores de edad, de 1 y 3 años, ha sido inadecuada e insuficiente.

Las personas desahuciadas habían tenido que vivir en un coche durante unos diez días por falta de recursos.

El Comité DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de Naciones Unidas condenó a España en julio de 2017 por vulnerar el derecho a la vivienda al no garantizar el acceso a una vivienda alternativa a una familia que, con dos hijos menores de edad, había sido desahuciada; y le obligó a presentar una serie de medidas para implementar las recomendaciones del dictamen.

Sin embargo, la respuesta dada por parte de las autoridades españolas a esta condena y a las recomendaciones de Naciones Unidas, entre las que se encuentran la obligación de ofrecer una reparación efectiva a las víctimas, asegurar que su legislación y su aplicación son conformes con las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda y la obligación de prevenir violaciones similares en el futuro, ha Sido absolutamente insuficiente. Así lo denuncian las organizaciones firmantes de un comunicado, que insisten en que actualmente España se encuentra en una crisis del derecho a la vivienda que está afectando a cientos de miles de personas. ■

Firma de convenio entre el Colegio y la Universidad de La Rioja

Gracias a este convenio, los colegiados disfrutarán de las siguientes **ventajas**:

- 10% de descuento en caso de no existir descuento activo.
- Se sumará un 5% adicional al descuento vigente.
- Estos descuentos se extienden a los familiares de primer grado, cónyuges incluidos.

Para consultar la oferta formativa completa y más información: Teléfono: 94 120 97 43. (Remitido por la Diputada Elena Cara)

Podrás cursar, entre otros, los siguientes:

- **Grados**
 - Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública
 - Grado en Criminología
 - Grado en Dirección y Administración de Empresas Másteres Oficiales
 - Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas
 - Máster Universitario en Protección de Datos
 - Máster Universitario en Fiscalidad Internacional
 - Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías
 - Máster Universitario en Derecho del Comercio Internacional
 - Máster Universitario en Derecho Matrimonial Canónico
 - Máster Universitario en Derecho Penal Económico
 - Máster Universitario en Derecho de Familia
 - Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- **Títulos propios:**
 - Experto Universitario en Compliance
 - Experto Universitario en Técnicas de Litigación en Juicio
 - Máster en Mediación
 - Programa Avanzado en Corporate Compliance (Certificado)
 - Programa en Desafíos del Orden Global: el Futuro de Europa
 - Programa en Derecho Tributario Sancionador: Recursos de Sanciones Tributarias
 - Programa Avanzado en Reglamento General de Protección de Datos

- Programa Avanzado en Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Más información: www.unir.net. ■

Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres de víctimas de género

Facebook ha publicado una nota de seguridad confirmando una vulnerabilidad, que ha afectado a 50 millones de cuentas, permitiendo el robo de un identificador único que se genera cada vez que se accede a una cuenta de usuario (token).

Centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Almería: C/ Paseo de la Caridad, 125 (Casa Fischer). Tel. 950 006 650.

Las hijas y los hijos menores de edad de las mujeres que sufren violencia de género son ya reconocidas por ley como víctimas de esta violencia, que se denomina vicaria por ser usada para mantener el control y dañar a las madres, y que ocasiona sufrimiento a las niñas y niños que se encuentran en una situación de vulnerabilidad que merece una especial protección.

El embarazo, la etapa perinatal y la primera infancia son cruciales para propiciar un sano desarrollo en niñas y niños. Se trata de un periodo crítico en el que la violencia de género en el contexto de la pareja puede incrementarse y/o agravarse. En estos momentos, las consecuencias de la violencia de género pueden llegar a ser muy graves y ocasionar daños a nivel físico, psicológico, emocional y social a madre y bebé o menor a corto y largo plazo.

Por ello, es fundamental detectar lo antes posible la exposición a este tipo de violencia en niñas y niños, eliminar la situación de riesgo y favorecer que madres e hijos/as puedan superar las vivencias sufridas, reparar el daño ocasionado e iniciar un proceso de cambio en el que primen las relaciones de buen trato.

El Instituto Andaluz de la Mujer, siguiendo su línea por la erradicación de la Violencia de Género y consciencia de la importancia de ofrecer una

atención integral a todas las víctimas desde las edades más tempranas, subvenciona el Servicio de Atención Psicológica a Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, programa gestionado por la Asociación Acción Social por la Igualdad.

Este servicio es GRATUITO.

Objetivos del Servicio.- Ofrecer una respuesta personalizada, especializada y desde la perspectiva de género a la problemática que presentan las/os menores víctimas de violencia de género, para mejorar su bienestar psicosocial y emocional.

- Acompañar a las mujeres embarazadas en su proceso de gestación.
- Fomentar un apego seguro en la/el bebé que promueva un desarrollo saludable.
- Empoderar a las madres en su rol materno y ayudarles a comprender cómo les ha afectado la violencia de género.
- Favorecer la recuperación emocional de menores y madres.
- Mejorar la relación y la vinculación afectiva entre madre e hijo/a.
- Asesorar en la atención adecuada de las necesidades y demandas de sus hijas/os.

¿Qué ofrece?

- Atención psicológica individual y conjunta madre-bebé/menor.
- Grupos psicoterapéuticos de embarazadas, de mamás y bebés, y de menores (por etapas evolutivas).
- Asesoramiento a las madres.
- Intervención con familiares que convivan con la/el menor.

Se trata de un servicio asistencial, dirigido a mejorar el bienestar de embarazadas y menores expuestas/os a violencia de género y no contempla la elaboración de informes periciales ni la intervención en órganos judiciales o administrativos.

¿Dónde y cómo acceder?

- En capitales de provincia a través de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
- En municipios a través de los Centros de Información a la Mujer.
- A través del Teléfono de Información a la Mujer 900 200 999.

Profesionales que lo atienden.- Un equipo de profesionales formado por psicólogas/os y profesionales de distintas disciplinas, expertas en igualdad y violencia de género, con experiencia en la atención, intervención y orientación perinatal, de menores y familias. ■

José Serrano Lara (Gabinete Refrendo), nuevo delegado en Andalucía Oriental de ANPEC



> José Serrano, nuevo Delegado de AMPEC en su estudio.

Según informa D. Miguel Pérez Villoria, Vocal de Delegaciones, en la última Junta Anual de la Asociación Nacional de Peritos Calígrafos (ANPEC) celebrada el pasado sábado 17 de noviembre en Madrid, ha sido designado como nuevo delegado de Andalucía Oriental, en sustitución de D. José Antonio Manzano Vega, el colaborador habitual de “Sala de Togas” y prestigioso calígrafo almeriense José Serrano Lara.

Entre sus objetivos está el alcanzar un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Almería, así como instar la implantación de la lista única de Peritos Judiciales Calígrafos en cada una de las provincias de Almería, Granada y Jaén. Málaga implantó este procedimiento de nombramiento de Calígrafos del que se proveen todos los Juzgados, con los peritos que lo solicitan cada año, de forma correlativa y transparente, es decir uno para cada procedimiento. ■

Premio Amnistía Internacional en FICAL

Amnistía Internacional ha entregado el premio especial a los derechos y valores humanos en el XVII Festival Internacional de Cine de Almería al cortometraje ‘Walls’ dirigido por Maik Schuster, Falmir Dolci y Max Paschke. Un cortometraje que trata sobre la energía generada a través de los enfrentamientos humanos con los muros. La necesidad de libertad y realización es tan humana como la necesidad de construir muros para el orden cotidiano. Tres personas en diferentes países están luchando bajo esa tensión y finalmente deciden ir a por todas y saltar el muro que les impide llegar a su destino. Un corto codirigido por un croata, un alemán y un palestino que ha obtenido otros premios en festivales de Polonia, Australia, Estados Unidos, Francia e India. ■



> En la imagen el coordinador de Amnistía Internacional Antonio Hermosa, entrega el premio a Fatmir Dolci, codirector del corto “Walls”.

Refrendo
GABINETE DE CRIMINALÍSTICA DOCUMENTAL
 Asociación Nacional de Expertos en Grafística y Documentoscopia
 José Serrano Lara
PERITO CALÍGRAFO JUDICIAL
 www.peritocaligrafosrefrendo.es
 peritocaligrafosrefrendo@gmail.com
 Telf. 645 984 776 - El Ejido (Almería)

- Informes previos de viabilidad gratuitos
- Identificación de escritos, firmas y anónimos realizados por cualquier sistema impresor
- Identificación de alteraciones de origen físico o químico
- Superposición de trazos, sellos
- Análisis y discriminación de tintas
- Ratificación en sala

El grupo 'Almenara' vuelve por Navidad

Como ya va siendo toda una tradición en Almería, la formación músico-coral almeriense Almenara vuelve en concierto al Auditorio Maestro Padilla el viernes, 28 de diciembre a las 21:00h. para ofrecer la tercera edición de su "Concierto de Navidad", donde interpretarán su esperado repertorio de boleros y músicas del mundo, además de villancicos populares españoles y sudamericanos escogidos para la ocasión.

La cita navideña con Almenara está incluida en la programación cultural de Navidad del Ayuntamiento de Almería, la cual se ha convertido en ineludible para los amantes de la música melódica y romántica, pues la formación almeriense ha puesto todo su esfuerzo en incluir un concierto navideño en la programación cultural de la ciudad año tras año.

Asistir a un concierto de Almenara es una grata experiencia que invita a viajar. A viajar por el cancionero de distintos países latinoamericanos, en esta ocasión con especial significado navideño, con el villancico chileno *Burrito de orejas largas* o el venezolano *Dónde está San Nicolás*, así como otro pasaje por el tiempo que lleva a canciones centenarias, como *Alma Llanera*, a otras recientes como *El Sol no regresa*, de *La Quinta Estación*. El denominador común son los arreglos vocales e instrumentales realizados por una formación dirigida por Juan de Dios Mateos (padre) que los lleva a terrenos de armonías vocales que acaban conquistando los oídos y haciendo de su concierto una gratificante experiencia.

Entre los **componentes** del grupo encontramos varios compañeros en la toga como:

- **Luis Tamarit** (Valencia, 1965). Abogado. Su experiencia previa a Almenara se centra en el coro y orfeón de Valencia donde comienza a cantar desde muy joven y a estudiar solfeo, para después compaginarlo con su actividad en la Tuna de Farmacia de Valencia. Aficionado y conocedor de la música folklórica sudamericana y el bolero.

- **José María Díaz** (Granada, 1975). Abogado. Con influencias musicales variadas que van desde el rock hasta la música clásica pasando por el folklore canario y la música popular iberoamericana, perteneció a la Tuna del Distrito Universitario de Granada en su etapa universitaria. Aficionado a la guitarra e instrumentos del folklore andino.

- **Antonio Segura Chamorro** (Menorca, 1972). Abogado. Proveniente del mundo del rock (ha pertenecido a varias bandas del panorama rockero almeriense), cultiva en Almenara su incipiente gusto por el bolero y la música tradicional hispanoamericana.

- **Fernando Aguilera** (Ceuta, 1963). Abogado. Durante su época universitaria pertenece a las tunas del CM Isabel la Católica y Aparejadores de Granada. Posteriormente ha formado parte de diversas agrupaciones de pulso y púa hasta su integración en Grupo Almenara.



> El Grupo durante su actuación durante las pasadas navidades en el "Maestro Padilla" (*Diario Almería*).



> Lidia Plaza durante su actuación junto a Almenara en Navidad 2017 (*Diario Almería*).

Para este 2018, Almenara incluye la colaboración de los profesores Alicia Rojas y José Carlos Llinares, así como del tenor almeriense, afincado en París, Juan de Dios Mateos, quienes con su talento sin duda harán brillar aún más la noche de los Santos Inocentes en Almería.

Como viene siendo habitual, Almenara destinará parte de la recaudación a las ONGs: ASALSIDO, Red Madre, ASPAVI y Teléfono de la Esperanza.

Tras el rotundo éxito obtenido el pasado año en la segunda edición de este concierto, así como con la organización del II Festival Enclave de Sol – Costa de Almería del pasado mes de junio, Almenara culmina un intenso año, ofreciendo al público de Almería lo mejor de su trabajo musical a lo largo del año.

Las entradas para el concierto pueden adquirirse al precio de 10€ en las taquillas del Teatro Apolo y en la web www.almeriaculturaentradas.es. ■



> Tradicional foto de grupo de los asistentes y participantes en el lugar de concentración.

Subida Sierra Alhamilla

Un año más desde este Colegio se ha organizado la actividad deportiva “Subida a Sierra Alhamilla”, que en esta ocasión que tuvo lugar el pasado día 25 de julio en la que participaron gran número de compañeros, invitados y familias .

La prueba consistió, como todos los años, en recorrer andando, corriendo o en bicicleta la distancia de 6,9 Km. que separa el campo de fútbol de Pechina (punto de salida) y los baños de Sierra Alhamilla.

La concentración comenzó a las 7 de la tarde y la prueba se inició a las 7,15 de la tarde con intervalos de 10 minutos, andando, corriendo y en bicicleta.

Tras la prueba se celebró un ágape en uno de los mesones situados en el barrio del balneario de Sierra Alhamilla donde se entregaron los premios y recuerdos a los clasificados y ganadores así como a los hijos de los participantes que acudieron a esta tradicional jornada lúdica, deportiva y de hermandad.



> Grupo de corredores con Luis Miguel Columna de veterano de los comienzos de la prueba hace mas de 20 años.



> Los ciclistas participantes en la prueba antes de la salida.



> Tres generaciones de deportistas en los baños tras el esfuerzo.



> Los peques se lo pasaron bomba con su carrera en el plano de los baños.



> Juanmi Milán, Otro veterano de la prueba, que entregó los distintos premios a los concursantes mas pequeños.



> Tambien hubo participantes mas grandecitos.



> Papa levantando al futuro campeón de la prueba.



> José Ramón Ruiz Medina y Esteban Ribadeneyra son asiduos con sus vástagos a la prueba.



> Uno de los chicos recibiendo el premio de José Ramón Ruiz.



> También estuvieron a la altura las chicas.

Campeonato de Andalucía de Kilómetro Vertical en Sierra Nevada 2018

Aunque no lo parezca por las imágenes y la temperatura en Meta, el pasado domingo 1 de julio se celebró en Sierra Nevada el Campeonato de Andalucía de Carreras Por Montaña en su modalidad de *Kilómetro Vertical* en la que participó el compañero Francisco Mellado Romero. La prueba consta de un recorrido de casi 5 kilómetros de distancia lineal con 1.000 metros de desnivel, entre Pradollano y la estación superior del telesilla Stadium (un desnivel de 1.000

metros entre salida y meta).

En la salida en Pradollano no había nieve y la temperatura era de unos 15 grados, pero conforme se iba ascendiendo hacia la meta iban apareciendo neveros, arreciando el viento racheado y bajando la temperatura.

A partir de los 2.500 metros el viento era gélido, y en el último tramo antes de meta, debido al desnivel y la cantidad de nieve caída, la organización tuvo que habilitar escalones con la propia nieve para poder llegar a meta. En la cima la temperatura rondaba los cero grados

debido al continuo viento que soplaba a esa altitud por encima de los 3.000 metros. El compañero Francisco Mellado consiguió terminar la prueba en una hora diecisiete segundos, mejorando su tiempo de ediciones anteriores, pese a la adversa climatología. ■



> A la izquierda, nuestro compañero Paco Mellado en pleno esfuerzo. Sobre estas líneas, se observa el espesor de nieve acumulado en Sierra Nevada.

Carrera popular Santa Teresa

Un año más se ha celebrado la carrera pedestre que el Colegio viene organizando con motivo de la celebración de nuestra patrona Santa Teresa que es-

peramos ampliando la participación de compañeros/as y se abra cada vez más a todos los que quieran participar en este evento deportivo. En cuanto a la clasificación, en categoría masculi-

na venció Guillermo Morales Martín, siendo segundo Jesús Ignacio Giménez Pérez. En categoría femenina se impuso Eva Zaragoza Martínez, siendo segunda, Elena García Planchón.



> Imagen de grupo de los participantes en la salida situada en El Palmeral.



> Sergio Martínez Compán, nuevo Presidente de Jóvenes Abogados, que también participó en la carrera.

Juan Felix García se proclama campeón del Torneo de Golf

El campeonato de golf se viene celebrando en varias jornadas a lo largo del curso judicial. Cada vez tiene más participantes y se ha formado un grupo muy consolidado de participantes y aficionados. Puede que incluso podamos ver a nuestro exdecano José Pascual Pozo participando ahora que tendrá tiempo para volver a su gran afición.

Resultado:

Campeón: Juan Felix García Cerezo.

2º Clasificado: Juan Miguel Milán Criado.

3º Clasificado: Pedro Torrecillas Jiménez.



> David Barón, uno de los participantes en representación de los compañeros procuradores, con otro jugador.



> Imagen de los premios y obsequios que se repartieron entre los participantes.

Juan José Hidalgo y Jesús Lago se impusieron en el Torneo de Padel Santa Teresa 2018



> Foto de grupo de los participantes tras el esfuerzo.



> Imagen de grupo de las parejas masculinas participantes.

El campeonato de padel viene celebrándose desde hace bastantes años, goza de bastante popularidad y reúne bastantes participantes en sus diversas categorías como podemos comprobar en la imagen de grupo que publicamos.

Categoría masculina: Pareja campeona, la formada por

Juan José Hidalgo Rodríguez y Jesús Lago Fuertes. Subcampeones: Isaac Redondo Miralles y Guillermo Gómez Morales.

Categoría mixta:

- Pareja campeona: María Jesús Martín Ortega y Sergio Martínez Compán.

'Jóvenes promesas' venció en el Trofeo 'José Venzal' de Fútbol 7

Este año el Trofeo Santa Teresa de Fútbol contó dos equipos ajenos a nuestro colectivo y se jugó un torneo a 6, con 2 grupos, arbitrado como de costumbre por el compañero Víctor Morales.

En el Grupo 1 quedaron emparejados, tras el sorteo celebrado con mano inocente como de costumbre en el Paquillo, "Ganadores" (de azul), "Nulum corderun sine pichu" (de blanco y pantalón azul) y "Jóvenes Promesas" (de rojo), y en el Grupo 2 "Los informáticos" (de blanco), "Los tiosos" (de verde) y "Veteranos".

Se jugó en el complejo deportivo Oriente, y pasaron a la final Jóvenes Promesas y Veteranos, alzándose con el campeonato que estaba en manos de Nulum corderun sine pichu, que fue el campeón anterior, Jóvenes Promesas, quienes ganan el Torneo por primera vez. Ganadores, Los tiosos e Informáticos deberán esperar por tanto 1 un año para tratar de arrebatar el título a Jóvenes promesas.

No faltaron la nuevas generaciones que animaban a papá mientras practicaban este noble deporte dando patadas a lo que fuera con redonda.

En el ranking final figuran como campeones los integrantes del equipo 'Jóvenes promesas', y subcampeones fueron los 'Veteranos'. ■



> No faltaron la nuevas generaciones que animaban a papá mientras practicaban este noble deporte dando patadas a lo que fuera con redonda.



> 'Jóvenes promesas' fueron los campeones del torneo.



> Equipo de 'Los Ganadores'.



> Equipo de 'Los informáticos'.



> Equipo de 'Nulum corderun sine pichu'.

RECETAS COLEGIALES

Patatas rellenas al estilo 'Madre'

> Celia Núñez - Abogada.

Esta es la receta que siempre nos hacía mi madre. Es de esos platos que te traen añoranzas. A mi amiga Carmen, mi tesoro (somos amigas desde nuestra infancia y lo seguimos siendo, por eso lo de tesoro), le encantan las patatas de mi madre y por ella, va esta receta. La elaboración ha sido codo con codo con mi madre, ella ordenaba y yo obedecía, como no puede ser menos; es por aquello del toque de madre, ese sabor especial de las cosas de siempre, que aún no venden en frascos.

Necesitamos: patatas de asar, la cantidad según los comensales, carne picada, yo he comprado medio kilo, la mitad de ternera y la otra de cerdo, harina, un par de dientes de ajo, sal, pimienta y un vaso de vino blanco.

Empezamos por pelar las patatas y lavarlas, lo cual lleva un ratito, pero siempre queda la

opción de poner a la pareja a la tarea, si es que la convencéis. A continuación les hacemos un buen agujero con el aparatito que hay para este menester, si no lo tenemos, pues con una cuchara o cuchillo afilado. Vale la pena comprar el aparato, es barato, dura siglos y se acaba antes. Aderezamos la carne, sal y pimienta y si queréis algo más, pues lo que se os ocurra, pero yo seguí lo que mandaba la jefa al pie de la letra. Con los dedos limpios hacemos bolitas de carne y las introducimos en el agujero de la patata, es fácil no hay que ponerse las gafas ni tener puntería. Cuando ya las hemos rellenado todas, cogemos un plato y echamos una poca harina. Vamos pasando la parte donde esta la carne por la harina, el resto de la patata no. Ya tenemos todas las patatas, es el momento de poner a calentar un poco de aceite en una sartén mediana, algo mas que un fondo. Cuando está caliente, ponemos la parte de la carne en contacto con el aceite y lo dejamos hacer un minuto. El resto de la patata, ni tocarlo, no le hacemos ni caso. Las vamos colocando en una cazuela. Tenemos fritas nuestras patatas, es el momento de comprobar los niveles de aceite, como los coches. Si en la sartén nos ha quedado mucho, sacamos un poco, si tenemos el fondo, todo perfec-

Sobre mí... Celia Núñez

Después del ejercicio del derecho, me gusta cocinar. No tengo técnica, ni estudios, solo pasión por el arte de cocinar. Leo, pruebo, experimento, me equivoco, pero disfruto cocinando para aquellos que quiero. En cada uno de mis platos hay un poco de mi, de mi humor, de mi alma. No puedo dar lecciones de nada, pero disfruto cocinando y en mi cocina, viendo el mar, me siento la reina de mis fogones.

to, pelamos y cortamos los dientes de ajo y los freímos, de la harina del rebozado echamos una buena cucharada sopera y la doramos, añadimos entonces el vaso de vino y uno de agua, lo dejamos hervir y lo volcamos por encima de las patatas. La cazuela al fuego, añadimos sal y dejamos cocer a fuego suave, sin prisas, con cariño, hasta que las patatas estén blandas.

OS aseguro que para mi este plato, tal y como salio este día podría llamarlo recuerdos de mi infancia, estaba tal cual ha estado siempre, de muerte.

Deseo que os guste. ■

Fuente: www.unaabogadaenlacocina.com



En el nombre del padre

> Por Federico Cuenca Arcos - Col. 1.459

En el nombre del padre (*In the Name of the Father*) es una película irlandesa de 1993 basada en los casos de los Cuatro de Guildford y los Siete de Maguire. Fue dirigida por Jim Sheridan.

Sus principales protagonistas son Daniel Day Lewis (ganador de tres premios Oscar por *Mi pie izquierdo*, *Lincoln* y *There Hill be Blood*) y nominado por esta película, y Emma Thompson (nominada también al Oscar por esta película y ganadora de dos oscar por *Regreso a Howards End* y *Sentido y Sensibilidad*).

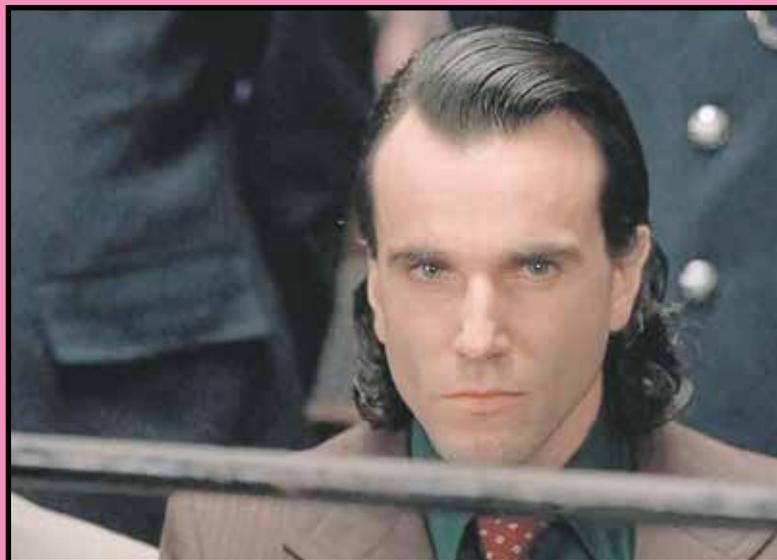
La trama de la película se desarrolla en el año 1974. La primera parte tiene como escenario Belfast (Irlanda del Norte). Gerry (Daniel Day-Lewis), se dedica a robar plomo de los tejados, y es detenido cuando las fuerzas de seguridad británicas irrumpen en el barrio. Reprendido por el IRA huye a Londres junto a su amigo Paul Hill, y allí buscan a un amigo de la infancia Paddy Armstrong, el cual vive en una casa-comuna con otros jóvenes, donde se quedarán una temporada, con ellos, para experimentar el amor libre y las drogas. Una noche Gerry y Hill se marchan de la casa, debido a una discusión con un joven que les odia por ser irlandeses, roban dinero del piso de una prostituta y duermen en un parque junto a un vagabundo. Es en ese momento cuando una explosión en un pub de Guildford mata a cinco personas (cuatro soldados y un civil), hiriendo a setenta y cuatro personas.

Conlon regresa a Belfast para compartir su botín. La casa de su familia es asaltada por el ejército británico y la Gendarmería Real del Ulster, que le detienen, e inmediatamente le envían en un avión militar a Gran Bretaña. Gerry y Hill son interrogados por la policía, que les torturan y amenazan hasta que ambos finalmente consienten en firmar una confesión tras haber estado detenidos durante siete días bajo la Ley de Prevención del Terrorismo.

La segunda parte de la película se desarrolla en Londres, donde asistimos al montaje de la policía antiterrorista, que lleva a la detención de la familia de Gerry en Londres, la familia Maguire (la tía de Gerry y su marido, y sus primos), así como su padre, que había acudido a Londres para estar cerca de su hijo. En el expediente policial se incluyen pruebas manipuladas, entre ellas restos de nitroglicerina en los guantes de fregar de la tía de Gerry, e incluso el hallazgo de restos del mismo explosivo en las manos y la ropa de los primos de Gerry, unos adolescentes que no tienen relación con el IRA.

La culminación de toda la farsa tendrá lugar en un juicio-espectáculo en el que habrá abogados incompetentes, jueces predisuestos y policías perjuros y que terminará con la condena de todos los implicados a penas que van de los catorce años de cárcel a la cadena perpetua para Gerry y sus tres amigos (Paul Hill, Paddy Armstrong y Carole Richardson), a los que se conocerá a partir de entonces como los Cuatro de Guildford. El padre de Gerry será también condenado a 12 años.

Estas condenas no se conmutarán ni incluso cuando el auténtico responsable de los atentados se declara culpable de los mismos cuando es detenido por la policía.



He fought for justice to clear his father's name.

Cinefilia TIEMPO LIBRE

FICHA TÉCNICA

Título original: **In the Name of the Father**

Año: **1993**

Duración: 135 min.

País: **Irlanda**

Dirección: **Jim Sheridan**

Guión: Terry George, Jim Sheridan (Novela: Gerry Conlon)

Música: Trevor Jones (Canciones: Bono, Gavin Friday)

Fotografía: Peter Biziou

Reparto: **Daniel Day-Lewis, Emma Thompson, Pete Postlethwaite, John Lynch, Beatie Edney, Mark Sheppard, Don Baker, Frank Harper, Saffron Burrows, Tom Wilkinson, Gerard McSorley**

Productora: Coproducción Irlanda-Reino Unido; Universal Pictures / Hell's Kitchen Films
Género: Drama | Basado en hechos reales. Terrorismo. IRA. Drama carcelario. Drama judicial. Años 70. Biográfico.

Sinopsis: Belfast, años 70. Gerry (Day-Lewis) es un gamberro que no hace nada de provecho, para disgusto de su padre Giuseppe (Postlethwaite), un hombre tranquilo y educado. Cuando Gerry se enfrenta al IRA, su padre lo manda a Inglaterra. Una vez allí, por caprichos del azar, es acusado de participar en un atentado terrorista y condenado a cadena perpetua con "los cuatro de Guildford". También su padre es arrestado y encarcelado. En prisión Gerry descubre que la aparente fragilidad de su padre esconde en realidad una gran fuerza interior. Con la ayuda de una abogada entregada a la causa (Thompson), Gerry se propone demostrar su inocencia, limpiar el nombre de su padre y hacer pública la verdad sobre uno de los más lamentables errores legales de la historia reciente de Irlanda.

Premios:

1993: 7 nominaciones al Oscar, incluyendo mejor película, director y actor (Lewis)

1993: 4 nominaciones al Globo de Oro: Película drama, bso, actor drama, actriz secundaria

1993: 2 nominaciones BAFTA: Mejor actor (Daniel Day-Lewis) y guión adaptado

1993: Círculo de Críticos de Nueva York: Nominada a Mejor actor (Day-Lewis)

1993: Premios David di Donatello: Mejor película extranjera. 2 nominaciones

1993: Sindicato de Productores (PGA): Nominada a Mejor película

1993: Sindicato de Guionistas (WGA): Nominada a Mejor guión adaptado

1994: Festival de Berlín: Oso de Oro

1994: Premios del Cine Europeo: Nominada a mejor película

Para buscar una salida a tan injusta situación, contratan los servicios de una abogada Gareth Peirce (Emma Thompson). Tras largos años de lucha legal lograrán reabrir el caso y revertir la injusta situación después de 15 años en prisión.

Desde el punto de vista jurídico la película aborda de forma magistral temas como la anulación de los derechos públicos, un sistema penitenciario abusivo, leyes antiterroristas que anulan los más básicos derechos humanos, corrupción policial y aparato judicial manipulado.

Especialmente destacable y recomendable para aquellos que no la conozcan, es la música que conforma la banda sonora de la película. Aunque la música original es de Trevor Jones, el tema inicial de la película es de Bono (U2) *In the name of the father* y el tema de los títulos de crédito finales es de Sydney O'Connor -y pueden escucharse en la película canciones como *Like a Rolling Stone* (Bob Dylan), *Voodoo Chile* (Jimie Hendrix), *Dedicated followers of fashion* (The Kinks), *Is this love* (Bob Marley) ó *Whiskey in the Jar* (Thin Lizzy)-.

Destacar la escena del motín, dentro de la prisión donde se encuentran Gerry y su padre, cuando los presos están viendo la película *El padrino*.

La película tuvo siete nominaciones a los premios Oscar en el año 1993: mejor actor (Daniel Day-Lewis), mejor actor de reparto (Pete Postlethwaite), mejor actriz de reparto (Emma Thompson), mejor director, mejor montaje, mejor película y mejor guión adaptado. ■

TABLÓN DE AVISOS

Los anuncios en esta sección son absolutamente gratuitos para colegiados, empleados del Colegio, miembros de la administración de Justicia y familiares hasta agotar el espacio. Se admiten diseños o imágenes. Enviar al email con identificación a ct1057@ICAAAlmería.com.

Algunos anuncios pueden haber sido cumplimentados por su fecha de llegada a los archivos del Colegio.

■ **VACANTE COMO CONSULTOR FISCAL.** Asesoría ubicada en Roquetas de Mar necesita incorporar una vacante en su plantilla; Consultor Fiscal

Perfil que se solicita:

- Doble licenciatura en económicas y derecho.
- Se requiere un alto conocimiento de contabilidad, de fiscalidad y de normas mercantiles.
- Manejo de Excel avanzado y resto de herramientas ofimáticas
- Se valorarán los conocimientos en auditoría de cuentas
- Carnet de conducir y vehículo propio
- Se valorará, experiencia laboral de al menos 3 años"

Correo de contacto para interesados : info@addendacya.com

■ **GRUPO INMOBILIARIO EN PROCESO DE EXPANSIÓN.** Grupo inmobiliario en proceso de expansión precisa incorporar para sus oficinas de Almería abogado con experiencia procesal civil de al menos dos años.

Las funciones del candidato seleccionado serán las de tramitación y seguimiento de los procedimientos judiciales que le sean encomendados, redacción de escritos procesales y preparación de vistas.

-Valorable formación de postgrado y/o preparación de oposiciones.

-Retribución en función de la valía del candidato.

-Incorporación inmediata.

-Interesados enviar curriculum a: rrhhalizar@gmail.com.

■ **SE BUSCA ABOGADO PARA DESPACHO.** Necesario estar colegiado o realizando el Master de Escuela de Prácticas Jurídicas. Interesados enviar curriculum por correo electrónico a: despacho@ra-abogados.es

■ **EXABE, EXPERTOS ABOGADOS Y ECONOMISTAS.** Ofrece integrar en el despacho a abogado/a joven, preferiblemente civilista. Las condiciones de trabajo serán tratadas individualmente con el candidato/a. Interesados. Contactar EXA-



BE, Ctra. de Ronda 110, 1º-3. ALMERIA (TELEF. 950.262838) o al correo INFO@EXABE.ES.

■ **SE BUSCA COLABORADOR,** recién licenciado colegiado o haciendo Master de Escuela de Prácticas Jurídicas para Colaborar en Despacho de Abogados.

Contacto: Marta Ortiz. 609265578

■ **SE OFRECE PASANTE.** Mi nombre es María Luisa García Díaz busco trabajo como pasante para despacho de abogados preferiblemente en Aguadulce o Roquetas de Mar, mi correo electrónico es: gd4740@icaa-almeria.com

■ **IN-HOYSE LAWYER.** Are you fascinated by the broad field of people and organizations and are you an experienced in contracts and civil proceedings?

If so, apply for this full-time vacancy for in house lawyer at our office in Almería, Spain

We are seeking a lawyer with:

- 3 years legal work experience in a similar capacity
- Minimum education level Master of Abogacia, focus in civil law
- Fluent in English
- Litigation experience in civil proceedings

**ADMINISTRACIÓN
DE FINCAS
Marta Ortiz**
Experiencia y profesionalidad
Tel. 616 17 42 86

• Excellent communication skills both in written and verbal form

Purpose of Role:

• Responsible for keeping the department and the business at large informed on new laws, regulations, and industry trends that affect the business as well as assisting with the development of policies and training as necessary.

• Draft legal contracts and business terms and conditions.

• Manage legal database of contracts.

• Provide legal advice to all departments to comply with Spanish/EU law in coordination with Head Office.

• Direct contact with the legal department in Head Office in order to transfer Group policies to subsidiaries.

• Coordinate with external lawyers both legal demands and possible presence in Hearings and Trials to defend the business and our interests.

• Manage application of GDPR (LOPD) at local level

Interested? You can address your application in our candidate website: <https://www.rijkzwaancareers.com/careers/house-lawyer>. We will consider your application carefully, which may take some time. You will hear from us as soon as possible.

■ **INMUEBLES.**

■ **OFICINA EN AGUADULCE.** Alquiler de Oficina en Aguadulce, salida 429 de la Autovía del Mediterraneo, 119 m. de superficie construida y 89 m. de superficie útil, Diáfana, propiedad en buen estado, carpintería interior de aluminio, orientación sureste, suelo de moqueta, carpintería exterior de aluminio / climalit.. Extras: agua, aire acondicionado. central, ascensor, bomba frío y calor, línea telefónica, luminoso, luz, puerta blindada, videoportero, garaje incluido.. Cerca a esta propiedad tienes, centros comerciales, golf, hospitales centros médicos, colegios, vistas despejadas, zona de paso.. 550,00 €
www.lineainmobiliaria.es

■ **ENTRADAS DE TOROS DE PLAZAS DE ALMERÍA.** Se compran o intercambian entradas de toros de plazas de Almería y provincia cantalejoabogados@yahoo.es

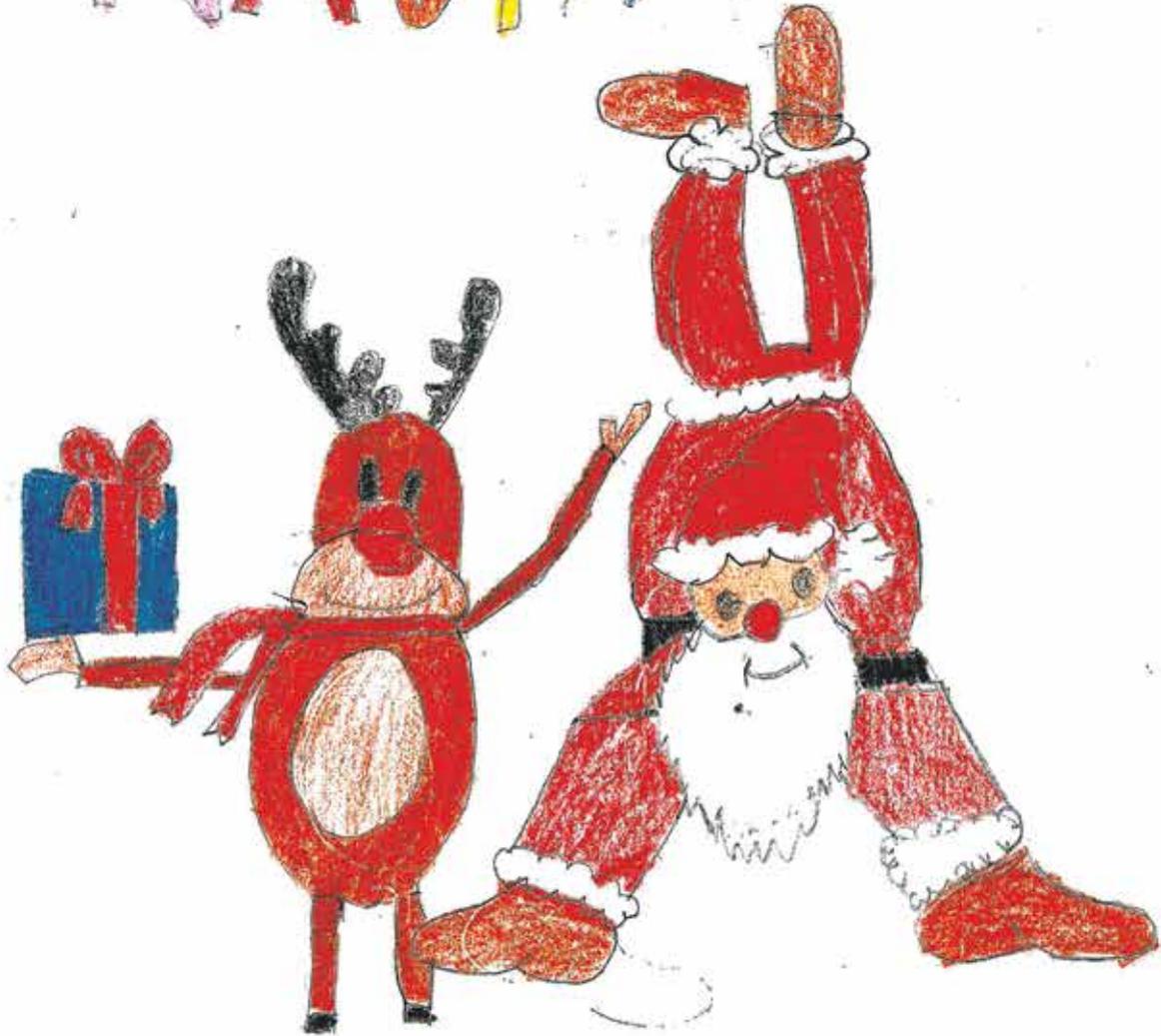
■ **GUÍAS TELEFÓNICAS Y PÁGINAS AMARILLAS.** Se compran o intercambian guías telefónicas de Almería y provincia cantalejoabogados@yahoo.es

■ **BIBLIOTECAS.** Se valoran y compran bibliotecas completas y Archivos antiguos. Visita sin compromiso. cantalejoabogados@yahoo.es

HUMOR



FELIZ
NAVIDAD



Noela